



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Emilio Chuayffet Chemor	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, martes 20 de septiembre de 2011	Sesión No. 8

SUMARIO

ASISTENCIA.	15
ORDEN DEL DIA	
Desde sus curules realizan comentarios los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	15
Manuel Jesús Clouthier Carrillo.	15
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	16
Cuauhtémoc Salgado Romero solicita minuto de silencio en memoria del diputado Moisés Villanueva de la Luz.	16
Pablo Escudero Morales.	17
El Presidente obsequia la solicitud del diputado Salgado Romero.	17

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	17
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	27
MODIFICACION DE TURNO	
Oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con el que comunica modificación de turno de iniciativa. Actualícense los registros parlamentarios.	34
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Cinco oficios de la Junta de Coordinación Política por los que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Equidad y Género; Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social; Juventud y Deporte; Participación Ciudadana; Comunicaciones; Radio, Televisión y Cinematografía; Turismo; Cultura; y de Educación Pública y Servicios Educativos; así como de las Comisiones Especiales: para la Familia; del Sistema de Bibliotecas; y de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Ex-trabajadores Mexicanos Braceros. Aprobadas, comuníquese.	35
INICIATIVAS TURNADAS	
Comunicación del diputado José Oscar Aguilar González, por la que solicita que su iniciativa presentada el 15 de diciembre de 2009 sea turnada nuevamente, de conformidad con lo que establece el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, a las comisiones correspondientes para que corra el término reglamentario de presentar dictamen. Publíquese la relación y actualícense los registros parlamentarios.	37
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
Oficio del diputado Elpidio Desidario Concha Arellano, por el que solicita sea retirada iniciativa que reforma el artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada el 10 de diciembre de 2009. Se retira de la Comisión de Desarrollo Social y actualícense los registros parlamentarios.	37
COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS	
Comunicación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con la que remite los Lineamientos técnicos de medición de hidrocarburos, para la medición de los volúmenes extraídos de petróleo crudo y gas natural. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.	38
REGISTRO DE ASISTENCIA.	38
DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	
Oficio el Poder Legislativo del estado de Quintana Roo con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de establecer los procedimientos legales para el reconocimiento de los pueblos y las comu-	

nidades indígenas como sujetos de derecho. Se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas, para su conocimiento. 39

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente a agosto de 2011, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente a agosto 2010. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 43

LETRAS DE ORO

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro las palabras “Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana”, presentada por los senadores Julio César Aguirre Méndez, Valentín Guzmán Soto y Antelmo Alvarado García. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 47

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2012

Oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite proposiciones con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012 se consideren recursos para los siguientes temas:

Para el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, así como para el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentada por el senador Heladio Ramírez López. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 53

Sobre el mantenimiento y la ampliación a cuatro carriles del tramo carretero Tuxpan-Tampico, de la carretera federal 180, presentada por el senador Juan Bueno Torio. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 55

Para la modernización de las unidades productivas de la cebada maltera, a fin de que estas erogaciones alcancen al menos los 25 millones de pesos, presentada por la senadora Rosalía Peredo Aguilar. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 56

Para que se aprueben al estado de Morelos 8 mil 556.4 millones de pesos del Ramo 33, presentado por el senador Adrián Rivera Pérez. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 57

Para mitigar y adaptar los efectos del cambio climático en el estado de Campeche, presentado por la senadora Guadalupe Fonz Sáenz. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 59

Otorgar mayores recursos a la educación náutica, presentado por el senador Sebastián Calderón Centeno. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.	60
Se aumenten las partidas presupuestales del Fondo Regional y Fondo Metropolitano, presentado por el senador Alfonso Sánchez Anaya. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.	64
Para la construcción, reconstrucción, modernización y mantenimiento de las carreteras y caminos rurales en Chiapas, presentado por el senador Rubén Fernando Velázquez López. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.	66
COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el informe de labores 2010 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.	68
PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS	
Oficios de la Secretaría de Gobernación por los que se solicita el permiso constitucional necesario para que nueve ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente, e informa que cuatro ciudadanos han dejado de prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen, y por lo que se refiere a los ciudadanos que dejan de prestar servicios, se remite a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.	69
SECRETARIAS DE ESTADO	
Dos oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite el V informe de labores de las Secretarías de Educación Pública y de Seguridad Pública. De enterado.	70
RELACIONES DE CONSUMO ENTRE PROVEEDORES Y CONSUMIDORES	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el Informe de la Evaluación de Procesos del Programa 005, Prevención y Corrección de Prácticas Abusivas en las Relaciones de Consumo entre Proveedores y Consumidores. Se remite a las comisiones de Economía, de Desarrollo Social, de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, para su conocimiento.	71
FERROCARRIL GUADALAJARA-AGUASCALIENTES	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 9 de marzo del presente año, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de	

Comunicaciones y Transportes, a fin de que el proyecto del ferrocarril Guadalajara-Aguascalientes pase por la región de los Altos Sur, Jalisco. Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento. 71

PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACION

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Luis Maldonado Venegas, para que pueda aceptar y usar la distinción Gobernador Enrique Tomás Cresto como Líder para el Desarrollo, que le otorga el Senado de la República de Argentina. Se considera de urgente resolución. 73

Desde su curul el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia realiza comentarios. 73

Sin discusión y durante la votación respectiva intervienen desde sus curules los diputados:

Mario Alberto di Costanzo Armenta. 74

Pablo Escudero Morales. 74

Beatriz Elena Paredes Rangel. 74

María Teresa Rosaura Ochoa Mejía. 74

Pedro Jiménez León. 74

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. 75

Juan Enrique Ibarra Pedroza. 75

Omar Fayad Meneses. 75

José Alberto González Morales. 75

Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular. Se turna al Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales. 75

ARTICULO 3o. Y 73 CONSTITUCIONALES

Oficio del Congreso del estado de Aguascalientes con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo a la fracción VIII del artículo 3o. y reforma la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 75

ANALISIS V INFORME DE GOBIERNO MATERIA ECONOMICA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la comparecencia del secretario de Hacienda y Crédito Público para el análisis del V Informe de Gobier-

no en materia económica y a fin de que dé cuenta de las iniciativas que comprenden el paquete económico del ejercicio fiscal de 2012. 77

A discusión intervienen:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. 79

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. 80

Es aprobado el acuerdo presentado, comuníquese. 81

INSCRIPCIONES DE HONOR EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide los criterios para las inscripciones de honor en la Cámara de Diputados. 81

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX Bis al artículo 3o., el Título Quinto Bis y su Capítulo Único, y el artículo 421 Ter de la Ley General de Salud. 84

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 9 y 14 de la Ley General de Educación, en materia de divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación. 90

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor. 93

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 101

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. **109**

CODIGO DE COMERCIO

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que deroga la fracción V del artículo 1391 del Código de Comercio. **112**

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones V al artículo 7o. y X al 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. **114**

LEY DE AGUAS NACIONALES

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 113 Bis de la Ley de Aguas Nacionales. **116**

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo IV Bis, con los artículos 275 Bis y 275 Ter, al título octavo del libro segundo del Código de Justicia Militar. **120**

VOLUMEN II

CODIGO DE COMERCIO

Discusión de dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1411 del Código de Comercio. **129**

A discusión se concede la palabra a los diputados:

María Teresa Rosaura Ochoa Mejía. **132**

Norma Sánchez Romero.....	133
Se considera suficientemente discutido, es aprobado. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.	135
LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL	
Discusión de dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 33 y el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	135
A discusión intervienen los diputados:	
José Antonio Arámbula López.	140
Olga Luz Espinosa Morales.	141
Mario Alberto di Costanzo Armenta.....	141
Juan José Guerra Abud.....	142
Juan Enrique Ibarra Pedroza.....	143
Se considera suficientemente discutido.....	143
TRANSPORTE PUBLICO ACCESIBLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Durante la votación, desde su curul la diputada Yolanda de la Torre Valdez se refiere a la exposición “Transporte público accesible para personas con discapacidad”.....	144
LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL	
Es aprobado el dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 33 y el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.....	144
LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA - LEY GENERAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	
Discusión de dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	145
Fundamenta el dictamen la diputada Dolores de los Angeles Nazares Jerónimo. .	151

A discusión participan los diputados:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	152
Lucila del Carmen Gallegos Camarena.	153
Elsa María Martínez Peña.	154
María Teresa Rosaura Ochoa Mejía.	154
Suficientemente discutido es aprobado. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	156

MOISES VILLANUEVA DE LA LUZ

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que condena el asesinato del diputado federal Moisés Villanueva de la Luz.	156
---	-----

Se concede la palabra a los diputados:

Cuauhtémoc Salgado Romero.	157
Gerardo Sánchez García, desde su curul.	158
José María Valencia Barajas.	158
Enrique Ibarra Pedroza.	158
Ilich Augusto Lozano Herrera.	159
César Octavio Pedroza Gaitán.	160
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	161
Juan Gerardo Flores Ramírez.	162
Se considera suficientemente discutido el tema. Aprobado, comuníquese.	163

DIPUTADO EDUARDO ALONSO BAILEY ELIZONDO Y FAMILIA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se hace un enérgico exhorto a la Secretaría de Gobernación, como responsable del Gabinete de Seguridad Nacional del Gobierno Federal, y como encargada de coordinar a las instancias que participan en operaciones en todo el país, a efecto de que vigile que éstas se realicen con estricto apego al estado de derecho.	163
--	-----

Se concede la palabra a los diputados:

Eduardo Alonso Bailey Elizondo.	164
---	-----

Pedro Vázquez González.	165
Mario Alberto di Costanzo Armenta.	166
Pablo Escudero Morales, desde su curul presenta propuesta.	166
Oscar González Yáñez, desde su curul propone intervención de Presidente de la Mesa Directiva, a lo que la Presidencia da respuesta.	167
Pedro Avila Nevárez.	168
Avelino Méndez Rangel que realiza petición, a lo que el Presidente da respuesta.	168
Jaime Fernando Cárdenas Gracia desde su curul.	169
Miguel Angel García Granados desde su curul.	169
Camilo Ramírez Puente.	170
Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.	170
Javier Corral Jurado para alusiones personales.	171
Eduardo Alonso Bailey Elizondo.	172
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	173
Mario Alberto di Costanzo Armenta.	174
Víctor Manuel Castro Cosío.	174
Laura Itzel Castillo Juárez.	175
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	175
Miguel Ernesto Pompa Corella quien presenta propuesta.	176
Javier Corral Jurado desde su curul.	176
Emilio Serrano Jiménez desde su curul.	177
Miguel Ernesto Pompa Corella desde su curul.	177
Emilio Serrano Jiménez desde su curul.	177
Miguel Ernesto Pompa Corella desde su curul.	177
El Presidente realiza aclaraciones y pone a consideración acciones por parte de la Mesa Directiva sobre la pregunta parlamentaria al secretario de Marina.	178

Intervienen desde su curules:

Oscar González Yáñez.	178
Ignacio Téllez González.	179
Carlos Alberto Pérez Cuevas.	179
Felipe Solís Acero.	179
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	180
Pablo Escudero Morales.	181
Mario Alberto di Costanzo Armenta.	181
Ignacio Téllez González.	181
Ariel Gómez León.	181
Se da lectura a la reserva del diputado Escudero Morales, que se acepta.	181
Se da lectura a la reserva del diputado Pompa Corella, que se acepta.	182
Desde sus curules los diputados:	
Javier Corral Jurado.	182
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	183
Jorge Carlos Ramírez Marín anuncia el retiro de la propuesta del diputado Pompa Corella.	183
Se aprueba el acuerdo turnado por la Junta de Coordinación Política.	183
Se aprueba la reserva hecha por el diputado Pablo Escudero.	184
El Presidente informa que con base a la parte tercera del acuerdo los integrantes de la Comisión plural de diputados hará entrega a las autoridades de este acuerdo. Aprobado.	184
Desde sus curules:	
Felipe Solís Acero.	184
El Presidente da respuesta e informa que en próxima sesión se pondrá a consideración la pregunta parlamentaria que se haya elaborado después de la conversación con el diputado Eduardo Bailey.	184
Miguel Angel García Granados.	184

Avelino Méndez Rangel.	185
Manuel Jesús Clouthier Carrillo.	185
Se somete a votación lo referente a la pregunta parlamentaria. Aprobada.	185
Avelino Méndez Rangel desde su curul, a lo que la Presidencia da respuesta.	185
ORDEN DEL DIA	
Solicitud de la Junta de Coordinación Política para la inclusión en el orden del día del siguiente dictamen. Se aprueba.	185
CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	
El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de robo de hidrocarburos. Se considera de urgente resolución.	186
Desde sus curules realizan comentarios:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	196
Mario Alberto di Costanzo Armenta.	196
SISMO DE 1985	
Desde su curul la diputada María Esther de Jesús Scherman Leño solicita minuto de silencio en memoria de los fallecidos y de tres diputados integrantes de la LIII Legislatura. El Presidente da respuesta.	197
CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	
Fundamenta el dictamen el diputado Víctor Humberto Benítez Treviño.	197
A discusión los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	198
Juanita Arcelia Cruz Cruz.	199
Pedro Vázquez González.	199
Guillermo Cueva Sada desde su curul.	200

María Antonieta Pérez Reyes.	200
Arturo Zamora Jiménez.	201
Se considera suficientemente discutido.	201
Desde su curul la diputada Janet Graciela González Tostado.	202
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.	202
SISMO DE 1985	
El Presidente solicita minuto de silencio en memoria de los fallecidos y de tres diputados integrantes de la LIII Legislatura para cumplir el perdimiento de la diputada María Esther de Jesús Scherman Leño.	202
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	
El Presidente en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las iniciativas y las proposiciones registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna serán turnadas para su trámite.	203
CLAUSURA Y CITATORIO.	207
RESUMEN DE ACTIVIDADES.	209
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	213
SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS.	218
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:	
De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1411 del Código de Comercio (en lo general y en lo particular).	221
De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 33 y el primer párrafo del 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (en lo general y en lo particular).	227
De la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (en lo general y en lo particular).	233

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de robo de hidrocarburos (en lo general y en lo particular). 239

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION..... 245

ANEXO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del 20 de septiembre de 2011, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados

**Presidencia del diputado
Emilio Chuayffet Chemor**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputados.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 296 diputadas y diputados; por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (a las 11:16 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra, el señor diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Hoy nos enteramos que nuevamente la designación de los consejeros electorales y el acuerdo de la Junta de Coordinación Política se encuentran empantanados, señor presidente; es decir, la Junta de Coordinación Política no ha logrado los consensos necesarios para proponer la designación de los consejeros electorales al pleno de la Cámara de Diputados, y ya estamos muy próximos, en unos cuantos días más, a que dé inicio el proceso electoral.

De nuevo, señor presidente, quiero que por su conducto se urja a la Junta de Coordinación Política para que, a la brevedad, se remitan los nombres de las propuestas de la Junta de Coordinación Política a este pleno de las personas que fungirán como consejeros electorales en el Instituto Federal Electoral. Ése es el primer tema.

El segundo, presidente; sé que la Junta de Coordinación Política está analizando un punto de acuerdo que inicial-

mente había propuesto su servidor, como de urgente u obvia resolución, para crear una comisión especial que dé seguimiento al proceso electoral. Desconozco en qué estado se encuentra el desarrollo de ese punto de acuerdo.

Porque sí es muy importante, ante las circunstancias en las que vive nuestro país, los embates de los medios de comunicación electrónica a las autoridades electorales, que esta Cámara de Diputados, a través de una comisión especial, dé seguimiento al proceso electoral para que éste se realice en condiciones de equidad, en condiciones de fair play y no como parece que puede realizarse el proceso electoral, violentando los tres principios de elecciones democráticas que establece el artículo 41 de la Constitución: la libertad, la autenticidad y la periodicidad en los procesos electorales, presidente. Esos son mis dos comentarios. Los dos tienen que ver con la Junta de Coordinación Política.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En cuanto al primer punto, señor diputado. Con la justa perseverancia que usted lo hace, nosotros hemos transmitido a la Junta de Coordinación Política esta petición, habida cuenta de que no se trata de un asunto de trámite más, sino —hay que decirlo y lo digo con pena desde este sitio— de una violación a la Constitución por parte de esta Cámara.

Claramente se está violando la Constitución, por haber pasado con creces el límite que la propia Carta Magna establece para designar a los consejeros electorales.

En relación al segundo punto, instruyo a la Secretaría General a que haga la investigación correspondiente, para poder dar a usted la respuesta adecuada.

El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Clouthier.

El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo (desde la curul): Gracias presidente. De manera reciente hemos sido testigos de la violencia de la que han sido objeto algunos compañeros de esta Cámara de Diputados; en particular, tuvimos conocimiento del asesinato de uno de los compañeros diputados, pero también de manera reciente tuvimos información de que el diputado Bailey, de Nuevo León, fue allanado en su casa, en su hogar, no sólo su fuero, sino su intimidad, precisamente, por las Fuerzas Armadas.

Quisiera solicitar a esta Presidencia para que hiciera un exhorto al Poder Ejecutivo —del cual dependen precisamente las Fuerzas Armadas—, para que ofrezcan una disculpa al diputado Bailey y al mismo tiempo a esta soberanía, porque, insisto, esto es inadmisibles.

Es inadmisibles que la Armada, si tenía información de quién era la casa haya actuado de la manera que actuó y si no lo tenía también es inadmisibles, porque las dos cosas son especialmente graves.

Agradezco este espacio para expresar y al mismo tiempo, pedir que se exija al Poder Ejecutivo, para que sea más respetuoso de los integrantes de este Poder.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, en el mismo sentido que el diputado Clouthier; primero, quiero comentar que traje una corona honrando la memoria de nuestro compañero diputado Moisés Villanueva de la Luz, quien apareció muerto en días pasados. Desde que se anunció su desaparición me temía que éste iba a ser el resultado final y lamentablemente así ha sido.

En tribuna he manifestado que la muerte llegaría a San Lázaro, que algún compañero o compañera seríamos víctimas de la gravísima y brutal violencia y descomposición que hay en el país, y ya se suma la muerte del diputado Villanueva a la del diputado Torre Cantú, que tampoco ha sido aclarado su asesinato en un falso retén militar. Lo cual es muy grave.

Quiero solicitar que se incluya en la agenda política —ya— la discusión sobre la política que ha instrumentado Calderón, totalmente errónea, de la mal llamada guerra contra el narco, que ha generado 50 mil muertes. Más que el sismo que ayer cumplió 26 años de sucedido; 50 mil muertes y que sigue ensangrentando el territorio nacional y que está generando cosas como la que comentó el diputado Clouthier.

No es grave que hayan allanado la casa de un diputado; es grave que hayan allanado una casa sin orden judicial, como lo vienen haciendo de manera sistemática y permanente.

En el caso del diputado Bailey estaba su mujer y sus dos hijas, menores de edad y fueron encañonadas y sometidas

por la Marina. Después ya fue el usted disculpe. En su caso, el poeta Efraín Bartolomé, que son casos que se conocen porque son gente connotada de nuestra sociedad.

Pero ciudadanos de a pie sufren y viven estos atropellos de manera permanente y cotidiana. Ya basta de estas violaciones constantes y sistemáticas a los derechos y garantías constitucionales.

También —termino, diputado presidente— quiero que en ese mismo tema se discuta, porque está íntimamente relacionado, el tema de los casinos. Ahí opera el narco, ahí opera la prostitución, ahí operan muchos delincuentes.

Proceso ha publicado una foto preciosa de altos dirigentes y funcionarios del PAN con altos jefes de la Iglesia Católica, como el cardenal Rivera. Me parece que esta soberanía no debe dejar pasar esto, sumado a las denuncias de ex funcionarios del gobierno de Calderón, del área de la Secretaría de Gobernación, que están operando a la fecha casinos a lo largo y ancho del territorio nacional. Me parece que estamos siendo gravemente omisos. Me parece que con la solicitud de aumento al presupuesto en esta materia sería terrible dejar pasar una cosa así.

Le solicito, formalmente, que el día de hoy se incluya en la agenda política este tema, porque es de la mayor importancia.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Solicito a la Secretaría General haga el trámite conducente ante la Junta de Coordinación Política, para tratar de dar respuesta de inmediato a la petición que hace el diputado Fernández Noroña. Tiene la palabra el diputado Cuauhtémoc Salgado.

El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero (desde la curul): Gracias, señor presidente. A nombre de mis compañeros, aunque sé que es un tema que ya está considerado por parte de la Junta de Coordinación Política, se guarde un minuto de silencio en memoria de nuestro compañero Moisés Villanueva de la Luz. Asimismo, una vez que se haga el pronunciamiento por parte de esta Junta de Coordinación Política, pido que se me incluya en la lista para tratar este tema.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El mismo ruego a la Secretaría General para realizar el trámite conducente. El diputado Pablo Escudero.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Tres temas muy rápidos. El primero, nuestra solidaridad y respaldo al diputado Bailey, que es un hombre de honor, de trabajo. Nuestro respaldo a toda su familia.

El segundo, un reconocimiento al periódico El Universal, por la lucha que ha emprendido en la trata de personas y un reconocimiento también a nuestras dos diputadas de partido, que impulsaron esta iniciativa: la diputada Corona y la diputada Caritina, que gracias a ello la lucha contra la trata es una realidad.

El tercer tema, diputado presidente, es solicitarle su apoyo, su colaboración para que nos ayude a gestionar el día de hoy una cita con el secretario de Gobernación, para atender un tema de 10 mil familias que están involucradas, que las han involucrado en un fraude del Fovissste, que están siendo perseguidas de manera injusta por parte de la Procuraduría, de la Secretaría de la Función Pública, que están a punto de perder sus hogares. Urge una reunión con el secretario de Gobernación.

Le pedimos su intervención, incluso le pedimos que nos pueda acompañar al diputado Noroña y a mí, a esta reunión y que defendamos a estas 10 mil familias que están siendo perseguidas injustamente. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto. En cuanto las actividades de esta Presidencia lo permitan haré el trámite al que usted se refirió en su tercer punto. En relación a las otras dos observaciones, las compartimos plenamente.

Si ya no hubiere ningún asunto, ruego a la Secretaría que antes de someter a votación el orden del día convoque a los señores diputados y a las señoras diputadas a guardar un minuto de silencio, como aquí fue solicitado.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Se invita a los presentes a ponerse de pie.

(Minuto de silencio)

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Fernández Noroña, ¿para qué objeto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Perdón, diputado presidente. Quiero hacerle una segunda solicitud, que se me pasó. Además, qui-

siera que quedara constancia en la sesión correspondiente. Batallé mucho para pasar la corona, a pesar de que es mi derecho y el personal de Seguridad estaba muy preocupado, porque tenían la tarea de que no me dejaran pasar la corona y temen por su empleo.

Quiero pedir que, a pesar de que estaban haciendo algo incorrecto al tratar de evitar que pasara la corona, no se les moleste, no se les sancione, se les respete en su empleo, porque sería un atropello que hubiera represalias sobre ellos. Quisiera pedirselo formalmente, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De acuerdo. En México la corona tiene un simbolismo específico de luto, que embarga a esta Cámara. Continúe la Secretaría con el procedimiento correspondiente.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Tercer año de ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Martes 20 de septiembre de 2011.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva.

De la Junta de Coordinación Política.

Del diputado Óscar Aguilar González, para turnar iniciativas conforme al Artículo Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Del diputado Elpidio Concha Arellano, para retirar iniciativa con proyecto de decreto de los registros parlamentarios.

De la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con la que remite los lineamientos Técnicos de Medición de Hidrocarburos.

Del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados, relativo al reconocimiento de las Comunidades Indígenas en congruencia con la Constitución Federal.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondiente al mes de agosto de 2011, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de agosto de 2010.

De la Cámara de Senadores

Con la que remite iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, las palabras “Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana”, presentada por los Senadores Julio César Aguirre Méndez, Valentín Guzmán Soto y Antelmo Alvarado García, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, respectivamente. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, considerar un aumento significativo al presupuesto de 2012, para el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, así como para el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentada por el senador Heladio Ramírez López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 establezca los recursos necesarios y suficientes destinados al mantenimiento y ampliación a cuatro carriles del tramo carretero Tuxpan-Tampico, de la carretera federal 180, presentada por el senador Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a que, en la discusión del Presupuesto de Egresos para 2012 se contemplen recursos adicionales para la modernización de las unidades productivas de la cebada maltera, a fin de que estas erogaciones alcancen al menos los 25 millones de pesos, presentado por la senadora Rosalía Peredo Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012, se aprueben al estado de Morelos 8,556.4 millones de pesos del Ramo 33, presentado por el senador Adrián Rivera Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2012, asigne los recursos suficientes para mitigar y adaptar los efectos del cambio climático en el estado de Campeche, presentado por la senadora Guadalupe Fonz Sáenz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, considerar dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, otorgar mayores recursos a la educación náutica, presentado por el senador Sebastián Calderón Centeno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a comisiones de la Cámara de Diputados para que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, se aumenten las partidas presupuestales del Fondo Regional y Fondo Metropolitano, presentado por el senador Alfonso Sánchez Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, para que se asignen recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 a la construcción, reconstrucción, modernización y mantenimiento de las carreteras y caminos rurales en Chiapas, presentado por el senador

Rubén Fernando Velázquez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite el Informe de Labores 2010 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Por los que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Julio César Serrano Vázquez, Alejandro Joel Díaz Cofradía, Claudia Krings Heidel y Carlos Javier Garza Cantú, puedan prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América y de Austria, en México, y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León, respectivamente.

Por los que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Rodolfo Salazar González, Irene Vázquez Carrasco, Arizbé Mondragón Alvarado, Mirna María Sotomayor Galindo y José Óscar Manríquez Montelongo, puedan prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en sus Consulados en Tijuana, Baja California y en Monterrey, Nuevo León, respectivamente; e informa que los ciudadanos Luis Gonzalo Villa Peña, Sergio Morales Gómez, Minako Nishimura Murakami y Mariana Zayas Chávez, dejan de prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América y del Japón, en México y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California, respectivamente.

Dos con los que remite el Quinto Informe de labores de las Secretarías de Educación Pública y de Seguridad Pública.

Con el que remite el Informe de la Evaluación de Procesos del Programa 005, prevención y corrección de prácticas abusivas en las relaciones de consumo entre proveedores y consumidores.

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al proyecto del Ferrocarril de Guadalajara-Aguascalientes.

Minuta

Con proyecto de decreto que concede permiso al Ciudadano Luis Maldonado Venegas, para que pueda aceptar y usar la distinción “Gobernador Enrique Tomás Cresto” como “Líder para el Desarrollo”, que le otorga el Senado de la República de Argentina. (Turno a Comisión)

Iniciativa de ley o decreto de las legislaturas de los estados

Del Congreso del Estado de Aguascalientes, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo a la fracción VIII del artículo 3o. y reforma la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Relativo a la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, para el análisis del V Informe de Gobierno en materia económica y para que dé cuenta de las iniciativas que comprenden el paquete económico del ejercicio fiscal de 2012. (Votación)

Declaratorias de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados.

De las Comisiones Unidas de Salud y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto, que adiciona la fracción IX BIS al artículo 3o.; un Título Quinto Bis y su capítulo Único; y el artículo 421 Ter a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 9 y 14 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que deroga la fracción V del artículo 1391 del Código de Comercio.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones V al artículo 7o. y X al artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 113 Bis de la Ley de Aguas Nacionales.

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo IV Bis, al Título Octavo del Libro Segundo del Código de Justicia Militar, adicionando los artículos 275 Bis y 275 Ter.

Dictámenes a discusión

De leyes y decretos

De la Comisión de Economía, con Proyecto de decreto que reforma el artículo 1411 del Código de Comercio.

De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 33 y el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal.

De la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, fracción VI; 18 y 19 primer párrafo de la Ley General de Turismo.

De las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes, con proyecto de decreto por el que se Garantizan los Derechos de los Usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus Filiales, en relación con la venta de Boletos anterior al inicio del Proceso de Quiebra.

De las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo a los artículos 10 y 122; y se reforma el artículo 132 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

De la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 9 y se adiciona la fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con Proyecto de decreto que adiciona tres párrafos al artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales.

Dictámenes a discusión

De proposiciones

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo al cumplimiento de compromisos internacionales por parte del Gobierno Federal, en materia de Cambio Climático.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo al impacto ambiental producido por las bolsas de plástico.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a incrementar los recursos destinados a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal de los estados, para atender la salud de personas de escasos recursos y que carecen de seguridad social.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del poder ejecutivo federal, a fin de que elabore y remita a esta soberanía un diagnóstico con datos reales y actualizados de la situación de violencia contra los menores.

De la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Baja California, a reformar las disposiciones de su Código Penal, que contravienen principios fundamentales de igualdad, no discriminación y equidad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo para que en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumente las acciones y medidas necesarias tendientes a implantar un programa integral de Apoyo, Atención y Seguimiento a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Narcotráfico.

De la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las Entidades Federativas y a las autoridades correspondientes del Distrito Federal y a la de los municipios a capacitar a los servidores públicos en materia de Derechos Humanos de las Mujeres y de Perspectiva de Género.

De la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo relativo a la licitación propuesta por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, con la finalidad de que edifique una política pública en materia turística y en el cual se incentive la promoción como destino turístico, dentro de los programas regionales que opera esta Secretaría, uno relativo a Turismo Rural, y consecuentemente, se otorguen apoyos económicos a pequeños prestadores de servicios que lo abarquen.

Dictámenes a discusión

Negativos de iniciativas y minutas

De la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17 y 80 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desechan tres Iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XII al artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma diversos artículos a la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Iniciativas

Que reforma los artículos 118 de la Ley del Seguro Social y 51 y 166 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado David Penchyna Grub, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Edgardo Melhem Salinas,

del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a cargo del diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8° de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 40 y 53 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, a cargo del diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2°, 8° y 13 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a cargo del diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que deroga el artículo 267 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Hugo Héctor Martínez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7° de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado

Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 14, 17 Bis y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Sabino Bautista Concepción, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 33 de la Ley General de Educación y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3°, 104 y 112 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Ley General de Educación y 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, a cargo del diputado Óscar Lara Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Francisco Javier Orduño Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley para el impulso a favor del desarrollo pleno de las mujeres Jefas de Familia, a cargo de la diputada Margarita Liborio Arrazola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y expide la Ley Federal de la Pirotecnia, a cargo del diputado Héctor Guevara Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el epígrafe “Primer Congreso de Anáhuac, Congreso de Chilpancingo 1813”, a cargo del diputado Mario Moreno Arcos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

De decreto interpretativo del párrafo sexto del artículo 27 Constitucional y del 60 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Nely Edith Miranda Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3° y 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Héctor Franco López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Arturo Zamora Jiménez y suscrita por el diputado Jorge

Alberto Juraidini Rumilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General sobre Trato Digno y Respetuoso hacia los Animales, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7° y 111 y adiciona un artículo 8 ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 537 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 12 y 25 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Tomás Gutiérrez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 167 de la Ley General de Salud y 8° de la Ley General de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo de la diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6° de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley del Fondo para Fortalecer la Infraestructura ante la Urgencia Económica, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota y suscrita por los diputados Vidal Llerenas Morales, Indira Vizcaíno Silva y Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Código de Comercio, a cargo del diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial para la Competitividad. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Seguridad Alimentaria, a cargo de la diputada María Guadalupe García Almanza y suscrita por los diputados Laura Arizmendi Campos, Pedro Jiménez León y María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo del diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Garantía al Derecho Alimentario, a cargo del diputado José Narro Céspedes y suscrita por el diputado Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal de Sesiones Públicas, a cargo de la diputada Norma Leticia Orozco Torres, del Grupo Parla-

mentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ariel Gómez León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal y reforma el artículo 31 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo del diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Justicia. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del

Seguro Social, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales y suscrita por diputados y senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 11, 93 y 112 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73, 76 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2° de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 28 Ter a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Armando Jesús Báez Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antonio Benítez Luchó, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 307 de la Ley General de Salud y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley que crea la Universidad Indígena de Oaxaca, a cargo del diputado Eviel Pérez Magaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y a la Dirección General de Recursos Humanos de esta Honorable Cámara de Diputados, giren las instrucciones pertinentes, para que a los veintinueve trabajadores de confianza con discapacidad que laboran en este órgano legislativo, se les otorgue la base sindical, a cargo de la diputada Nely Edith Miranda Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, dé cuenta a la ciudadanía sobre los resultados obtenidos en el censo 2010, a cargo del diputado Eric Luis Rubio Barthell, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEDESOL, para que a través del CONEVAL, realice un estudio del tipo de pobreza existente en los estados fronterizos del norte del país y bajo este criterio lograr una mejor cobertura en la aplicación de los Programas Federales, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial de la Federación, establezca los canales de comunicación adecuados entre las distintas instancias encargadas de emitir resoluciones que pongan fin a los procesos donde se vean involucrados servidores públicos de todos los niveles gubernamentales, así como al Consejo de la Judicatura Federal, revise la actuación de la Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en razón de haber concedido la libertad al señor Néstor Félix Moreno Díaz, ex funcionario de la CFE, por presunto enriquecimiento ilícito, producto de una red de sobornos, suscrito por los diputados Esthela Damián Peralta, Magdalena Torres Abarca, Israel Madrigal Ceja, José Narro Céspedes y Rigoberto Salgado Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones Ordinarias de esta Soberanía, para que en el periodo de análisis y discusión del PEF 2012, respeten el calendario que en su oportunidad emita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para la recepción de los Proyectos de Inversión presentados por los grupos sociales provenientes de cualquier región del país, a cargo del diputado Pedro

Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la PGR y de la SHCP, lleve a cabo las acciones necesarias para capturar y castigar a los responsables del fraude realizado por la empresa Herón México, S.A. de C.V., a más de 5,500 familias de diversas entidades federativas de nuestro país, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, investigue la obra "Gaza Universitaria en Entronque de Circuito Universitario y Periférico de la Juventud", en el municipio de Chihuahua, para determinar si el presupuesto asignado se ejerció correctamente y deslindar responsabilidades en caso de comprobarse el desvío de recursos públicos, a cargo del diputado Arturo García Portillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo a fin de crear centros comunitarios de reinserción social (casas de medio camino), por parte de los titulares del Ejecutivo Federal y los de los estados de la República para cumplir con los postulados contenidos en el artículo 18 Constitucional, a cargo del diputado Luis Felipe Eguía Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, fortalezca en sus planes y programas de estudio la cultura de envejecimiento, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial de la Federación, para que a través del Consejo de la Judicatura Federal, incluya el derecho internacional de los derechos humanos como una materia obligatoria en los cursos que imparta tanto para ingresar a la carrera judicial, como para desarrollarse dentro de la misma, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Senadores, para que dictamine y vote la Minuta con proyecto de decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo décimo octavo transitorio de la Ley del Seguro

Social, publicada en el DOF del 21 de diciembre de 1995, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener y a Pemex, tomen las medidas preventivas y eviten la circulación, el estacionamiento y las maniobras de unidades de carga doblemente articuladas en zonas habitacionales o comerciales y en el centro histórico de Puerto Vallarta, Jalisco, que ponen en riesgo el medio ambiente, la seguridad de las personas o sus bienes, así como para prevenir desastres que se pudieran ocasionar por sustancias químicas peligrosas y combustible, suscrito por los diputados Fernando Morales Martínez y Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales, elaboren su diagnóstico y programa estatal de derechos humanos, a la Segob para que promueva la realización de los mismos y a los Congresos Estatales, etiqueten recursos destinados al mismo fin, a cargo de la diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, a los Congresos Locales, y a los Gobiernos Municipales, mejoren las condiciones regulatorias que incidan en el proceso productivo de las Mipymes; así como al titular de la Secretaría de Economía para que dé cuenta a la opinión pública acerca de los convenios celebrados con las entidades federativas y los municipios para la consecución de los objetivos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se crea una Comisión Especial del Corredor Económico del Norte de México, a cargo del diputado José Ricardo López Pescador, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, instruya al Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, a establecer mesas de diálogos con los organismos estatales de infraestructura física educativa en materia de descentralización de los recursos,

a cargo del diputado Héctor Franco López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Efemérides

Con motivo del Trigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), a cargo de la diputada Dolores de los Ángeles Názares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con motivo del 187 aniversario de la Federación de Chiapas en México, a cargo del diputado Ovidio Cortazar Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con motivo del CCI aniversario del Inicio de la Lucha de Independencia, a cargo de la diputada Laura Arizmendi Campos, del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles catorce de septiembre de dos mil once, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

Presidencia del diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de doscientos setenta diputadas y diputados, a las diez horas con treinta y siete minutos del miércoles catorce de septiembre de dos mil once, el Presidente declara abierta la sesión.

Desde su curul realiza comentarios el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. El Presidente hace aclaraciones.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día y enseguida al Acta de la sesión anterior, la cual se aprueba de la misma manera.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, por la que invita a la Ceremonia Cívica con motivo del izamiento de bandera a media asta en honor a los caídos en los sismos ocurridos en el Distrito Federal el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, que tendrá lugar el diecinueve de Septiembre a las siete horas con nueve minutos. Se designa una comisión de representación.

b) De la Junta de Coordinación Política, por la que se designa al Presidente del Consejo Editorial, para el Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura. De Enterado. Comuníquese.

c) De la Cámara de Senadores, con las que remite:

- Su calendario para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura. De Enterado.

- Proposiciones con punto de acuerdo:

- Por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, incrementar la partida presupuestal correspondiente al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con base al Presupuesto de Egresos aprobado para dos mil once y modifique la estructura del PEC-dos mil doce para que se establezca un Programa Nacional de Alimentación, el cual ejerza ochenta y un

mil millones de pesos, de los cuales cinco mil se destinan, en su ejercicio al estado de Oaxaca, presentada por el senador Armando Contreras Castillo, del Partido de la Revolución Democrática.

– Para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil doce, se consideren recursos para la creación del programa de prevención y atención a la violencia y maltrato infantil, presentado por los senadores Alfredo Rodríguez y Pacheco, Emma Lucía Larios Gaxiola y Guillermo Tamborrel Suárez, del Partido Acción Nacional.

– Por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, considerar un incremento sustancial al presupuesto del programa Instituto Mexicano del Seguro Social-Oportunidades para dos mil doce, a efecto de que cuente con mayores recursos para ampliar su cobertura y mejorar la calidad de los servicios que brinda a la población más vulnerable del sector rural, presentada por el senador Heladio Ramírez López, a nombre del Partido Revolucionario Institucional.

– Por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos dos mil doce, contemple una partida especial para que en el ciclo escolar dos mil doce-dos mil trece se garantice gratuitamente un paquete de útiles escolares para los estudiantes de escasos recursos inscritos en cualquiera de los niveles de educación básica, presentado por la senadora Guadalupe Fonz Sáenz, del Partido Revolucionario Institucional.

Se remiten a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

d) De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el que remite acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados, realicen los procedimientos legislativos necesarios con la finalidad de legislar a favor de la salud respecto al daño por el consumo excesivo de refrescos y bebidas edulcorantes. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

e) De la Secretaría de Gobernación, con la que solicita el retiro formal de las solicitudes de prestar servicios de los ciudadanos: Rubén Jorge Tapia Ruvalcaba, Cándido López Anaya, Alfredo de la Torre Rivera y Gonzalo Orostico Cle-

mente. Se remite a la Comisión de Gobernación, para su atención.

f) De la Cámara de Senadores, por el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos sesenta y uno, sesenta y cuatro y setenta y nueve de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

Se concede el uso de la palabra para presentar las iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- María Esther Terán Velázquez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Cultura Física y Deporte, y expide el Decreto que constituye la Escuela Nacional de Charrería. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Juventud y Deporte, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios los diputados: Beatriz Elena Paredes Rangel; del Partido Revolucionario Institucional; Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática; Ana Estela Durán Rico, Partido Revolucionario Institucional; Juan José Cuevas García, del Partido Acción Nacional; Héctor Guevara Ramírez, y José Ramón Martel López, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

- Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Penal Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, de Radio, Televisión y Cinematografía, de Equidad y Género, y de Justicia, para dictamen.

A las once horas con doce minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de trescientos sesenta y tres diputadas y diputados.

- Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

• Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo:

– Que reforma el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

– Que reforma los artículos tercero y cuarto del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

• Laura Arizmendi Campos, a nombre propio y de la diputada María Guadalupe García Almanza, de Convergencia, que reforma los artículos veintisiete y ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Se someten a discusión los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Atención a Grupos Vulnerables, que expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Yolanda de la Torre Valdez, a nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios a los diputados: María Guadalupe García Almanza, de Convergencia; Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática, quien durante su intervención solicita un minuto de silencio en memoria de las víctimas del incendio en la guardería ABC, y el Presidente concede tal petición; María Joann Novoa Mossberger, del Partido Acción Nacional; Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto e intervienen desde sus respectivas curules los diputados: Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México; Diva Hadamira Gastélum Bajo y Susana Hurtado Vallejo, del Partido Revolucionario Institucional; Óscar González Yañez, del Partido del Trabajo. En votación económica se considera suficientemente discutido.

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Salazar Sáenz**

En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos setenta y dos votos y dos abstenciones. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios la diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz, del Partido Acción Nacional.

b) De Marina, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Gertz Manero, a nombre de la Comisión. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen en contra los diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, quien acepta interpelación del diputado Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México; Mario Alberto Di Costanzo Armenta; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña ambos del Partido del Trabajo, quien acepta interpelación del diputado Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México, Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo; Teresa del Carmen Incháustegui Romero, y Enoé Margarita Uranga Muñoz, ambas del Partido de la Revolución Democrática; intervienen en pro los diputados: Gustavo Antonio Ortega Joaquín, del Partido Acción Nacional; Francisco Armando Meza Castro, del Partido de la Revolución Democrática y Óscar Román Rosas González, del Partido Revolucionario Institucional. Desde sus respectivas curules realizan comentarios los diputados: Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, del Partido Acción Nacional; Enoé Margarita Uranga Muñoz; y Feliciano Rosendo Marín Díaz, del Partido de la Revolución Democrática; y para responder alusiones personales los diputados: José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, ambos del Partido del Trabajo. El Presidente, hace aclaraciones, e informa la reserva de los artículos primero, segundo y tercero por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. Desde su curul realiza moción de procedimiento el diputado Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México.

A las trece horas con cuarenta y tres minutos el Presidente declara un

RECESO

A las catorce horas con un minuto se reanuda la sesión.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, quien, desde su curul, retira su propuesta de modificación a los artículos, primero, segundo y tercero del proyecto de decreto y hace comentarios. Desde sus respectivas curules realizan

los diputados: Arturo Zamora Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional; Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido de la Revolución Democrática; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; y Beatriz Elena Paredes Rangel, del Partido Revolucionario Institucional. Se concede el uso de la palabra para dar lectura a las propuestas de modificación al diputado Alejandro Gertz Manero, a nombre de la Comisión. En votación económica se aceptan y se aprueban las propuestas de modificación. En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea el proyecto de decreto por trescientos sesenta y nueve, votos; dos, en contra y cinco, abstenciones. Pasa al Senado, para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios relativos al aniversario de la incorporación del Estado de Chiapas a la Federación los diputados: Magdalena Torres Abarca, del Partido de la Revolución Democrática; Ovidio Cortazar Ramos, del Partido Acción Nacional; y Ariel Gómez León, del Partido de la Revolución Democrática.

c) De Desarrollo Rural, que adiciona un párrafo al artículo treinta y dos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen en pro los diputados: Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo;

**Presidencia del diputado
Felipe Amadeo Flores Espinosa**

Ramón Merino Loo, del Partido Acción Nacional. En votación económica se considera suficientemente discutido y en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por trescientos cuarenta y seis votos; y una abstención. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Desde sus curules realizan comentarios con relación a un artículo transitorio los diputados: Gustavo Ginzález Hernández, del Partido Acción Nacional; Carlos Flores Rico y Miguel Ángel García Granados, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

d) De Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, que reforma el artículo treinta y dos y adiciona un artículo cuarenta y tres Bis a la Ley General de Población. Se concede

el uso de la palabra al diputado Jorge Venustiano González Ilescas, a nombre de la Comisión, quien solicita sea retirado el dictamen. Desde su curul realiza comentarios el diputado Ariel Gómez León, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se aprueba volver el dictamen a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

e) Unidas de Turismo y de Atención a Grupos Vulnerables, que adiciona una fracción décima novena Bis al artículo tres de la Ley General de Turismo. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Lizabeth García Coronado, a nombre de las Comisiones. Para fijar postura de sus respectivos Grupos Parlamentarios los diputados: María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Convergencia; Claudia Edith Anaya Mota, del Partido de la Revolución Democrática; Miguel Martínez Peñaloza, del Partido Acción Nacional. En votación económica se considera suficientemente discutido y en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por trescientos catorce votos; y una abstención. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Se someten a discusión los siguientes dictámenes con puntos de acuerdo, a cuyos encabezados se da lectura:

a) De Asuntos Indígenas, por los que se exhorta:

- Al Ejecutivo Federal traducir la Legislación Federal a las lenguas indígenas y difundirla; así como a los Congresos Locales legislar en materia de preservación y desarrollo de las Lenguas y Culturas Indígenas.

- Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero reconocer a la Universidad Intercultural de los Pueblos del Sur como un organismo público de Educación Superior y brindarle el apoyo económico correspondiente.

b) De Turismo, por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, incorpore y defina como prestadores de servicios turísticos al tiempo compartido, marinas turísticas y servicios de transportación aérea, terrestre y marítima, en adición a los contenidos, en su momento, por la legislación anterior a la vigente Ley General de Turismo, considerando que estará por publicarse el Reglamento de la citada Ley.

c) De Equidad y Género, por los que se:

- Exhorta a las Comisiones de esta Cámara de Diputados, observar, cuando elaboren y aprueben dictámenes,

los principios y obligaciones Internacionales establecidas en el artículo segundo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

- Solicita al Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género que instruya al Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género para que elabore un Programa de Capacitación Permanente sobre la incorporación de la perspectiva de Género en el trabajo legislativo dirigido a los legisladores y a su equipo técnico.

d) De Desarrollo Social, por los que se exhorta:

- A la Secretaría de Desarrollo Social, modifique las reglas de operación del programa para el desarrollo de zonas prioritarias a fin de considerar un rubro de desarrollo comunitario que contemple recursos destinados a la construcción de espacios de convivencia y esparcimiento para las familias.

- A la Secretaría de Desarrollo Social, lleve a cabo los estudios técnicos necesarios e implemente estancias infantiles vespertinas y nocturnas dentro del Programa de Estancias Infantiles que tiene a su cargo.

- Al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, impulse un programa especial para la construcción de espacios comunitarios que fomenten la integración y la cohesión social de las comunidades en nuestro país.

- Al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, implemente un programa de estancias infantiles en los campos agrícolas, dirigidos a la atención de las y los hijos de las trabajadoras agrícolas.

- A la Secretaría de Desarrollo Social, especifique y priorice el criterio de inseguridad pública en las Reglas de Operación del Programa Federal Rescate de Espacios.

e) De Comunicaciones, por el que se solicita la intervención del Gobierno Federal en el conflicto suscitado en el sector de las telecomunicaciones.

f) Unidas de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se exhorta al Congreso del estado de Guerrero,

para que expida una Ley que permita implantar un Sistema de Justicia para Adolescentes.

g) De Cultura, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, al Gobierno del estado de Jalisco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y a las autoridades competentes tomar las medidas necesarias para impulsar y promover como patrimonio cultural y natural de la humanidad al centro de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

h) De Atención a Grupos Vulnerables, por el que se exhorta a los sectores público, privado y social fortalecer la permanencia, inserción, integración y promoción laboral de las personas con discapacidad.

i) Del Distrito Federal, por los que se:

- Exhorta a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal reanudar las mesas de trabajo con vecinos de la Delegación Magdalena Contreras.

- Exhorta al Jefe de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Distrito Federal fortalecer las finanzas públicas de la capital, eficientando la recaudación de los impuestos y derechos.

- Exhorta al Gobierno del Distrito Federal realizar las acciones necesarias para el rescate de los Bosques de Chapultepec y de San Juan de Aragón.

- Solicita la recuperación y preservación del predio denominado "Pensil Mexicano", ubicado en la Delegación Miguel Hidalgo.

j) De Equidad y Género, por el que se exhorta al Instituto Colimense del Deporte, para impulsar el acceso y la participación de las mujeres en su estructura orgánica, a efecto de erradicar la discriminación laboral.

k) De Transportes, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, inicie los trabajos de Libramiento Vehicular de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y reasigne una parte de los recursos de subejercicios durante el ejercicio fiscal dos mil once, para la construcción de la obra del Libramiento Tlapa.

Sin oradores registrados, en votación económica se aprueban en conjunto los puntos de acuerdo. Comuníquense.

Sin oradores registrados, en votación económica se aprueban los siguientes dictámenes en sentido negativo con puntos de acuerdo por los que desechan iniciativas o minutas con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Derechos Humanos, que reforma los artículos seis, veinticuatro y cincuenta de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

b) De Economía, que reforman los artículos:

- Treinta y dos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Cuarenta y ocho de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Dos de la Ley Minera.

c) De Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, que:

- Reforma la Ley General de Población, para adicionar un Capítulo mediante el cual se protege a los transmigrantes y migrantes no documentados.
- Reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y se adiciona el artículo treinta y cinco Bis a la Ley General de Población.

d) De Vivienda, que reforma los artículos seis y ocho de la Ley de Vivienda.

e) De Educación Pública y Servicios Educativos, que:

- Adiciona una fracción décima séptima al artículo setenta y cinco y reforma el artículo setenta y seis de la Ley General de Educación.
- Reforma los artículos cincuenta y uno y cincuenta y dos de la Ley General de Educación.
- Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.
- Reforma el artículo doce de la Ley General de Educación.
- Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

f) De Transportes, que adiciona un artículo treinta y seis bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

g) De Economía, que adiciona una fracción octava al artículo setenta y seis bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

h) De Ciencia y Tecnología, que reforman los artículos:

- Veintidós de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- Seis y trece de la Ley de Ciencia y Tecnología.

i) De Energía, que deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

j) De Educación Pública y Servicios Educativos, que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

k) De Economía, que reforma los artículos cuarenta y cuatro y cincuenta y uno -A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

l) De Transportes, que reforma el artículo veinte de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

m) De Economía, que :

- Expide la Ley de Precios Competitivos.
- Adiciona un segundo párrafo a la fracción décima tercera del artículo veinticuatro y adiciona un Capítulo décima segunda Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

n) De Defensa Nacional, que reforma el artículo tres de la Ley que Crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.

o) De Economía, que:

- Reforma la fracción primera del artículo diecinueve de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de la Competencia Económica.

p) De Transportes, que adiciona un segundo párrafo al artículo setenta y un artículo setenta y cuatro quáter a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Archívense los expedientes como asuntos concluidos; por lo que se refiere al último dictamen se devuelve al Senado para los efectos de la fracción D, del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desde su curul el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, realiza comentarios con relación al dictamen en sentido negativo refierte a la Ley Minera.

Se da cuenta con una comunicación de la Junta de Coordinación Política, y en votación económica se autoriza la modificación e inclusión en el Orden del día, del acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal para que a través de la instancias correspondientes, emita la declaratoria de desastre natural en el sector agrícola de los estados de Tlaxcala, Puebla, Oaxaca y Estado de México, y se liberen de forma inmediata los recursos del Fondo de Desastres Naturales, para atender los problemas generados por la fuertes heladas en las zonas agrícolas de la región. En votación económica se aprueba el acuerdo. Comuníquese. En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios los diputados: Omar Fayad Meneses, del Partido Revolucionario Institucional; y Julián Francisco Velázquez y Llorente, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

El Presidente anuncia que de conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, salvo en los casos en los cuales se haya recibido comunicación para ser registradas en la siguiente sesión, a saber:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Guillermo Cueva Sada, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos sesenta y uno y ciento doce de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Marcos Pérez Esquer, del Partido Acción Nacional:
 - Que reforma el artículo cincuenta y dos de la Ley de Aviación Civil. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

– Que reforma el artículo sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Se turna a la Comisión de la Función Pública, para dictamen.

– Que reforma el artículo sesenta y uno de la Ley de Instituciones de Crédito. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Ariel Gómez León, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo sesenta y siete de la Ley Federal de Radio y Televisión. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, para dictamen.

• Oralia López Hernández y suscrita por el diputado Julián Francisco Velázquez y Llorente, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos diecisiete, ochenta y ciento cuarenta y ocho de la Ley Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

• Rosi Orozco, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los gobernadores de los estados y al jefe de gobierno del Distrito Federal, integrantes de la Comisión Nacional del Agua, a que den a conocer los resultados de los operativos y en base a esa información, acuerden intensificar los operativos permanentes de combate a la trata de personas, a que incrementen las acciones de Coordinación Interinstitucional y Participación Social, que contribuyan a la prevención de este grave delito, y a que se intensifiquen las acciones de los gobiernos estatales de estados fronterizos y de zonas turísticas con el Instituto Nacional de Migrantes, para la realización de operativos de vigilancia y supervisión en terminales aéreas, marítimas y terrestres, así como en los establecimientos con giros de clubes privados, bares, discotecas, centros de masajes o similares. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

• José Narro Céspedes, de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al comisionado de Conapesca, atienda la problemática generada en la zona de la Bahía de San Quintín, playas de Santa María y El Playón, Baja California, por el desorden que prevalece en la explotación de la almeja generosa. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

• María de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al gobier-

no de Nuevo León, para que incorpore el municipio de Pesquería a la zona metropolitana de Monterrey. Se turna a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para dictamen.

- Rosi Orozco, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a las autoridades de los estados identificados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como los de mayor incidencia de casos de trata de personas, intensifiquen las acciones de coordinación interinstitucional que contribuyan a la prevención y combate a este grave delito, y al Instituto Nacional de Migrantes, a coordinarse con las autoridades de estados fronterizos y de zonas turísticas para la realización de operativos de vigilancia y supervisión en terminales aéreas, marítimas y terrestres, así como en los establecimientos con giros de clubes privados, bares, discotecas, centros de masajes o similares. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se da a conocer la disposición indebida de recursos federales y su canalización hacia una obra legalmente no ejecutable denominada “Acueducto Independencia”, cuyo proceso de construcción se está dando en Sonora y mediante la cual se pretende extraer aguas de la cuenca del río Yaqui, concretamente de la presa Plutarco Elías Calles “El Novillo”, a la cuenca del río Sonora para beneficiar a la ciudad de Hermosillo, Sonora. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

El Presidente clausura la sesión a las quince horas con cuarenta y ocho minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el martes veinte de septiembre de dos mil once, a las once horas.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Procede la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: **Aprobada el acta.** Procede la Secretaría con el punto correspondiente a las comunicaciones oficiales, en primer término de la Mesa Directiva.

MODIFICACION DE TURNO

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia comunica que se realizaron modificaciones de turno, de conformidad con los artículos 73 y 74, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un sexto párrafo a la fracción IV del artículo 74 y se reforman los artículos 75 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman las fracciones II y XIII del artículo 2; el inciso e) de la fracción I, el inciso c) de la fracción II y el inciso c) de la fracción III del artículo 5; el artículo 19; los párrafos segundo y tercero del artículo 47; el artículo 57; el primer párrafo del artículo 58 y el primer párrafo del artículo 67; se derogan los artículos 20; el párrafo cuarto del artículo 47; el párrafo quinto del artículo 54; los párrafos último, penúltimo y antepenúltimo del artículo 58; el artículo 59; el artículo 60; la fracción VII del artículo 65, todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se adiciona el artículo 223 bis del Código Penal Federal, presentada por el diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional, el 25 de mayo de 2011.

“Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Justicia, para dictamen.”

México, DF, a 20 de septiembre de 2011.— Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), presidente.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara, se modifican los turnos. Publíquese en el Diario de los Debates. Actualícense los registros parlamentarios.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política. Procede la Secretaría.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el diputado José Ramón Martel López, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

Comisión de Equidad y Género

Baja: Diputada Adela Robles Morales (integrante).

Alta: Diputada Adela Robles Morales (secretaria).

Baja: Diputado Fidel Kuri Grajales (secretario).

Alta: Diputado Fidel Kuri Grajales (integrante).

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 19 de septiembre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento solicitado por el diputado José Ramón Martel López, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

Comisión de Seguridad Social

Alta: Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (integrante).

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 14 de septiembre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el diputado José Ramón Martel López, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

Comisión de Trabajo y Previsión Social

Baja: Diputado Alfonso Navarrete Prida (integrante).

Alta: Diputado Amador Monroy Estrada (integrante).

Comisión de Juventud y Deporte

Alta: Diputado Fidel Kuri Grajales (integrante).

Comisión de Participación Ciudadana

Alta: Diputado Fidel Kuri Grajales (integrante).

Comisión Especial para la Familia

Alta: Diputada Margarita Liborio Arrazola (secretaria).

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 14 de septiembre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Comisión de Comunicaciones

Alta: Diputada María del Carmen Valls Esponda (integrante).

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

Alta: Diputada María del Carmen Valls Esponda (integrante).

Comisión de Turismo

Alta: Diputada Iridia Salazar Blanco (integrante).

Comisión Bicamaral del Sistema de Bibliotecas

Baja: Diputado Alfonso de Jesús Martínez Alcázar (presidente).

Alta: Diputada Iridia Salazar Blanco (presidenta).

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 19 de septiembre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el diputado Jorge Kahwagi Macari, coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza:

Comisión de Cultura

Baja: Diputado con licencia Reyes Tamez Guerra (integrante).

Alta: Diputado José Isabel Meza Elizondo (integrante).

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Baja: Diputado con licencia Reyes Tamez Guerra (integrante).

Alta: Diputado José Isabel Meza Elizondo (integrante).

Comisión Especial de seguimiento a los fondos aportados por los ex braceros mexicanos

Baja: Diputado con licencia Reyes Tamez Guerra (integrante).

Alta: Diputado José Isabel Meza Elizondo (integrante).

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 14 de septiembre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobada. Comuníquese. Continúe la Secretaría.

INICIATIVAS TURNADAS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Esta Presidencia informa que en atención a la solicitud presentada por el diputado José Óscar Aguilar González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados acordó turnar nuevamente su iniciativa a la comisión correspondiente, para que corra el término reglamentario de presentar dictamen, de conformidad con lo que establece el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados; y publicar en la Gaceta Parlamentaria la relación correspondiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de septiembre de 2011.— Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), presidente.»

«La Mesa Directiva, con fundamento en el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, acordó turnar nuevamente las iniciativas a las comisiones correspondientes, para que corra el término reglamentario para presentar dictamen

1. Promovida por el diputado José Óscar Aguilar González (PRI).

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 12 y 17 de la Ley General de Protección Civil.

Recibida el 15 de diciembre de 2010. (1734)

Turno: Comisión de Gobernación.

Expediente 3666.

Sección: Primera.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Esta Presidencia informa a la Asamblea que la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, acordó turnar nuevamente la iniciativa a la comisión correspondiente para que corra el término reglamentario de presentar dictamen. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y actualícense los registros parlamentarios.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Estimado diputado Emilio Chuayffet Chemor

Por este conducto hago propicia la ocasión para enviarle con respeto y afecto un saludo; asimismo, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de Cámara de Diputados, solicito a usted de la manera más atenta que gi-

re sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el propósito de que la

“Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional”; sea retirada y descargada de los registros parlamentarios así como de la Comisión de Desarrollo Social; misma iniciativa que fue presentada en la sesión del pleno de los diputados el día 10 de diciembre de 2009.

La anterior petición, en consideración de que dicha iniciativa de reforma, en la presente fecha, ya es atendida en otro dispositivo de la misma ley en comento.

Sin otro particular, y agradeciendo sus finas atenciones, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2011.— Diputado Elpidio Concha Arellano (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se tiene por retirada. **Actualícense los registros parlamentarios.**

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Hago referencia los artículos 258 Quintus de la Ley Federal de Derechos y tercero transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2010, en los que se establece que, a más tardar el 30 de junio de 2011, la Secretaría de

Energía, a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (comisión), debe emitir los lineamientos para la medición de los volúmenes extraídos de petróleo crudo y gas natural.

Al respecto, me es grato informarle que con fecha 30 de junio del presente, esta comisión dio cumplimiento al mandato del honorable Congreso de la Unión y publicó en el Diario Oficial de la “Resolución CNH.06.001111 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos da a conocer los Lineamientos Técnicos de Medición de Hidrocarburos”. Para pronta referencia, se adjunta archivo electrónico de dicha resolución y se informa que ésta se encuentra también disponible en la página web de la comisión (www.cnh.gob.mx).

Adicionalmente, en representación del órgano de gobierno de la comisión, me pongo a sus órdenes para que, de ser de su interés, se expongan a esa Cámara de Diputados cuya mesa directiva Ud. preside, los efectos y alcances de la mencionada regulación, tomando en consideración la importancia que implica para nuestro país el contar con mecanismos de medición de gas y aceite que incrementen la certidumbre respecto de la producción nacional de hidrocarburos y la venta de éstos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 9 de septiembre de 2011.— Juan Carlos Zepeda Molina (rúbrica), comisionado presidente.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Remítase a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Pido a la Secretaría instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de diputadas y diputados.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Cíérrese el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia, que hasta

el momento hay una asistencia de 406 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Continúe la Secretaría.

DERECHOS DE PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo.— Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.— XIII Legislatura.

Mesa Directiva, LXI Legislatura.— Poder Legislativo Federal de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente, esta comisión, en representación de la XIII Legislatura, tiene a bien remitir lo conducente respecto al oficio número DGPL 61-II-6-1034, expediente 2941, de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, donde tienen a bien comunicar que se aprobó un punto de acuerdo para los efectos que haya lugar, sobre

I. El acuerdo comunicado es un exhorto dirigido respetuosamente a las legislaturas de las entidades federativas a realizar las adecuaciones necesarias en las Constituciones y leyes locales, con objeto de atender los mandatos de los párrafos quinto del artículo 2o. constitucional y último del Apartado A del mismo artículo, a fin de establecer procedimientos legales para el reconocimiento de los pueblos y las comunidades indígenas como sujetos de derecho.

II. Que el texto constitucional federal referido establece:

Artículo 2o. ...

...

...

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y las comunidades indígenas se hará en las Constituciones y leyes de las entidades federativas,

las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para

I. a VIII. ...

Las Constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. ...

I. a IX

III. Que la importancia del acuerdo radica en que la omisión legislativa del reconocimiento de los pueblos indígenas y de sus derechos colectivos cancela la posibilidad de dichos pueblos y sus comunidades a acceder plenamente a los derechos que la Carta Magna les otorga y particularmente al de la libre determinación; y que a pesar de que los Estados legislen en el tema, por lo general sólo lo hacen reiterando los criterios sociológicos del artículo 2o. constitucional, sin establecer mecanismos para que los pueblos acrediten su personalidad como sujetos de derecho, impidiendo así el pleno ejercicio de sus derechos.

IV. Si bien como el acuerdo menciona, la mayoría de las entidades legislan reiterando los criterios sociológicos del artículo 2o. constitucional, también lo es que constituye una necesidad prioritaria el establecimiento de los mecanismos pertinentes para su reconocimiento. No se omite manifestar que en Quintana Roo existe un compendio legislativo vigente, que tiene como finalidad principal la protección de sus pueblos indígenas, su desarrollo y reconocimiento, desde el marco constitucional hasta el legal.

V. En este sentido, la Constitución de Quintana Roo establece en el artículo 13, a partir del sexto párrafo, lo siguiente:

Artículo 13. ...

...

...

...

...

El estado de Quintana Roo, como parte de la nación mexicana, tiene una composición pluricultural, sustentada originariamente en sus comunidades y pueblos indígenas mayas, que se encuentran asentados y conviven en su territorio.

La conciencia de la identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena las que formen una unidad social, económica y cultural asentada en el territorio del estado y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

La ley establecerá los mecanismos y criterios para la identificación y delimitación de los pueblos y las comunidades indígenas establecidos en el territorio del estado, tomando en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Se reconoce el derecho de los pueblos y de las comunidades indígenas establecidos en el territorio del estado a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural;

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de esta Constitución, respetando sus derechos fundamentales, los derechos humanos y la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes;

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del estado;

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad;

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución;

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo los que corresponden a las áreas estratégicas. Para estos efectos, las comunidades podrán asociarse en términos de ley;

VII. Elegir en cada pueblo o comunidad indígena de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a un ciudadano indígena que los represente ante el ayuntamiento, que tendrá derecho a voz en las sesiones del cabildo en que se traten asuntos relacionados con la población correspondiente, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes secundarias le confieran;

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura. Los miembros de las etnias que habitan en las comunidades indígenas, podrán resolver sus controversias de carácter jurídico de acuerdo a sus usos, costumbres y tradiciones; la ley instituirá un sistema de justicia indígena para las comunidades de la zona maya del estado,

a cargo de jueces tradicionales y, en su caso, de magistrados de asuntos indígenas que funcionen en sala, en tribunales unitarios, o en las instituciones que de acuerdo con las comunidades indígenas, determine el Tribunal Superior de Justicia;

IX. Establecer y operar sus medios de comunicación, de acuerdo con las formalidades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes relativas a la materia;

Las comunidades y los pueblos indígenas, así como sus integrantes, tendrán derecho a acceder a procedimientos equitativos y justos, conforme lo determine la ley, para el arreglo de controversias con el estado, municipios u otras autoridades públicas, y a una pronta resolución sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos. En tales resoluciones se tendrán debidamente en consideración las costumbres, tradiciones, normas y sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos acordes con las Constituciones General y estatal.

B. Los gobiernos estatal y municipales, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y los rezagos que afectan a los pueblos y a las comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos;

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y

superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación;

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil;

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos;

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación;

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización;

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas en el territorio del Estado, mediante acciones para garantizar los derechos laborales; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas;

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de los municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la legislatura del estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los Presupuestos de Egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos establecidos en este artículo a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos como lo establezca la ley. Asimismo, la ley reconocerá y protegerá a los indígenas pertenecientes a otras comunidades o pueblos, o que procedentes de otra entidad federativa residan temporal o permanentemente dentro del territorio del estado.

Para asegurar que las comunidades y pueblos indígenas, así como sus integrantes puedan comunicarse de manera efectiva en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, el estado proporcionará, cuando sea necesario, servicios de intérprete u otros medios adecuados.

Es responsabilidad del Poder Ejecutivo vigilar que todas las leyes o decretos de observancia obligatoria, sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en lengua maya.

En este sentido, tomando como base los principios del texto constitucional federal, se establece en el marco constitucional de Quintana Roo lo relativo a los derechos de los pueblos indígenas, ampliándolo y adecuándolo a las características propias de la entidad, sirviendo así, como punto de partida para el marco legal del estado.

VI. De esta manera, el marco legal del estado, en específico de los derechos indígenas, se encuentra integrado por la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado, la Ley de Justicia Indígena y el Decreto de la Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas del Estado, sin perjuicio de sus derechos de la demás normatividad aplicable.

VII. Que la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado tiene por objeto el reconocimiento, la preservación y la defensa de los derechos y la cultura de los indígenas del estado, así como el establecimiento de las obligaciones de la administración pública estatal y municipal, en la construcción de las relaciones con las comunidades indígenas a efecto de elevar el bienestar social de sus integrantes, promoviendo el desarrollo a través de programas y presupuestos específicos.

Se destaca en esta norma estatal el reconocimiento del Gran Consejo Maya, la institución máxima de representación de los indígenas mayas de Quintana Roo, y que si bien se reconoce que la población indígena maya es la original de la entidad, no se deja fuera de la protección de la ley a los demás pueblos indígenas que se establezcan en el territorio de Quintana Roo, previendo su derecho a conservar sus costumbres, usos, tradiciones, idioma, religión, indumentaria y en general todos los rasgos culturales que los distinguen. (Para efecto de su conocimiento se anexa copia del citado ordenamiento jurídico.)

VIII. Por su parte, La Ley de Justicia Indígena tiene por objeto establecer el sistema de justicia indígena para resolver las controversias jurídicas que se susciten entre los miembros de las comunidades a que se refiere la ley, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Este sistema de justicia indígena es el conjunto de disposiciones, órganos jurisdiccionales y procedimientos que garantizan a los integrantes de las comunidades indígenas el acceso a la jurisdicción del estado en materia de justicia, sustentado en el respeto de los usos, las costumbres y las tradiciones propias de su etnia. (Para efecto de su conocimiento se anexa copia del citado ordenamiento jurídico.)

IX. Respecto a la Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas del Estado, mediante un decreto se crea un organismo descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, y con domicilio legal en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; lo anterior, sin perjuicio de que se puedan establecer en el estado las oficinas y unidades administrativas dependientes de ella que se consideren necesarias.

La comisión tiene por objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de la etnia maya y las comunidades indígenas del estado, así como promover el fortalecimiento, la preservación y el desarrollo de la lengua maya, el conocimiento y disfrute de la cultura maya, y asesorar a los gobiernos estatal y municipales para articular las políticas públicas necesarias en la materia, de conformidad con los artículos 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Constitución Política local y la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado, así como coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de la etnia maya y las comunidades indígenas del estado en el marco de las disposiciones constitucionales y legales aplicables. (Para efecto de su conocimiento se anexa copia del citado ordenamiento jurídico.)

En esta tesis, se puede observar que en la entidad, ya se encuentra previsto el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas, así como los mecanismos y procedimientos que permitan garantizar el pleno ejercicio de los mismos, sobre todo el derecho a la libre determinación, materia del acuerdo remitido.

Es una realidad que toda norma es susceptible de modificaciones que permitan armonizar el marco jurídico aplicable, y como legisladores estamos comprometidos con la ciudadanía, con el estado y el país. Por ello, esta XIII Legislatura tiene la responsabilidad de ver desde el ámbito de nuestra competencia, no solo por el bienestar de nuestros pueblos indígenas, sino también de lo demás grupos vulnerables y sectores.

Sin otro particular, y en cumplimiento del último párrafo del dictamen del punto de acuerdo, remitimos esta resolución para los efectos correspondientes.

Chetumal, Quintana Roo, a 12 de agosto de 2011.— Por la Comisión de Desarrollo Indígena, diputados: Alejandra Cárdenas Nájera (rúbrica), Juan Manuel Parra López (rúbrica), Luciano Sima Cab (rúbrica), Gabriel Carballo Tadeo, Yolanda Garmendia Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Remítase a la Comisión de Asuntos Indígenas, para su conocimiento.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente a agosto de 2011, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente a agosto 2010

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 15 de septiembre de 2011.— Licenciado Gerardo Rodríguez Regordosa (rúbrica), subsecretario.»

Participaciones Pagadas a Entidades Federativas, Enero-agosto de 2011

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO Enero-agosto de 2011 ^{p/} (Millones de pesos)												
Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia ^{2/}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{3/}	Incentivos Económicos	Total
Total	242,677.4	12,100.2	15,386.3	2,621.6	5,207.1	14,324.2	13,868.8	1,645.6	207.0	4,553.0	6,909.5	319,500.7
Aguascalientes	2,707.3	320.8	144.8	0.0	39.4	137.3	8.1	0.0	0.0	43.8	83.0	3,484.4
Baja California	6,773.8	168.6	360.9	0.0	188.2	472.7	23.4	60.0	0.0	106.3	374.8	8,528.8
Baja California Sur	1,694.1	91.3	76.2	0.0	48.7	108.1	86.5	0.2	0.0	25.6	91.6	2,222.3
Campeche	2,074.5	140.9	107.1	1,155.9	41.0	112.2	8.8	4.7	130.3	24.2	58.5	3,857.8
Coahuila	5,675.1	199.3	303.9	0.0	144.3	324.5	484.9	40.3	0.0	320.0	207.7	7,700.0
Colima	1,679.5	175.1	82.2	0.0	61.8	110.1	18.8	37.8	0.0	24.6	64.9	2,254.9
Chiapas	10,723.2	232.8	525.9	157.0	96.8	656.2	13.2	2.4	0.0	77.8	118.6	12,603.9
Chihuahua	6,885.6	247.6	350.1	0.0	198.2	502.8	56.2	64.1	0.0	149.1	210.5	8,664.2
Distrito Federal	28,224.1	1,600.8	1,461.1	0.0	646.7	840.7	4,092.5	0.0	0.0	970.1	376.6	38,212.7
Durango	3,237.8	278.1	168.0	0.0	63.8	164.3	33.9	0.0	0.0	20.0	79.1	4,045.0
Guanajuato	10,088.4	417.0	650.0	0.0	224.2	534.3	689.5	0.0	0.0	147.7	221.7	12,972.8
Guerrero	5,961.8	187.7	281.8	0.0	85.8	516.3	175.9	1.6	0.0	40.8	104.5	7,356.3
Hidalgo	4,540.3	649.8	237.4	0.0	67.6	307.6	186.9	0.0	0.0	45.6	83.1	6,118.2
Jalisco	15,833.3	462.0	821.6	0.0	411.0	899.2	1,611.6	0.0	0.0	351.5	541.8	20,931.9
México	32,425.7	659.8	1,585.6	0.0	516.1	1,521.6	2,092.6	0.0	0.0	573.1	562.0	39,936.3
Michoacán	7,421.2	654.4	376.6	0.0	197.2	638.5	432.3	65.6	0.0	109.5	147.2	10,042.6
Morelos	3,660.6	274.7	210.1	0.0	69.0	177.7	190.8	0.0	0.0	53.6	59.8	4,696.3
Nayarit	2,390.9	255.5	123.1	0.0	50.0	298.2	17.5	0.0	0.0	15.0	74.1	3,224.2
Nuevo León	11,174.0	238.9	538.1	0.0	400.5	576.8	553.9	23.0	0.0	184.2	1,261.1	14,950.4
Oaxaca	6,363.9	695.0	350.9	0.0	116.8	522.9	31.0	2.0	0.0	52.6	77.7	8,212.9
Puebla	10,135.1	625.2	781.9	0.0	189.5	682.1	174.7	0.0	0.0	216.7	227.4	13,032.6
Querétaro	4,028.7	321.9	240.3	0.0	73.1	254.5	17.5	0.0	0.0	96.2	198.5	5,230.6
Quintana Roo	2,805.7	203.3	142.9	0.0	107.0	185.4	333.7	7.5	0.0	113.7	290.2	4,189.3
San Luis Potosí	4,696.8	342.7	216.8	0.0	92.8	251.9	368.9	0.0	0.0	66.5	95.6	6,132.0
Sinaloa	5,899.4	174.6	753.2	0.0	189.4	379.2	84.2	3.4	0.0	138.9	195.1	7,817.4
Sonora	6,038.2	152.4	1,824.2	0.0	204.9	460.6	508.3	85.3	0.0	124.2	334.7	9,732.8
Tabasco	8,408.2	310.4	1,127.7	755.0	86.3	352.0	77.9	0.0	29.2	71.4	89.1	11,307.2
Tamaulipas	6,479.2	331.3	329.2	219.5	190.0	418.9	399.3	1,156.8	2.1	134.2	137.0	9,797.6
Tlaxcala	2,439.4	224.2	129.7	0.0	14.9	372.0	52.7	0.0	0.0	15.0	50.2	3,298.1
Veracruz	15,279.4	529.6	743.1	334.2	201.5	901.0	875.9	81.8	45.5	178.3	240.4	19,410.7
Yucatán	3,884.8	437.6	191.6	0.0	130.0	214.8	17.0	9.2	0.0	48.1	121.9	5,055.0
Zacatecas	3,047.5	497.1	150.2	0.0	60.6	429.9	150.4	0.0	0.0	14.7	131.1	4,481.4

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p/ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Las participaciones en el renglón tenencia incluyen la recaudación obtenida por el impuesto federal sobre tenencia o uso de automóviles. En este sentido se excluye los ingresos por el impuesto sobre tenencia de las entidades que han legislado para establecer un impuesto local sobre la materia y han dejado de aplicar el impuesto federal.

3/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Participaciones Pagadas a Entidades Federativas, Enero-agosto de 2011

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO

Enero-agosto de 2010

(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia ^{2/}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{3/}	Incentivos Económicos	Total
Total	220,699.8	11,002.4	13,766.7	2,123.0	4,768.3	14,253.6	16,768.4	1,496.3	167.1	4,238.5	5,621.2	294,905.3
Aguascalientes	2,453.2	311.6	127.7	0.0	43.4	140.3	12.7	0.0	0.0	42.2	78.5	3,209.4
Baja California	6,315.9	148.2	320.9	0.0	150.5	476.0	438.1	58.0	0.0	95.7	359.3	8,362.5
Baja California Sur	1,504.3	84.0	70.9	0.0	41.6	105.2	95.2	0.2	0.0	22.0	72.2	1,995.6
Campeche	2,160.8	137.4	101.0	1,008.7	27.9	88.7	14.4	4.9	113.2	24.2	77.3	3,758.4
Coahuila	5,324.1	169.6	268.9	0.0	137.6	334.6	493.0	36.0	0.0	178.3	180.7	7,122.9
Colima	1,538.4	168.5	75.7	0.0	28.7	107.9	11.1	35.1	0.0	25.4	62.3	2,053.1
Chiapas	9,857.4	182.0	480.7	131.3	95.8	653.9	59.0	2.0	0.0	70.7	118.2	11,651.1
Chihuahua	6,392.3	222.1	316.7	0.0	176.6	500.4	391.3	59.8	0.0	144.5	223.4	8,427.2
Distrito Federal	26,276.7	1,516.5	1,337.5	0.0	565.3	840.3	4,231.6	0.0	0.0	870.6	419.1	36,057.6
Durango	2,913.6	265.6	142.4	0.0	63.5	181.5	120.3	0.0	0.0	22.3	74.0	3,783.3
Guanajuato	8,766.5	351.1	533.4	0.0	220.4	522.9	646.9	0.0	0.0	137.0	189.4	11,367.6
Guerrero	5,060.7	142.5	244.9	0.0	108.4	499.5	169.4	1.4	0.0	40.1	107.5	6,374.5
Hidalgo	4,031.4	620.9	203.9	0.0	74.4	271.5	195.5	0.0	0.0	40.0	76.8	5,514.4
Jalisco	14,306.0	389.3	728.3	0.0	439.4	893.5	1,524.3	0.0	0.0	341.6	488.1	19,110.4
México	28,872.3	489.1	1,431.4	0.0	533.9	1,481.3	2,039.7	0.0	0.0	511.2	491.2	35,850.0
Michoacán	6,524.5	605.3	319.9	0.0	201.2	597.4	421.3	62.6	0.0	105.7	140.4	8,978.2
Morelos	3,196.9	259.6	188.7	0.0	69.9	155.2	189.3	0.0	0.0	50.9	66.3	4,176.7
Nayarit	2,112.8	240.7	108.4	0.0	49.6	332.4	31.7	0.0	0.0	16.5	75.0	2,967.1
Nuevo León	10,299.9	196.5	493.9	0.0	359.0	637.2	1,334.9	26.6	0.0	256.4	267.6	13,871.9
Oaxaca	5,565.6	657.9	281.7	0.0	95.3	540.8	169.8	2.0	0.0	53.6	72.9	7,439.8
Puebla	9,233.6	582.8	654.3	0.0	154.4	652.0	628.6	0.0	0.0	184.9	228.5	12,319.1
Querétaro	3,686.6	305.0	194.8	0.0	54.8	246.8	46.3	0.0	0.0	86.7	145.3	4,766.3
Quintana Roo	2,628.0	195.9	129.8	0.0	87.0	172.5	287.8	7.1	0.0	107.2	272.3	3,887.6
San Luis Potosí	4,250.5	309.1	197.6	0.0	93.9	235.0	406.6	0.0	0.0	68.0	84.4	5,645.0
Sinaloa	5,359.7	149.2	590.6	0.0	144.7	411.0	446.4	3.4	0.0	138.6	218.1	7,461.5
Sonora	5,427.2	124.0	1,739.9	0.0	147.6	442.2	425.5	74.8	0.0	113.7	289.0	8,783.8
Tabasco	8,283.2	290.8	1,098.1	562.9	78.6	358.8	290.6	0.0	19.2	69.5	65.2	11,117.0
Tamaulipas	6,239.9	297.4	304.1	221.9	162.1	463.1	535.0	1,040.1	2.0	171.2	142.0	9,579.0
Tlaxcala	2,236.8	216.5	111.6	0.0	15.1	372.0	55.4	0.0	0.0	12.5	30.7	3,050.6
Veracruz	13,724.9	461.2	658.7	198.1	184.0	907.9	792.8	75.2	32.7	174.1	267.2	17,477.0
Yucatán	3,502.1	427.0	172.2	0.0	99.7	185.4	129.0	7.2	0.0	47.9	110.4	4,680.9
Zacatecas	2,653.9	485.2	137.7	0.0	64.0	446.4	135.1	0.0	0.0	15.6	127.9	4,065.7

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

1/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Las participaciones en el renglón tenencia incluyen la recaudación obtenida por el impuesto federal sobre tenencia o uso de automóviles. En este sentido se excluye los ingresos por el impuesto sobre tenencia de las entidades que han legislado para establecer un impuesto local sobre la materia y han dejado de aplicar el impuesto federal.

3/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Participaciones Pagadas a Entidades
Federativas, Enero-agosto de 2011**

**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Agosto de 2011^{p/}
(Millones de pesos)**

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia ^{2/}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{3/}	Incentivos Económicos	Total
Total	25,972.8	1,294.5	1,384.5	258.0	705.0	2,046.7	741.0	177.9	20.5	503.3	1,548.7	34,652.8
Aguascalientes	291.9	37.8	12.7	0.0	5.4	16.7	0.9	0.0	0.0	4.4	7.0	376.7
Baja California	739.7	15.9	31.8	0.0	23.6	56.0	1.7	6.4	0.0	13.3	32.3	920.7
Baja California Sur	181.8	10.1	8.0	0.0	6.5	14.8	4.6	0.0	0.0	2.7	10.7	239.3
Campeche	248.8	16.2	11.3	115.8	5.1	23.2	1.1	0.5	13.8	3.1	5.2	444.1
Coahuila	622.9	19.4	26.9	0.0	19.5	49.1	18.7	4.3	0.0	39.3	17.2	817.4
Colima	184.8	20.5	8.2	0.0	8.7	16.0	1.9	4.0	0.0	2.4	5.9	252.4
Chiapas	1,165.4	19.2	50.2	15.7	13.0	86.9	0.7	0.3	0.0	8.1	8.2	1,367.7
Chihuahua	744.6	25.0	31.5	0.0	24.5	73.0	2.5	6.8	0.0	12.5	13.2	933.7
Distrito Federal	3,116.8	183.1	137.2	0.0	89.8	139.2	211.8	0.0	0.0	108.6	20.5	4,007.0
Durango	342.7	31.8	14.4	0.0	8.6	24.5	2.9	0.0	0.0	2.1	5.5	432.6
Guanajuato	1,035.1	40.8	42.8	0.0	32.6	81.9	20.1	0.0	0.0	15.7	35.7	1,304.6
Guerrero	600.6	16.4	24.7	0.0	12.4	70.8	17.2	0.2	0.0	4.1	10.8	757.2
Hidalgo	472.0	75.4	19.8	0.0	9.6	73.6	6.7	0.0	0.0	5.1	6.1	668.2
Jalisco	1,685.9	43.8	71.6	0.0	59.0	134.0	59.4	0.0	0.0	36.0	59.2	2,148.9
México	3,375.8	53.2	140.0	0.0	73.4	219.3	155.1	0.0	0.0	66.0	71.3	4,154.2
Michoacán	763.2	72.4	31.5	0.0	27.6	86.8	14.5	6.9	0.0	12.0	11.0	1,026.0
Morelos	380.5	30.8	16.2	0.0	10.0	21.2	6.9	0.0	0.0	6.2	6.3	478.1
Nayarit	253.1	29.4	10.9	0.0	7.3	13.6	1.4	0.0	0.0	1.3	5.3	322.2
Nuevo León	1,219.8	21.1	53.1	0.0	49.6	73.0	105.9	2.4	0.0	15.5	986.7	2,527.0
Oaxaca	653.0	79.2	26.9	0.0	16.9	69.4	1.7	2.0	0.0	5.4	4.7	859.3
Puebla	1,069.7	67.6	44.5	0.0	26.3	96.5	3.9	0.0	0.0	22.4	22.2	1,353.1
Querétaro	436.1	36.8	18.8	0.0	10.0	30.3	1.8	0.0	0.0	11.1	24.9	569.8
Quintana Roo	307.4	23.2	13.3	0.0	13.1	27.0	16.3	0.8	0.0	13.5	24.7	439.2
San Luis Potosí	496.1	37.3	20.7	0.0	13.3	35.6	11.7	0.0	0.0	7.6	9.3	631.6
Sinaloa	630.8	16.6	45.0	0.0	23.5	54.3	4.6	0.4	0.0	15.1	24.2	814.5
Sonora	647.4	13.8	200.8	0.0	25.3	59.7	17.7	9.2	0.0	13.6	38.9	1,026.5
Tabasco	990.2	34.5	131.3	74.2	11.4	51.5	2.7	0.0	2.1	7.4	10.0	1,315.2
Tamaulipas	722.3	35.3	31.2	23.3	25.3	57.4	22.2	124.0	0.2	15.4	16.0	1,072.5
Tlaxcala	264.5	25.9	11.5	0.0	2.1	51.2	2.5	0.0	0.0	1.9	2.8	362.2
Veracruz	1,600.2	51.6	66.9	29.0	26.5	152.7	16.8	8.7	4.4	24.1	29.8	2,010.8
Yucatán	413.6	51.2	17.5	0.0	16.3	29.0	1.4	1.0	0.0	5.7	8.9	544.6
Zacatecas	316.0	59.2	13.4	0.0	8.8	58.5	4.0	0.0	0.0	1.5	14.3	475.6

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p/ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Las participaciones en el renglón tenencia incluyen la recaudación obtenida por el impuesto federal sobre tenencia o uso de automóviles. En este sentido se excluye los ingresos por el impuesto sobre tenencia de las entidades que han legislado para establecer un impuesto local sobre la materia y han dejado de aplicar el impuesto federal.

3/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Participaciones Pagadas a Entidades
Federativas, Enero-agosto de 2011**

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Agosto de 2010
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo ZA Fracción II ^{1/}	Tenencia ^{2/}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{3/}	Incentivos Económicos	Total
Total	23,992.0	1,195.6	1,384.5	183.7	587.1	1,802.7	770.7	162.6	14.4	506.6	614.2	31,214.1
Aguascalientes	271.3	36.7	14.0	0.0	4.6	18.8	1.5	0.0	0.0	5.4	6.5	358.8
Baja California	688.1	13.5	35.1	0.0	17.8	58.6	12.1	6.3	0.0	11.8	33.6	877.0
Baja California Sur	169.6	9.5	8.6	0.0	5.1	10.6	4.2	0.0	0.0	3.1	8.7	219.6
Campeche	241.1	15.7	12.3	87.1	3.6	8.6	0.8	0.5	9.5	3.1	8.4	390.7
Coahuila	581.1	16.9	36.9	0.0	16.7	41.8	17.4	3.9	0.0	18.5	26.6	759.8
Colima	173.5	19.9	-8.1	0.0	3.5	11.9	0.7	3.8	0.0	3.0	6.9	215.0
Chiapas	1,083.5	15.1	25.9	11.3	12.6	82.8	2.8	0.2	0.0	8.1	13.2	1,255.5
Chihuahua	690.7	22.3	60.9	0.0	21.4	64.5	18.0	6.5	0.0	17.8	24.6	926.7
Distrito Federal	2,920.5	174.4	144.4	0.0	65.5	108.9	218.5	0.0	0.0	103.1	40.0	3,775.3
Durango	315.9	30.5	16.2	0.0	7.7	24.1	4.5	0.0	0.0	2.9	14.7	416.6
Guanajuato	936.7	35.8	-86.7	0.0	28.1	66.0	20.2	0.0	0.0	15.9	23.8	1,039.6
Guerrero	539.4	13.1	0.2	0.0	14.4	66.6	10.4	0.2	0.0	4.4	9.2	657.9
Hidalgo	431.2	72.9	28.2	0.0	9.5	35.4	7.3	0.0	0.0	4.1	9.6	598.1
Jalisco	1,555.3	37.6	147.9	0.0	52.2	115.3	56.2	0.0	0.0	45.1	55.9	2,065.5
México	3,068.7	38.3	134.8	0.0	64.3	192.5	147.2	0.0	0.0	65.4	53.2	3,764.4
Michoacán	692.4	68.5	36.3	0.0	25.6	75.5	13.4	7.0	0.0	13.1	12.1	943.9
Morelos	348.8	29.4	18.3	0.0	9.1	8.2	5.6	0.0	0.0	6.8	5.1	431.3
Nayarit	233.1	28.3	12.1	0.0	6.5	43.2	2.4	0.0	0.0	1.3	6.0	332.9
Nuevo León	1,137.1	17.3	58.2	0.0	43.6	76.7	55.7	2.9	0.0	29.0	21.8	1,442.4
Oaxaca	591.0	75.9	31.5	0.0	13.0	70.5	8.0	0.2	0.0	5.3	4.1	799.6
Puebla	977.7	63.1	51.5	0.0	19.4	82.5	16.0	0.0	0.0	24.5	53.7	1,288.4
Querétaro	404.8	35.2	20.9	0.0	6.8	31.7	2.2	0.0	0.0	10.4	12.0	524.1
Quintana Roo	286.3	22.1	14.7	0.0	10.1	18.6	11.6	0.8	0.0	12.3	23.7	400.2
San Luis Potosí	454.2	34.4	23.4	0.0	11.7	24.9	20.4	0.0	0.0	7.6	10.3	587.0
Sinaloa	583.4	14.4	48.6	0.0	18.4	47.9	29.5	0.4	0.0	16.2	34.0	792.8
Sonora	600.3	11.5	203.6	0.0	18.2	62.4	13.0	8.1	0.0	12.8	35.7	965.6
Tabasco	957.1	32.8	136.4	49.1	10.2	47.9	8.4	0.0	2.0	8.4	4.0	1,256.2
Tamaulipas	676.0	32.2	34.9	19.2	21.0	57.6	24.4	112.8	0.1	19.5	10.0	1,007.7
Tlaxcala	245.6	25.0	12.9	0.0	1.9	47.9	2.6	0.0	0.0	1.4	3.4	340.6
Veracruz	1,469.3	45.7	75.6	16.9	23.2	118.8	20.5	8.2	2.8	19.0	18.5	1,818.4
Yucatán	379.6	49.7	19.7	0.0	12.7	23.6	11.2	0.7	0.0	5.5	11.3	514.1
Zacatecas	288.9	57.9	15.2	0.0	8.4	58.3	4.3	0.0	0.0	1.8	13.5	448.3

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

1/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Las participaciones en el renglón tenencia incluyen la recaudación obtenida por el impuesto federal sobre tenencia o uso de automóviles. En este sentido se excluye los ingresos por el impuesto sobre tenencia de las entidades que han legislado para establecer un impuesto local sobre la materia y han dejado de aplicar el impuesto federal.

3/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

LETRAS DE ORO

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Julio César Aguirre Méndez, Valentín Guzmán Soto y Antelmo Alvarado García, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara al año 2013 como “Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación” y se crea la comisión especial de dicha conmemoración; proyecto de decreto por el que se autoriza la emisión de la moneda conmemorativa del bicentenario del Congreso de Anáhuac; se adiciona un párrafo al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y se inscribe con letras de oro en el Mu-

ro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, las palabras “Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana”.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda los tres primeros artículos del proyecto de decreto; y a la Cámara de Diputados el cuarto de ellos.

Atentamente

México, DF, a 13 de septiembre 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la proclamación de los Sentimientos de la Nación

Quienes suscriben senadores Julio César Aguirre Méndez, Valentín Guzmán Soto, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y el senador Antelmo Alvarado García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, ante la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, presentan con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 8, fracción I, 164, párrafos 1 y 2, 169, y 172, párrafo 1, sometemos a la consideración de esta soberanía, las siguientes reformas y leyes por la que se declara el año 2013 como “Año del bicentenario del Congreso de Anáhuac y la proclamación de los Sentimientos de la Nación”; por la que se crea la Comisión Especial para el bicentenario del Congreso de Anáhuac y la proclamación de los Sentimientos de la Nación; iniciativa con proyecto de decreto de ley por la que crea la moneda conmemorativa del bicentenario del Congreso de Anáhuac; proyecto de decreto de iniciativa adiciona un párrafo al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales; decreto por la que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, las palabras “Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana”, con base en los siguientes

Antecedentes

Una de las primeras instituciones creadas por el movimiento independentista fue la Suprema Junta Gubernativa

de América. Su creador fue Ignacio López Rayón. La labor de la Suprema Junta comenzó en agosto de 1811, en Zitácuaro. Gracias a la formación de esta junta se logró que el núcleo de la primera sublevación se mantuviera unido.

Sin embargo, el principal objetivo de la Suprema Junta Gubernativa de América (promulgar una constitución) fracasó. Y la institución terminó disolviéndose en 1813, desalojada por las tropas realistas de Calleja.

En la interna de la revolución, López Rayón y Morelos sostenían diferentes proyectos para la nueva nación. López Rayón pensaba que la soberanía residía en el rey y, por lo tanto, buscaba instaurar una monarquía. Por el contrario, Morelos sostenía que el pueblo era el depositario de la soberanía, apuntaba a que México fuera una democracia.

Cuando Morelos decidió reformar la Junta Nacional, Carlos María de Bustamante, propuso en Oaxaca crear un Congreso que reemplazara a la junta. Esta idea de un órgano insurgente que constituyera la soberanía y representación de las provincias novohispanas, como ya lo habían propuesto Hidalgo y Costilla, Morelos suprimió de inmediato la Junta Nacional, y con el apoyo de las corporaciones oaxaqueñas, llamó a la formación del nuevo organismo. Rayón calificó al proyecto de “fruto de la preponderancia de las bayonetas”, Liceaga tardó en aceptar y Verduco, a pesar de estar perseguido por Rayón, fue el único miembro de la ya para entonces desaparecida Junta Nacional, que accedió de inmediato.

Siguiendo sus ideas democráticas, Morelos lanzó una convocatoria para que se eligieran diputados para instalar un Congreso. Dos diputados fueron electos por voto popular y seis fueron nombrados como representantes de la “parte oprimida de la nación”. A ello se sumaban los vocales de la Junta de Zitácuaro. En la convocatoria de Morelos para la designación de los diputados que habrían de concurrir al Congreso, la sede se había fijado en la ciudad de Chilpancingo. Quintana Roo redactó un reglamento como base para la elección y funcionamiento del Congreso una vez reunido. Por razones de la guerra, sólo Oaxaca y Tecpan eligieron diputados. Los miembros de la desaparecida junta fueron considerados como diputados propietarios, con excepción de Morelos, quien se autoexcluyó, pero se reservó la facultad de designar a los diputados suplentes. Por esos días, Morelos lanzó una proclama en la que afirmaba que la división de poderes era el mecanismo de gobierno más propio para la nación.

El 13 de septiembre se inauguró en Chilpancingo el Congreso de Anáhuac. Esta nueva institución substituyó a la disuelta Junta de Zitácuaro. En la apertura oficial, los diputados electos eran José Sixto Verduzco por Michoacán, José María Murguía por Oaxaca, Andrés Quintana Roo por Puebla y José Manuel de Herrera por Técpan, mientras que los cuatro diputados restantes irían llegando en las semanas siguientes. En el acto inaugural, Morelos pronunció un discurso en cuya redacción había colaborado Carlos María de Bustamante como revisor, y que su idea fundamental era la “salvación de la patria”.

Pocos días después, y ante el arribo de los jefes militares a Chilpancingo, Morelos preparó un discurso conocido como los Sentimientos de la Nación, en el que se expresan los pensamientos de Morelos, que habían sido manifestados desde el bando del Aguacatillo en 1810, y en las cartas que Morelos escribió en su época insurgente, así como algunos elementos de los escritos de la Junta Nacional, y escribió finalmente que el Congreso debería dictar como primera ley la supresión de la esclavitud y la igualdad de todos los mexicanos. Este documento fue leído en la sesión del 13 de septiembre por el secretario Juan Nepomuceno Rosáins.

En este acontecimiento Morelos, dio lectura a un documento al que llamo Sentimientos de la Nación, en el que destaca la importancia de los derechos humanos y de la libertad, esta carta se conoce como el primer antecedente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Congreso abolió la esclavitud, estableció los derechos del pueblo, sin distinción de clases ni castas; ordenó el reparto de los latifundios y votó la declaración de Independencia.

Al inaugurarse el Congreso, Morelos pronunció el famoso documento llamado Sentimientos de la Nación. En este discurso el líder de la revolución defiende la importancia que tienen en una nación los derechos humanos y la libertad. Este mensaje tuvo una gran repercusión, por lo que es considerado el primer antecedente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pocos después, el 6 de noviembre de 1813 el Congreso de Anáhuac hizo la declaración de Independencia, que rompía con tres siglos de dominación colonial. El Congreso firmó el acta solemne de la declaración de Independencia de la América Septentrional, redactada por Carlos María de Bustamante. La declaración de Independencia sostenía que América Septentrional:

“ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado; que en tal concepto queda rota para siempre y disuelta la dependencia del trono español; que es árbitro para establecer las leyes que le convengan, para el mejor arreglo y felicidad interior: para hacer la guerra y la paz y establecer relaciones con los monarcas y repúblicas”.

Los diputados comenzaron la redacción de la Constitución, basándose en la Constitución de Cádiz, en la Constitución de Estados Unidos y en la Constitución francesa de 1791. Decretó también la restauración de la Compañía de Jesús y la cobranza de impuestos, creándose para el efecto los tribunales fiscales correspondientes. Los diputados del Congreso de Anáhuac nombraron a Morelos para el gobierno ejecutivo con el título de “Alteza Serenísimas”, pero por solicitud del mismo Morelos se eligió el de “Siervo de la Nación”.

El 22 de octubre de 1814, el Congreso de Anáhuac publicó en Apatzingán el decreto constitucional para la libertad de la América mexicana. Se establecía en él que el gobierno estaría conformado por un triunvirato. Lo integraron José María Morelos, José María Liceaga, José María Cos.

Consideraciones

A casi 200 años del primer constituyente y de la proclamación de Los Sentimientos de la Nación por el generalísimo José María Morelos y Pavón, estos dos eventos históricos forman profundamente de nuestra identidad nacional, porque fue en el constituyente de 1813 donde se declaró la independencia, la libertad y las bases para la constitución política para nuestro pueblo. Honrar su memoria es una deuda del Congreso de la Unión con los padres del parlamentarismo en México, y resalto la palabra “honrar y recordar” a quienes dieron su vida por la Independencia, hoy más que nunca tenemos que reivindicar lo mejor de nuestra historia y nacionalismo.

La presente iniciativa retoma la manifestación de diversas organizaciones de historiadores, académicos, sociedad civil y de la clase política de Guerrero que solicitan con tiempo a las autoridades locales y federales hacer cumplir su compromiso con la historia nacional. Dentro de las voces que exigen nuestro apoyo esta la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, la fundación Guerrero Cultural Siglo XXI, el Grupo Proyecto Guerrero de Taxco, la Revista Revolución de Iguala, el Ateneo Nicole Girón de Tixtla, la Sociedad Internacional de Poetas, Escritores y Artistas. SC, la Sociedad Guerrerense de Baja California, la asociación

Arte y Cultura de Acapulco, los cronistas de Mochitlán, Tepecoacuilco de Trujano y Atoyac de Álvarez el Club Rotario de Chilpancingo y las asociaciones Comprometidos con Guerrero, Conciencia Ciudadana y Guerrero Unido. Existen varias propuestas en el Congreso federal y en el Congreso local, dentro de ellas está la presentada por el diputado Efraín Ramos Ramírez.

Bajo estas consideraciones presentamos un conjunto de propuestas legislativas a fin de que el Congreso de la Unión declare el año 2013 como “Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y de la Proclamación de los Sentimientos de la Nación”. Y con el objetivo de establecer un programa de actividades cívicas, académicas y culturales sobre estos dos eventos de la historia nacional se propone la constitución de una Comisión Especial para la conmemoración del bicentenario del Congreso de Anáhuac y de la proclamación de Los Sentimientos de la Nación, esta comisión tendrá la obligación de impulsar una agenda de trabajo en relación con los actos conmemorativos, actividades de investigación histórica; apoyar a la Mesa Directiva del Senado de la República para citar a los Poderes de la Unión a un acto solemne en Chilpancingo, Guerrero el 13 de septiembre de 2013, y realizar actos cívicos para honrar a los diputados integrantes del primer constituyente de 1813. También proponemos inscribir en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados las palabras “Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana”, la emisión de una moneda conmemorativa, y finalmente la reforma a la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales por la que se solicita izar la bandera a toda hasta en la fecha conmemorativa del Congreso de Anáhuac de 1813.

En atención de lo expuesto, se somete a consideración de la honorable Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de

Decreto

Primero. Por la que se declara al año 2013 como “Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de Los Sentimientos de la Nación”; y se crea la comisión especial de dicha conmemoración

Artículo Primero. El honorable Congreso de la Unión declara al año 2013 como “Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y de la Proclamación de Los Sentimientos de la Nación”.

Artículo Segundo. Se crea la Comisión Especial para la conmemoración del bicentenario del Congreso de Anáhuac y de la proclamación de Los Sentimientos de la Nación, que será la responsable del desarrollo de un programa de actividades cívicas que contenga la realización de eventos, acciones, expresiones, homenajes, conmemoraciones en Guerrero y el resto de las entidades federativas, para llevarse a cabo desde la entrada en vigor del presente decreto y hasta el último día del año 2013.

Artículo Tercero. La comisión tendrá la responsabilidad de exaltar la importancia histórica del Congreso de Anáhuac y de la proclamación de Los Sentimientos de la Nación en el surgimiento de nuestra nación, del Congreso de la Unión y su influencia en la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Cuarto. La comisión especial estará integrada por el número de senadores que así lo determine la Junta de Coordinación Política y de forma proporcional a la representación de cada una de los grupos parlamentarios en el Senado de la República. Integrará a los presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, o a quien éstos designen, quienes fungirán como secretarios de la comisión.

Artículo Quinto. El Programa de Actividades Cívicas deberá definir:

- a) Organizar, impulsar, coadyuvar y dar seguimiento a todas las actividades conmemorativas, divulgación, edición y cualquier otra actividad que deberá realizarse en el estado de Guerrero y en el resto de los estados de la república.
- b) Coordinar sus actividades con la legisladora, las dependencias del Ejecutivo federal, el Poder Judicial de la federación, el gobierno del estado de Guerrero y el Congreso local la organización de diferentes eventos cívicos, académicos y culturales en el marco de los festejos del bicentenario del Congreso de Anáhuac y la proclamación de Los Sentimientos de la Nación por el generalísimo José María Morelos y Pavón.
- c) Coordinar actividades con el gobierno del estado de Guerrero y el municipio de Chilpancingo, para la realización de actos cívicos del Senado de la República relacionados con el bicentenario del Congreso de Anáhuac;
- d) Coadyuvar con la Mesa Directiva del Senado de la República para convocar a los Poderes de la Unión a la

celebración de los 200 años de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y de la proclamación de los Sentimientos de la Nación, el día 13 de septiembre del año 2013, con una sesión solemne en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, en el estado de Guerrero.

e) Realizar una convocatoria pública para seleccionar una propuesta para una moneda conmemorativa con motivo del bicentenario del Congreso de Anáhuac y la proclamación de Los Sentimientos de la Nación.

f) Promover y compilar en una memoria colectiva de todos los estudios, investigaciones históricas, estudios legislativos y constitucionales sobre la influencia del Congreso de Anáhuac para la historia nacional y las instituciones actuales del Estado mexicano. Para el cumplimiento de dicho objetivo la Comisión Especial establecerá una mesa de trabajo permanente con las asociaciones de historia, académicos, legisladores y organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional y en el estado de Guerrero.

g) Y todas aquellas actividades que establezca la Junta de Coordinación Política.

Artículo Sexto. La comisión especial en coordinación con los gobiernos y Congresos locales establecerá un calendario cívico para honrar a los diputados integrantes del Congreso de Anáhuac: Ignacio López Rayón, por la provincia de Nueva Galicia; José Sixto Verduzco, por la provincia de Michoacán; José María Liceaga, por la provincia de Guanajuato; Andrés Quintana Roo, por la provincia de Puebla; Carlos María Bustamante, por la provincia de México; José María de Cos, por la provincia de Zacatecas; Cornelio Ortiz Zárate, por la provincia de Tlaxcala; José María Murguía, por la provincia de Oaxaca; José Manuel de Herrera, diputado por la provincia de Técpan, y Carlos Enríquez del Castillo quien fungió como secretario del Congreso.

Artículo Séptimo. La comisión especial expedirá su reglamento interno y contará con los recursos presupuestales, humanos y técnicos necesarios para la realización de sus atribuciones, de conformidad con la normatividad aplicable de la Cámara de Senadores.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La comisión especial deberá quedar instalada durante los veinte días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. A la publicación del presente decreto la comisión especial contará con un plazo no mayor a 90 días hábiles su reglamento interno.

Cuarto. A la publicación del presente decreto la comisión especial contará con un plazo no mayor a 180 días hábiles publicará el programa de actividades cívicas.

Quinto. La comisión organizadora cesará en sus funciones el 31 de diciembre del 2013.

Segundo. Por la que se crea iniciativa con proyecto de decreto de ley por la que crea la moneda conmemorativa del bicentenario del Congreso de Anáhuac

Único. Se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa a los 200 años del “Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana”, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

Moneda con contenido de una onza troy de plata pura por pieza.

a) Valor nominal: Diez pesos.

b) Forma: Circular.

c) Diámetro: 40.0 mm (cuarenta milímetros).

d) Ley: 0.999 (novecientos noventa y nueve milésimos) de plata.

e) Peso: 31.103 g. (treinta y un gramos ciento tres miligramos) equivalente a 1 (una) onza troy de plata pura.

f) Contenido: 1 (una) onza troy de plata pura.

g) Tolerancia en Ley: 0.001 (un milésimo) en más o en menos.

h) Tolerancia en peso: Por unidad, 0.175 g. (ciento setenta y cinco miligramos); por conjunto de mil piezas, 1g. (un gramo), ambas en más o en menos.

i) Canto: Estriado continuo.

j) Cuños:

Anverso: El Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”. El marco liso.

Reverso: El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo segundo transitorio del presente decreto, apruebe el Banco de México a propuesta de la Comisión Especial para el Desarrollo de los Festejos del Bicentenario del Congreso de Anáhuac. Dicho motivo deberá referirse al papel que representa para la nación mexicana y para el Congreso de la Unión la realización del “Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana”.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La comisión especial para el desarrollo de los festejos del bicentenario del Congreso de Anáhuac enviará al Banco de México el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el artículo único del presente decreto, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La moneda a que se refiere el artículo único de este Decreto podrá comenzar a acuñarse a los 60 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el párrafo primero del presente artículo.

Tercero. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran para que el motivo que proponga la Comisión Especial para la conmemoración del bicentenario del Congreso de Anáhuac y de la proclamación de Los Sentimientos de la Nación, en los términos del artículo único, así como del segundo transitorio de este decreto, pueda ser utilizado en el reverso de la moneda conmemorativa a que se refieren los citados artículos. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en

los términos de este artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

Cuarto. Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado del diseño de acuñación de la moneda.

Quinto. La aprobación que realice el Banco de México respecto del diseño del reverso de la moneda a que se refiere el artículo único del presente decreto, será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Por la que se adiciona un párrafo al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

Artículo 18. En los términos del artículo 15 de esta ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

a) A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ..
-
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

13 de septiembre: “Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Por la que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, las palabras “Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana”

Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, las palabras “Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana”.

Primero. Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana”.

Segundo. Celébrese una sesión solemne de la Cámara de Diputados en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en la que se debe la inscripción a que alude el artículo anterior, e invítase a la misma a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados y la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, se coordinarán para el establecimiento de la fecha en la que se realice la sesión solemne y la inscripción en letras de oro a que alude el artículo primero de este decreto, así como para las demás actividades que se requieran.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 13 de septiembre de 2011.— Senadores: Julio César Aguirre Méndez (rúbrica), Valentín Guzmán Soto (rúbrica), Antelmo Alvarado García.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2012

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Heladio Ramírez López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar un aumento significativo al presupuesto de 2012 para el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, así como para el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 13 de septiembre 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Punto de acuerdo que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del senador Heladio Ramírez López, en el que solicita que el Senado de la República, a través de la Mesa Directiva, exhorte a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Cámara de Diputados a que considere un aumento significativo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2012, a favor del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), así como del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Entre los derechos fundamentales consagrados en la Constitución se encuentra el derecho a la salud y en México, para atenderlo se han realizado, a lo largo de los años, encomiables esfuerzos tendientes a lograr el acceso universal de la población a los servicios de salud.

Sin embargo, aún en la actualidad, este enfoque, eminentemente curativo, no ha sido acompañado de acciones de la

misma envergadura respecto a la salubridad general. Debemos admitir que, en materia de inspección y control de los alimentos, la participación de las entidades federativas ha sido insuficiente y hasta omisa, lo que explica que aún prevalezcan en México condiciones poco higiénicas en su manejo que constituyen una importante causa de enfermedad.

Por ello, una motivación básica de este punto de acuerdo es fortalecer las actividades de Senasica como autoridad sanitaria cuyas atribuciones en materia de sanidad animal y vegetal desembocan directamente en la calidad e inocuidad de los alimentos.

En este sentido, hemos coincidido los senadores de la República en que Senasica debe adquirir las atribuciones y capacidades para impulsar el tránsito de los, generalmente muy deficientes rastros municipales, a establecimientos que cuenten con las medidas y normas de calidad en el proceso de alimentos de origen animal.

México es el país que más tratados y acuerdos comerciales ha firmado. Hay once tratados de libre comercio con 43 países y 8 acuerdos bilaterales con países de América Latina, y precisamente por eso el principal riesgo de ingreso de las enfermedades y plagas exóticas de las plantas y animales está obviamente en los puntos de entrada de las importaciones de alimentos en puertos y fronteras cuya inspección y verificación está a cargo de Senasica.

El tema sanitario es por ello altamente sensible para enfermedades y plagas severas como la palomilla barrenadora del hueso que existe en América del Sur y que puede poner en riesgo la importante industria del aguacate en México, que genera más de 800 millones de dólares en divisas y que convierte al país en el primer productor y exportador mundial.

Por esas razones, en el ámbito de la inspección y verificación sanitaria de productos agrícolas y de origen animal, Senasica enfrenta retos crecientes que deben ser atendidos en forma eficiente con los recursos humanos profesionales y la infraestructura necesaria en los puntos de inspección y verificación en puertos y fronteras.

Es por ello que debemos cerciorarnos que la ampliación de responsabilidades en el ámbito nacional, así como los retos crecientes que enfrenta Senasica en el contexto de las importaciones de alimentos, sean debidamente evaluadas y apoyadas con un presupuesto adecuado para el eficaz cumplimiento de sus funciones administrativas.

Por otra parte, es necesario tener presente que parte imprescindible del desarrollo agropecuario y forestal del país, que tuvo un crecimiento sostenido durante décadas fue la contribución de la investigación y extensión agropecuarias. Sin embargo, en el contexto de las políticas de ajuste del gasto público, sin tomar en consideración sus importantes contribuciones individuales al sector primario, se decidió, en 1985, fusionar al Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, al Instituto Nacional de Investigaciones Pecuarias y al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, en una sola institución denominada en la actualidad como Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).

El INIFAP es la institución eje de la investigación para el desarrollo agropecuario y forestal en México que continúa con el histórico liderazgo en la recolección y caracterización de germoplasma para la liberación de variedades mejoradas de maíz y su difusión entre los productores y, asimismo, en la tradición de excelencia en las disciplinas de la inmunología y virología veterinarias.

De acuerdo con una evaluación del IICA, efectuada a solicitud de la propia Sagarpa, el principal problema estructural que afecta al INIFAP, es el envejecimiento y falta de renovación de la planta de investigadores cuyo tiempo de servicio promedio es de 26 años y por falta de recursos se han generado circunstancias institucionales contrarias al ingreso y promoción de nuevos investigadores.

Derivado de lo anterior, resulta indispensable que se incrementen las aportaciones presupuestarias al Inifap para la contratación y promoción de investigadores y de capacitación de personal técnico y administrativo de apoyo a la investigación.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: Que el Senado de la República, por conducto de la Mesa Directiva exhorte a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a que considere un aumento significativo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2012, a favor del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, así como del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

México, DF, 8 de septiembre de 2011.— Senador Heladio Ramírez López (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 establezca los recursos necesarios y suficientes destinados al mantenimiento y ampliación a cuatro carriles del tramo carretero Túxpam-Tampico, de la carretera federal 180.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Juan Bueno Torio, senador de la República de la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción II, del numeral 1, y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, establezca los recursos necesarios y suficientes destinados al mantenimiento y ampliación a cuatro carriles del tramo carretero Túxpam-Tampico, de la carretera federal 180; lo anterior con base en las siguientes

Consideraciones

La importancia de contar con caminos y carreteras en óptimas condiciones es clave para el desarrollo económico de un país, fundamentalmente por ser un factor indispensable en la integración de zonas y regiones.

La infraestructura carretera es de vital importancia para México, pues de ello depende el sistema de transporte nacional para comunicar a diversas ciudades, además de que la competitividad de un país obedece en gran parte de la infraestructura con que éste cuenta, lo cual representa un factor determinante para el desarrollo económico de México y sus áreas de oportunidad.

Por su importancia económica y su relevancia estratégica, la carretera federal 180 requiere de un mantenimiento que le permita estar en condiciones transitables; en su largo trayecto se observa que sólo cuenta con dos carriles y sin zonas de acotamiento, el pavimento presenta daños que dificultan el tránsito ocasionando accidentes que constantemente resultan en pérdidas de vidas humanas y materiales además de paralizar la circulación de los vehículos.

Vale la pena señalar que la carretera federal 180 cruza por toda la costa del Golfo de México, el cual sirve de enlace para transportar productos desde sureste del país a la zona fronteriza de Reynosa y Matamoros, así como de vínculo carretero entre los puertos de Coatzacoalcos, Veracruz, Túxpam, Tampico y Altamira; también se considera como un corredor turístico de importación, representa la zona productora de ganado, caña de azúcar, cítricos, además de ser un área de pesca, de captura y de cultivo en sus lagunas. La carretera federal 180 también cruza por el área petrolera del Golfo de México.

La creación de infraestructura requiere siempre del mantenimiento y la adecuación a las exigencias del entorno para estar a la altura de las nuevas necesidades de la sociedad. Este hecho implica la adecuada coordinación para la erogación de recursos federales, con la finalidad de proporcionar eficiencia y seguridad.

Al día de hoy, la creación de infraestructura, como lo son las carreteras, caminos y puentes, deben ser tomadas como una inversión, lo cual reportará importantes beneficios en el mediano y largo plazo, contribuyendo de gran manera al desarrollo regional.

Con el mantenimiento y la ampliación a cuatro carriles del tramo carretero de Tuxpam-Tampico de la carretera federal 180 habrá mayor seguridad para los usuarios y pobladores de las zonas cercanas, además, permitirá mejorar significativamente el desarrollo regional.

Resulta de gran relevancia mencionar que las obras en este tramo permitirán agilizar la circulación del transporte de carga, pasajeros y particulares, coadyuvando así al desarrollo comercial, agropecuario y turístico, y beneficiando en forma directa a los habitantes de los municipios Tuxpam, Cerro Azul, Naranjos, Chinampa de Gorostiza, Ozuama, Czones, Tampico el Alto, Pueblo Viejo, Villa Cuauhtémoc y Tampico.

De acuerdo a lo anterior y con el objeto realizar mejoras en la infraestructura carretera nacional, en la competitividad y el desarrollo del país someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, establezca los recursos necesarios y suficientes destinados al mantenimiento y ampliación a cuatro carriles del tramo carretero comprendido Tuxpam-Tampico, de la carretera federal 180.

Salón de sesiones del honorable Congreso de la Unión, a 14 de septiembre de 2011.— Senador Juan Bueno Torio (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Rosalía Peredo Aguilar presentó propuesta con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que en la discusión del Presupuesto de Egre-

sos para 2012 se consideren recursos adicionales para la modernización de las unidades productivas de la cebada maltera, a fin de que estas erogaciones alcancen al menos los 25 millones de pesos.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Rosalía Peredo Aguilar, senadora de la república por Nueva Alianza a la LXI Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados que en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 se consideren recursos adicionales para la modernización de las unidades productivas de la cebada maltera, a fin de que estas erogaciones alcancen al menos los 25 millones de pesos, con base en las siguientes

Consideraciones

En nuestro país existen alrededor de 92 mil productores de cebada, quienes se concentran principalmente en las entidades de Guanajuato, Hidalgo, estado de México y Tlaxcala. Del total de los productores, el 60 por ciento son temporales, haciendo que la producción de este cultivo se sujete a los cada vez más impredecibles factores climáticos.

La particularidad de este cultivo tiene que ver con el hecho de que constituye el primer eslabón de una de las cadenas productivas más exitosas de nuestro país: la industria de la cerveza y de la malta que representa en conjunto una aportación de alrededor del 1.5 por ciento del PIB nacional y cuyas exportaciones ascienden a los mil 800 millones de dólares anuales.

Es así, que en esta cadena productiva se pone de manifiesto la desigual distribución de las ganancias, que se diluyen hasta llegar a cuenta gotas a su primer eslabón: el sector primario.

Resulta urgente capitalizar a los productores de la cebada maltera ya que el carácter de temporaleros los mantiene en condiciones de vulnerabilidad, poniendo en riesgo su capacidad de proveer la materia prima para una de las industrias más importantes del país, pero sobre todo poniendo en riesgo la posibilidad de obtener ganancias que les permitan llevar el sustento a sus familias.

Debido a sus desventajosas condiciones productivas, existe una tendencia de los productores a migrar a otros cultivos, ya desde el 2000 se registra reducción de la superficie cosechada y sembrada de este grano. Sin embargo, esta no ha sido la solución para estos productores cuyos ingresos no han mejorado significativamente.

Para este sector productivo en específico, contar con un comprador tan consolidado representa una valiosa oportunidad para engancharse al desarrollo, lo único que se requiere es que el gobierno destine mayores recursos para la modernización de las unidades productivas, es decir, no se trata de un gasto adicional, sino de una inversión.

Los productores cebaderos requieren urgentemente una política integral que les permita acceder a nuevas tecnologías de producción que eleven la productividad y, al mismo tiempo, resguarden la sustentabilidad de la tierra; acceso a asistencia técnica; mayores opciones de financiamiento para adquisición de maquinaria, sistemas de riego, infraestructura de almacenamiento, medios de transporte y capacitación para la comercialización. Una cadena productiva equilibrada disminuiría las importaciones del grano y elevaría la calidad de vida de las personas que a diario trabajan para proveer de la materia prima sin la cual, el éxito de esta industria, no sería posible.

Por lo expuesto, someto a aprobación de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Artículo Único. Se exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados a que en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 se consideren recursos adicionales para la modernización de las unidades productivas de la cebada maltera, a fin de que estas erogaciones alcancen al menos los 25 millones de pesos.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 14 de septiembre de 2011.— Senadora Rosalía Peredo Aguilar (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De igual manera, remítase este oficio a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Adrián Rivera Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 se aprueben al estado de Morelos 8,556.4 millones de pesos del Ramo 33.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Senador José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

El suscrito, senador Adrián Rivera Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta de la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, se aprueben al estado de Morelos 8,556.4 millones de pesos del Ramo 33, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Resultado de reformas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, desde 1998 el Fondo de Aportaciones o Ramo 33 está incorporado el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada año y en la Federación (PEF) y en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Los recursos del Ramo 33, a diferencia de los que se canalizan mediante la Participaciones Federales o Ramo 28, son destinados por la Federación a las entidades federativas considerando criterios compensatorios. Es decir, El Fondo de Aportaciones tiene la finalidad de distribuir recursos públicos a las entidades federativas que tienen más rezagos y no a las que aportan más a la riqueza nacional, con lo cual se busca alcanzar un nivel de equidad aceptable entre las distintas regiones del país.

En términos generales, los recursos del Ramo 33 se transfieren a las entidades federativas para realizar una serie de funciones que se relacionan con el desarrollo y la equidad regionales. Así, los gobiernos locales tienen la obligación de atender responsabilidades que antes eran obligación de la Federación, como la educación básica y la salud; además de tareas relacionadas con la educación tecnológica y de adultos, la seguridad pública y la infraestructura social. En adición, hay recursos contemplados que los gobiernos de las entidades federativas deben canalizar, a su vez, al fortalecimiento de los municipios y –en su caso– a las delegaciones del Distrito Federal, y que son ejercidos por los gobiernos de dicho nivel.

En correspondencia con lo anterior, de acuerdo con el artículo 25 de la LCF, en la actualidad el Ramo 33 se compone de los siguientes fondos:

I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;

III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

V. Fondo de Aportaciones Múltiples;

VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; y

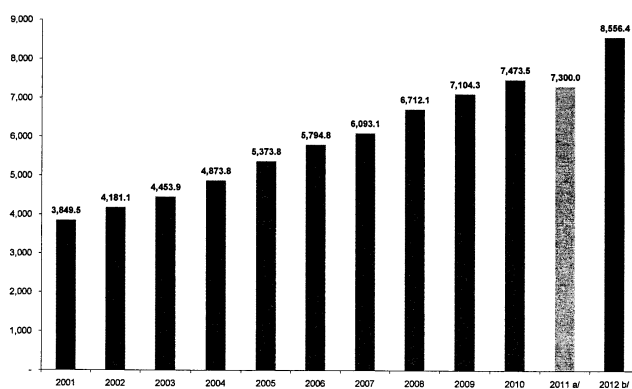
VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Lo anterior implica que con el Ramo 33 se han integrado conceptos de gasto social que antes estaban dispersos en diversos ramos del PEF. En consecuencia, esta cesión de recursos federales implica que los gobiernos de las entidades federativas y municipios tienen que desempeñar más funciones para poder ejercerlos con efectividad.

En el caso del estado de Morelos, otro factor que hay que tomar en cuenta es su nivel de rezago relativo. Por ejemplo, referente a su producto interno bruto per cápita, Morelos se encuentra en la posición número 21 de las 32 entidades federativas; mientras que en cuanto al índice de marginación, se ubica en el lugar 20, con un nivel de marginación Bajo. Entre los rubros en los que la entidad se encontraba más rezagada en 2005 están en población sin primaria completa (posición 19), población en localidades con menos de 5 000 habitantes (20), población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos (21), viviendas sin drenaje ni servicio sanitario (22) y viviendas sin energía eléctrica (28). De esta manera, procurar una cantidad suficiente de recursos al estado es relevante en términos de igualdad.

De acuerdo con los datos de la gráfica de abajo, de 2007 a 2010 las aportaciones federales aumentaron –en términos corrientes– a una tasa promedio anual de casi 7%, al pasar de 6,903.1 millones de pesos a 7,473.5 millones de pesos. Es decir, el incremento porcentual agregado para dicho periodo fue cercano al 23%.

Gráfica. Recursos del Ramo 33 destinados al estado de Morelos, 2001-2011 (millones de pesos)



Fuentes: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Presupuesto de Egresos de la Federación 2011.

a/ Monto aprobado en el PEF 2011.

b/ Proyección propia.

Por su parte, para 2011 se aprobó en el PEF del ejercicio fiscal correspondiente un monto de 7,300 millones de pesos, que de verificarse implicaría una disminución nominal de 2% con respecto a lo observado el año previo, aunque hay que considerar que implicaría un crecimiento de 2% con respecto a lo aprobado en el PEF 2010. De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de enero a junio de este año se han canalizado 3,983.1 millones de pesos del Ramo 33 al estado de Morelos, es decir, 54.6% de lo aprobado. De seguir este ritmo, se distribuirían en todo 2011 casi 8,000 millones de pesos a la entidad, lo que representaría un crecimiento nominal de aproximadamente 6.5% con respecto a 2010, en términos nominales.

Finalmente, la propuesta de este punto de acuerdo es aprobar en el PEF del Ejercicio Fiscal 2012, una suma de 8,556.4 millones de pesos al estado de Morelos provenientes del Ramo 33. Esta cantidad está basada en la necesidad de mantener una tasa de crecimiento promedio anual de 7%, en términos nominales, para el periodo de 2007 a 2011. Esta cifra sería suficiente para cubrir el efecto inflacionario y las crecientes funciones de gobierno en la entidad, además de que toma en cuenta el rezago social relativo del estado de Morelos.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 se aprueben al estado de Morelos 8,556.4 millones de pesos provenientes del Ramo 33.

Salón de sesiones del honorable Congreso de la Unión, a 14 de septiembre de 2011.— Senador Adrian Rivera Pérez (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Igualmente remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que sea atendido.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Guadalupe Fonz Sáenz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012 asigne los recursos suficientes para mitigar y adaptar los efectos del cambio climático en el estado de Campeche.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012, asigne los recursos suficientes para mitigar y adaptar los efectos del cambio climático en el estado de Campeche.

La suscrita Senadora Guadalupe Fonz Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, 110 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República somete a consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El cambio climático no es un tema ambiental, sino transversal que ha generado que los estados del Sureste sean vulnerables a sus efectos, por no estar exentos de sufrir los impactos.

Las afectaciones registradas en esta zona se deben al incremento del nivel del mar y la erosión costera, sin embargo el riesgo aumenta cuando no se toman medidas pertinentes y se pone en riesgo la escasez alimentaria para la perturbación así como las perturbaciones pesqueras y la pérdida del hábitat entre otras.

Recientes investigaciones han determinado que para el Estado de Campeche las precipitaciones disminuirán entre

entre +3 y -3 por ciento; y la temperatura media anual aumentará entre 0.6 y 1.2°C a causa de este fenómeno, por lo que el 7 por ciento de su territorio será vulnerable a la sequía meteorológica, además de la alta precipitación que afecta a la agricultura, ganadería y en determinada medida a la pesca por el impacto en los humedales costeros de la región exponiendo al 53 por ciento de su población de los municipios costeros, siendo Campeche, Champotón y Carmen los más afectados.

Cada año, los desastres de origen hidrometeorológico como huracanes, incendios, lluvias, la ola de calor y las sequías se han presentado con mayor intensidad, esto genera a su vez el daño a las viviendas, a los caminos y cultivos de la población, la presencia petrolera en donde se concentra el 96.4 por ciento de la producción del petróleo y el 95.6 por ciento del gas natural genera una sensibilidad climática muy alta en la región.

Desde el año 2000 a la fecha, la erosión costera se ha ido presentando, se ha perdido la línea de costa desde Atasta hasta Champotón de 0.70 m a 12 m cada año, la disminución de la temperatura atmosférica ha causado también la afectación en la floración y la producción de semillas de todo tipo de vegetación terrestre además de inundaciones en zonas urbanas, desprendimiento de rocas y apertura de cenotes por la aceleración en la disolución del karst.

De acuerdo con la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la mayor vulnerabilidad de Campeche, se centra en dos factores: la elevación del nivel del mar y los municipios costeros que se ubican por debajo de este nivel, sin embargo se pueden aprovechar las 197 mil hectáreas de manglares, que protegen la franja costera, así como los 3.5 millones de selvas protegidas, para que las costas no continúen erosionándose.

En el caso de los asentamientos, el municipio de Carmen tiene alta vulnerabilidad, lo que obliga a proteger a los humedales costeros por la seguridad de la población y producción, en tanto que para Campeche y el municipio de Champotón se deben modificar las construcciones por los niveles de inundación.

Los efectos del cambio climático pueden repercutir severamente a los municipios costeros del Golfo y particularmente en más del 50 por ciento de la población campechana estimándose que para el 2030, se registren fuertes inundaciones a causa del incremento en el nivel del mar

hasta 60 centímetros, por ser un Estado que se encuentra a 10 metros bajo este nivel.

De acuerdo a los últimos estudios realizados, se ha demostrado un riesgo considerable y latente para el municipio del Carmen, ya que la elevación del mar aumenta cada año en 4 milímetros, a pesar de ello, también pueden desencadenarse cambios más rápidos.

Es un hecho que los eventos denotan repercusiones serias principalmente para la población, por lo que trabajar en acciones de mitigación y adaptación resulta indispensable para evitar que la entidad enfrente fuertes huracanes de categoría cuatro y cinco, así como lluvias torrenciales, fuertes sequías, graves incendios y temperaturas más elevadas, así como la implementación de medidas que afronten este problema que genera el calentamiento del mar y la emisión de los gases de efecto invernadero.

Por lo tanto, hoy más que nunca es fundamental establecer líneas de acción y fomentar estrategias para contribuir con acciones que permitan mitigar y adaptar sus efectos, por lo que se requieren recursos suficientes en Campeche y los municipios costeros como Carmen y Champotón.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, asigne los recursos suficientes para impulsar acciones que contribuyan a la mitigación y adaptación del cambio climático en el estado de Campeche y sus municipios costeros.

Dado en el Senado de la República, el 14 de septiembre de 2011.— Senadora Guadalupe Fonz Sáenz (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Sebastián Calderón Centeno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012, otorgar mayores recursos a la educación náutica.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«El que suscribe, Sebastián Calderón Centeno, senador de la república, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Senado de la República, numeral 1, fracción II, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se formula respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a considerar dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, otorgar mayores recursos a la educación náutica, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

El comercio marítimo internacional constituye una de las actividades económicas de mayor importancia para las naciones, ya que el transporte marítimo de bienes y de personas es el más utilizado en el mercado internacional, ubicándose por encima del 90 por ciento del total mundial de intercambio de mercancías. En ese sentido, el traslado de mercancías entre los países utilizando las rutas marítimas, es de gran importancia para cualquier nación.

Los cambios tecnológicos en el transporte marítimo constituyen una de las columnas de la globalización, junto a los cambios espectaculares en los sistemas de comunicación e

información. Sin olvidar que el transporte marítimo es la actividad económica más rentable para cualquier país, por ser un medio económico, seguro y respetuoso del medio ambiente.

En el caso de nuestro país, tenemos la necesidad de atender los requerimientos de la marina mercante nacional para hacer más competitivo el sector, en un contexto globalizado. La apertura de la economía, el modelo económico y las decisiones del Estado en la materia, exige que contemos con personal preparado, con capacidad de respuesta para realizar los cambios y transformaciones que se requieren en el ámbito marítimo. Debemos destacar la contribución de dicho sector a la economía, también la de los hombres y las mujeres que tienen a su cargo la exigente tarea de hacer funcionar los buques para el traslado de personas, bienes y mercancías.

En ese sentido, el Sistema Nacional de Educación Náutica, a cargo del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (Fidena), de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuenta con tres escuelas náuticas mercantes en el país —“Capitán de Altura Antonio Gómez Maqueo”, situada en Mazatlán, Sinaloa; “Capitán de Altura Luis Gonzaga Priego González”, situada en Tampico, Tamaulipas; y “Capitán de Altura Fernando Siliceo y Torres”, situada en Veracruz, Veracruz—, así como un Centro de Educación Náutica en Campeche, situado en Ciudad del Carmen.

Estas instituciones educativas especializadas en la formación a nivel licenciatura de los oficiales de la Marina Mercante como líderes del transporte marítimo y que enfrentan los desafíos que impone la industria marítima, a pesar de las limitaciones, como es el hecho de no contar con un buque escuela para realizar sus prácticas, siguen teniendo el reconocimiento internacional.

Por tal motivo, reiteramos la ingente necesidad de apoyar la educación náutica, con objeto de que el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional cuente con un buque escuela para la formación de los marinos mercantes mexicanos.

Insistimos en que los estudiantes de las escuelas náuticas, realicen sus estudios con apoyo en tecnologías modernas y asimismo, que cuenten con los instrumentos idóneos para facilitar el proceso de aprendizaje que se requiere en un medio tan especializado como lo es el mar.

Se requiere contar con un buque escuela, ya que los estudiantes de las escuelas náuticas serán los futuros oficiales, jefes de máquinas y capitanes de los buques y les corresponderá asumir las responsabilidades relativas al mando de la dotación y la dirección de las embarcaciones, para lo cual deberán poseer cualidades tales como: conocimientos y experiencia para la navegación, así como habilidades para el manejo de su tripulación.

Dichas cualidades forjan a los futuros oficiales, jefes de máquinas y capitanes de las embarcaciones, figuras excepcionales en el ámbito del comercio marítimo, independientemente de la singularidad y dureza de la navegación que hacen de las embarcaciones centros de trabajo con características particulares.

En ese sentido, es inadmisibles que los estudiantes de las escuelas náuticas no cuenten con un buque escuela para la adquisición de los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desarrollo de sus futuras actividades profesionales, no obstante que existe la disposición legal que obliga a la adquisición de un buque escuela.

En efecto, el artículo 31 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos vigente, establece claramente lo siguiente:

La educación náutica es de interés público, por lo que la secretaría organizará e impartirá directamente la formación y capacitación del personal de la Marina Mercante, con planes y programas de estudios registrados ante la Secretaría de Educación Pública, **deberá contar con un buque escuela con la tecnología didáctica necesaria y actualizada para el cumplimiento de sus objetivos.**

Las instituciones educativas de estudios superiores que autorice la Secretaría y la de Educación Pública podrán ofrecer estudios de posgrado a los oficiales de la Marina Mercante Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación, para lo cual deberán contar con los bienes muebles, equipos y sistemas adecuados para la enseñanza práctica y con planes y programas de estudios que ambas secretarías determinen.

Con la adquisición de un nuevo buque escuela para la educación náutica, los alumnos se adaptarán al medio natural donde habrán de desarrollar su profesión, brindando a los alumnos recién egresados de las escuelas náuticas la experiencia necesaria para estar en igualdad de condiciones

competitivas frente a egresados de otros países que cuentan con la práctica a bordo de un buque.

Desde el año 2005, cuando se dio de baja el buque escuela "Náuticas México", el cual era utilizado por las tres escuelas de marina mercante del país para la preparación de sus estudiantes, han egresado 1,641 estudiantes sin la práctica a bordo de una embarcación, lo cual genera una desventaja competitiva en el mercado laboral internacional. Países como Estados Unidos de América, China, Japón o Rusia cuentan con más de un buque escuela para la formación de oficiales, en tanto que nuestro país no cuenta con ninguno.

Algunos de los beneficios por la adquisición del buque escuela serían:

- Los cadetes graduados podrían adquirir conocimientos prácticos que los colocarían en ventaja competitiva tanto a nivel nacional como internacional.
- El buque escuela que se proyecta adquirir sería un tipo de buque de carga a granel, de tal manera que también se dedicará al transporte de cargas secas a granel, lo que lo convertiría en un proyecto autosustentable, pues la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante, firmaría un contrato de fletamento por tiempo determinado, tomando en consideración que actualmente el flete o renta diaria de un contrato de fletamento por tiempo determinado es de trece mil dólares americanos.
- Los gastos de operación y de administración del buque representan un 33.55 por ciento de los beneficios que se obtengan del fletamento y el 66.45 por ciento restante de los beneficios se etiquetarían para el desarrollo de la Marina Mercante Mexicana, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 204-A de la Ley Federal de Derechos.
- Al tratarse de un buque escuela, el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (Fidena) cubriría el costo de alimentación de los cadetes a bordo del mismo, lo que sería beneficioso para los estudiantes, dado que estos costos corren por su propia cuenta.
- Con el propósito de contribuir al desarrollo de la educación náutica en nuestro país, se contemplaría la posibilidad de que se lleguen a acuerdos con el fin de que al

buque escuela se le exente de los pagos de atraque, muelle, remolcador, amarrador, pilotaje, lanchaje y de los costos portuarios en puertos nacionales.

- El buque escuela tendría una vida útil de 25 años, habida cuenta que es el tiempo que la comunidad internacional acepta como vida útil para las embarcaciones nuevas.

Por otra parte, es preocupante que los egresados de las escuelas náuticas tengan el riesgo de que la Secretaría de Educación Pública no les reconozca su grado de estudios, por carecer de un buque escuela como una obligación ineludible para su formación integral, de acuerdo a lo dispuesto por la ley en cita.

Por todo lo expresado, es necesario que el sistema de educación náutica cuente con un buque escuela como un instrumento fundamental que consolide y fortalezca el sistema de educación náutica, que facilite a estos mexicanos el acceso a procesos de aprendizaje teórico y práctico que le será de utilidad a lo largo de toda su vida profesional.

En la medida en que valoremos el potencial de nuestro mar territorial y nuestra zona económica exclusiva, nos sintamos atraídos por el mar, que nos preocupemos por su explotación racional, veamos por su protección en materia ambiental, que sepamos que somos un país con vocación marítima, aprovechemos sus enormes potencialidades y apoyemos tanto a la educación náutica y todo el sector marítimo nacional, seremos un país más fortalecido en el ámbito marítimo y económico.

Aunado a lo anterior, insistimos en la necesidad de apoyar al Sistema Nacional de Educación Náutica mediante la subvención de la colegiatura de los alumnos de las escuelas náuticas por las siguientes razones:

I. Las escuelas náuticas cuentan con una matrícula de:

- a) 379 alumnos en la escuela náutica mercante Capitán de Altura Antonio Gómez Maqueo, de Mazatlán, Sinaloa.
- b) 315 alumnos en la escuela náutica mercante Capitán de Altura Luis Gonzaga Priego González, de Tampico, Tamaulipas.
- c) 330 alumnos en la escuela náutica mercante Capitán de Altura Fernando Siliceo y Torres, de Veracruz, Veracruz.

II. Actualmente, cada alumno paga una colegiatura mensual de 4,283.10 pesos, lo cual equivale a 51,397.20 pesos anuales, ello sin tomar en cuenta otros gastos que tiene que cubrir; cantidad sólo equiparable a las colegiaturas que se cubren en las instituciones educativas de carácter privado, lo que propicia que muchos jóvenes prefieran canalizar sus inquietudes a otras áreas acordes a sus posibilidades económicas y no conforme a su vocación marítima,

III. Asimismo es de resaltarse el gran impacto favorable para el desarrollo de la marina mercante de nuestro país, toda vez que por la gran calidad con la que son preparados los profesionales del mar cuando egresan:

- a) El 100 por ciento de nuestros egresados son contratados después de haber obtenido su certificación correspondiente.
- b) El 80 por ciento son contratados en la sonda de Campeche por diversas compañías.
- c) El 5 por ciento son contratados por Pemex.
- d) El 10 por ciento son contratados en otras compañías para cabotaje en México.
- e) El 5 por ciento son contratados por empresas extranjeras.

No obstante la calidad con la que cuenta la educación náutica en nuestro país, se presentan una serie de problemas, a saber:

1. No se cuenta con buque escuela para complementar el sistema de enseñanza-aprendizaje.
2. El alumno que ingresa al sistema de educación náutica tiene que pagar por los servicios educativos fuertes cantidades para su formación, no obstante que las escuelas náuticas son públicas.
3. Los profesores que imparten las cátedras en las escuelas náuticas perciben una cantidad que no corresponde a la calidad de su formación profesional, siendo que en otras instituciones educativas del país los maestros de este nivel perciben mejores remuneraciones.

Por todo lo anterior, hacemos un respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo anteriormente referido, se considere dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, otorgar mayores recursos a la educación náutica dirigida por el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional en los rubros y cantidades siguientes:

- a) 600 millones de pesos para la adquisición de un buque escuela que cuente con la tecnología didáctica necesaria y actualizada para el cumplimiento de sus objetivos; y
- b) 52 millones 630 mil 732.80 pesos para subvencionar la colegiatura de los alumnos de las escuelas náuticas de Mazatlán, Sinaloa; Veracruz, Veracruz; y Tampico, Tamaulipas.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se formula respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que en el ejercicio fiscal de 2012 se considere el otorgamiento de mayores recursos al Sistema Nacional de Educación Náutica a cargo del Fideicomiso y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (Fidena) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con objeto de mejorar el sistema de educación y formación marítimas que requiere nuestro país, que se enmarcan en los siguientes rubros:

- a. 56 millones 630 mil 732.80 pesos para subvencionar la colegiatura de los alumnos de las escuelas náuticas de Mazatlán, Sinaloa; Veracruz, Veracruz; y Tampico, Tamaulipas, y para mejorar las percepciones económicas de los maestros, profesores, catedráticos, instructores y personal administrativo y de servicios de dichas instituciones educativas
- b. 600 millones de pesos para la adquisición de un buque escuela que cuente con la tecnología didáctica necesaria y actualizada para el cumplimiento de sus objetivos.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 15 de septiembre de 2011.— Senador Sebastián Calderón Centeno (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Hágase llegar a dicha comisión, para su atención.

Permítame señor secretario. Esta Mesa Directiva quiere dar la más cordial bienvenida a alumnos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, invitados por la diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz, y a vecinos de la delegación Tlalpan, invitados por el diputado Héctor Hugo Hernández Rodríguez. Sean bienvenidos. Continúe, señor secretario.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Alfonso Sánchez Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo que exhorta a comisiones de la Cámara de Diputados para que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012 se aumenten las partidas presupuestales del Fondo Regional y Fondo Metropolitano.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Proposición con punto de acuerdo del senador Alfonso Sánchez Anaya, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, que contiene exhorto a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y Crédito Público, así como a la de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, para que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012, se aumenten las partidas presupuestales del Fondo Regional y Fondo Metropolitano.

Quien suscribe, Alfonso Sánchez Anaya, senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura de la Cá-

mara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción II, 276 y 172, fracción 4, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía, las siguientes

Consideraciones

En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012 (PPEF), la expectativa de crecimiento del PIB es de 3.5 por ciento, con una inflación del 3 por ciento, una tasa de interés promedio de los Cetes de 3.5 por ciento y un balance primario con un déficit de menos 2.2 por ciento del PIB. Se estima que el tipo de cambio se promedie en 12.2 pesos por dólar. Para este año el Saldo Histórico de los Requerimientos del Sector Público es de 36.4 por ciento del PIB.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) advierte un estancamiento de la plataforma de producción de crudo mexicano en 2.55 millones de barriles diarios para el próximo año. El precio promedio de la mezcla mexicana de exportación se calcula en 84.9 dólares por barril, con una exportación de 1.16 millones de barriles diarios.

En el PPEF se propone un monto total de egresos por 3 billones 647 mil 907 millones de pesos para 2012, un incremento de 209 mil 011 millones respecto de 2011.

Si bien es cierto que el Ejecutivo plantea un recorte de menos 6.9 mil millones de pesos (-.8 por ciento) en términos reales respecto de 2011, también lo es, que contempla incrementos al presupuesto de varias secretarías, para la de Marina de 8 por ciento, para Defensa Nacional de 11 por ciento más, Seguridad Pública de 14 por ciento de incremento y la PGR recibiría 28 por ciento adicional respecto del 2011 según el PPEF 2012.

En contraste, en el ramo 23 se disminuyen los recursos para el Fondo Regional de 6 mil 220 millones de pesos a 1 mil 943 millones con 50 mil pesos, es decir que se va a destinar el 68.8 por ciento menos a las regiones más pobres del país.

El proceso de discusión y aprobación en la Cámara de Diputados, permite adecuaciones al gasto federalizado que se encuentra constituido por una diversidad de programas, entre los que se ubican los Programas Regionales, los Fondos Metropolitanos; el Fondo para Modernización de los Municipios; y otros subsidios que se entregan a los estados pa-

ra impulsar el desarrollo regional, y para fortalecer la seguridad pública, entre otros.

Sin embargo, llama la atención que el gobierno federal, una vez más apueste por negociar lo social, para obtener márgenes de maniobra política.

Para el Fondo Metropolitano se está proponiendo que se destinen 1 mil millones de pesos, a diferencia de los 7 mil 846 millones de pesos del año pasado es decir 87.3 por ciento menos.

Las cifras anteriores demuestran inconsistencias tanto con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, como con los propios lineamientos del PPEF de 2012, al poner en riesgo obra pública que impacta de manera directa el desarrollo de las regiones.

Debemos recordar que la aplicación de los fondos que atienden programas regionales, son los que menor gasto de operación representan y que mayor impacto logran, de manera focalizada a las regiones de mayores carencias y a las zonas metropolitanas con mayor visión de desarrollo.

El Fondo Metropolitano atiende en el 2011 a 46 zonas de las 56 que se han catalogado como tales por la Comisión Sedesol, Inegi, Conapo, y su tendencia deben ser de incremento y no de decremento.

Aunque las asimetrías socioeconómicas en el desarrollo regional constituyen un problema estructural endémico de México, las formas de apoyo a las regiones y zonas metropolitanas han sido por excelencia las de presupuesto. Por ello, es tan importante que su configuración se consolide y en ausencia de una adecuada Planeación del Desarrollo Nacional y Regional, se consoliden territorios en donde los programas regionales den sentido a las acciones coordinadas de los distintos ámbitos de gobierno e incentiven la planeación.

El incremento presupuestal para el 2012, en sí mismo no es suficiente, debería implicar gastar bien a favor de un desarrollo real, que jerarquice, atienda las necesidades más apremiantes y proteja a los sectores más vulnerables.

Se trata de promover su financiamiento desde la federación, en la lógica congruente de la coordinación intergubernamental, para que se promueva la investigación científica y tecnológica, como ya se hace en las universidades autónomas y politécnicas diseminadas en el país.

Ante el panorama de escasos que el país enfrenta y la necesidad de optimizar los recursos, es necesario que en todos los documentos de referencia del PEF de 2012, se exija que la transparencia y rendición de cuentas sea una constante.

En el PEF de 2011, se contempló que se establecieran consejos de desarrollo metropolitanos para coadyuvar en la asignación, aplicación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano, cada zona metropolitana debería contar con un o un órgano equivalente que tendría carácter estatal, donde las entidades federativas determinaría los mecanismos de participación de los municipios y un fideicomiso de administración e inversión; para el 2012 estos consejos deberán adoptar los criterios de máxima publicidad contemplados en la Constitución y establecer los mecanismos necesarios que permitan conocer los indicadores de gestión, así como referir en los distintos planes de desarrollo regional y metropolitano, que la transparencia sea una constante.

En mérito de lo expuesto me permito someter a esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República, exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, para que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012, se aumenten las partidas presupuestales del Fondo Regional y atienda a los estados más pobres del país, observando las particularidades de las microrregiones al interior de las entidades federativas.

Segundo. Se incremente el Fondo Metropolitano a fin de considerar las 56 zonas metropolitanas del catálogo de la Comisión Sedesol, Inegi y Conapo.

Tercero. Se establezcan criterios de máxima transparencia y rendición de cuentas para que los consejos de desarrollo metropolitano optimicen los recursos públicos.

Dado en el salón de sesiones, a 14 de septiembre de 2011.— Senador Alfonso Sánchez Anaya (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Rubén Fernando Velázquez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo para que se asignen recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 a la construcción, reconstrucción, modernización y mantenimiento de las carreteras y caminos rurales en Chiapas.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, la cual se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«El que suscribe, Rubén Fernando Velázquez López, senador integrante de la LXI Legislatura, del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción II; 76, fracción IX; 108, 276, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo para que se asignen recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012, a la construcción, reconstrucción, modernización y mantenimiento de las carreteras y caminos rurales en Chiapas con base en las siguientes

Consideraciones

Primera. La inversión en infraestructura resulta indispensable para el desarrollo económico y social de un país, ya que eleva la competitividad de la economía al satisfacer las condiciones básicas para el avance de las actividades productivas.

En este sentido, la provisión de infraestructura básica como la red carretera, toma mayor importancia en una economía con actividades orientadas al comercio, pues permite reducir costos de transporte y de transacción.

Segunda. Sin embargo, una de las características más relevantes de la red carretera nacional es la centralización de su

ubicación, pues una elevada proporción de sus carreteras en mejores condiciones y mayor capacidad de transporte confluyen hacia el centro del país, región que a su vez concentra un gran porcentaje de las actividades económicas. No obstante, hay regiones cuyo mercado de producción y de consumo necesita de una mayor conexión para poder impulsar sus actividades, como lo son las zonas con potencial turístico.

Del total de las carreteras pavimentadas, las entidades federativas ubicadas en el centro del territorio nacional¹ concentran los casi 25 mil 58 kilómetros de longitud, cifra correspondiente a casi 20.7 por ciento del total de la red. Cabe señalar que toda la extensión carretera del Distrito Federal (149 kilómetros) se encuentra pavimentada, siendo la única entidad con tal característica.

Si bien la longitud carretera en el norte del territorio es extensa —abarca cerca de 50 mil kilómetros de vías pavimentadas—, las dimensiones de la región y de las entidades que lo componen también es predomina Sonora con la mayor red carretera pavimentada de la república, cuya distancia es de 10 mil 354 kilómetros, seguida por Chihuahua y Durango, con extensiones respectivas de 5 mil 568 kilómetros y 4 mil 343 kilómetros.

Asimismo, de los 298 mil 579 kilómetros entre carreteras rurales, alimentadoras y brechas, sólo 35 por ciento está en buen estado para ser transitadas por una afluencia de vehículos (de 300 a 2 mil autos por día). Ello origina, sin duda, inseguridad, incremento en el tiempo de recorrido, sobrecostos al usuario de los caminos rurales y alimentadores, lo que se refleja en el costo del transporte y de ahí su repercusión en otros rubros económicos.²

Tercera. Uno de los objetivos primordiales en el sector comunicaciones es el de lograr un equilibrio en desarrollo de la infraestructura carretera entre las regiones del país, a fin de lograr una mayor integración de los mexicanos y de las comunidades e impulsar el crecimiento del comercio interno y externo, además de permitir una mayor articulación de las cadenas productivas nacionales. Para ello, se requiere continuidad en las obras de construcción pendientes, priorizar a los enlaces transversales faltantes de la red troncal del país, así como modernizar y ampliar la red carretera en aquellas regiones con capacidad de conexión limitada.³

Tercera. El desarrollo de la red carretera no ha sido equilibrado.⁴

Esto es, mientras en el centro del país concentra a un gran porcentaje de las vías en mejores condiciones, en el sur de la república, particularmente Chiapas, Guerrero y Oaxaca, sólo un 25 por ciento de las carreteras se encuentra pavimentado.⁵

La mayor proporción corresponde a caminos revestidos o de terracería.

En particular, Chiapas cuenta con poco más 23 mil 324 kilómetros de carretera, de los cuales 59.1 km son de brechas mejoradas; mil 10.6 de terracería; 15 mil 605.3 de revestidas; 6 mil 338.4, pavimentadas de dos carriles, 310.6 pavimentadas de cuatro carriles. Es decir, las carreteras revestidas y rurales son el 71 por ciento, mientras que un 29 son vías pavimentadas.

Cabe señalar además que, de los 118 municipios que tiene Chiapas, el 83 por ciento de la red carretera se centra en los 60 municipios de las zonas centrales.⁶

Esto conlleva a enormes costos para el desarrollo humano y la competitividad económica de la región.

Hay que resaltar que de acuerdo a información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el estado físico de la red de carretera federal libre de peaje,⁷ reportado a diciembre de 2010 por la Subsecretaría de Infraestructura, Dirección General de Conservación de Carreteras, existen 582 tramos calificados como **no satisfactorios**; 658, **buenos**; y mil 147 como **satisfactorios**.⁸

Ello se traduce en términos porcentuales que 48.05 de la red carretera federal en la entidad se encuentra en estado **satisfactorio**; el 27.5 por ciento es **bueno**; y el 24.3 por ciento es **no satisfactorio**.

En tal sentido, la asignación de mayores recursos permitirá desarrollar el sistema carretero nacional-estatal, a fin de lograr la construcción y modernización de las vías de comunicación con base en parámetros internacionales de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados para que, a través de la Comisión de Presupues-

to y Cuenta Pública, establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, para que de conformidad con el informe del estado físico de la red de carretera federal libre de peaje de Chiapas se:

a) Provea y asigne recursos suficientes para habilitar, reparar o reconstruir el 24.3 por ciento de los tramos calificados como **no satisfactorios**, en particular con los ubicados en Villaflores, Villacorzo, Angel A Corzo, Concordia y Jaltenango de la Paz; y

b) Destinen recursos para la modernización, conservación y mantenimiento de los tramos carreteros calificados como **bueno y satisfactorio**.

Segundo. La Cámara de Senadores exhorta a la legislatura del estado de Chiapas, para que de conformidad al procedimiento legislativo y las leyes aplicables, se asignen recursos suficientes para la reparación, habilitación, reconstrucción o modernización de los tramos carreteros estatales a efecto de garantizar las mejores condiciones de seguridad y tránsito para los usuarios.

Notas:

¹ Las entidades federativas que se consideran pertenecientes al centro del país son Aguascalientes, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

² Datos de la SCT proporcionada en enero de 2011. Véase: <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/594922.en-buen-estado-35x-de-red-carretera-nacional.html>

³ Según consta en el quinto Informe de Gobierno, a finales del 2011, el 81 por ciento de la red federal carretera libre de peaje estará en óptimas condiciones.

⁴ De acuerdo al quinto Informe de Gobierno, se ha reportado la construcción y modernización de 22 mil 700 kilómetros de carreteras, de las cuales 16 mil 500 kilómetros corresponden a carreteras y caminos rurales.

⁵ Datos del 2004-2007. Véase: <http://www.ccpm.org.mx/avisos/cees-parzoestructuracarretera.pdf>

⁶ Censo Inegi, fuente: Centro SCT Chiapas. Unidad de Planeación y Evaluación.

⁷ <http://dgcc.sct.gob.mx/index.php?id=776>

⁸ Véase el anexo donde se detalla los tramos de la red de carretera.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 13 de septiembre de 2011.— Senador Rubén Fernando Velázquez López (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que sea atendido.

COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número COFEME/11/2194, el licenciado Alfonso Carballo Pérez, titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, remite información relacionada con el informe de labores de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria 2010, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-E, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le acompaño para los fines procedentes, copia del documento al que me he referido y de su anexo.

Atentamente

México, DF, a 12 de septiembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Maestro Rubén Alfonso Fernández Aceves, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente

Por este medio me permito remitir a usted dos tantos del informe de labores de la Comisión Federal de Mejora Regu-

latoria 2010. Dicho informe debe ser presentado por esta comisión ante el honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69-E, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por lo anterior, y en atención a lo establecido en el artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito solicitarle atentamente que a través de su conducto se haga llegar este informe a ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de septiembre de 2011.— Licenciado Alfonso Carballo Pérez (rúbrica), director general de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Remítase para su conocimiento, a la Comisión de Economía.

**PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS
EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS**

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número DEP-1499/11, Betina Claudia Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C, del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación, pueda prestar sus servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Carlos Javier Garza Cantú.
Puesto: Guardia en la Oficina de Seguridad.
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Nombre: Julio César Serrano Vázquez.
Puesto: Agente de Compras
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Claudia Krings Heidel.
Puesto: Asesora Comercial.
Lugar de trabajo: Embajada de Austria en México.

Nombre: Alejandro Joel Díaz Cofradía.
Puesto: Chofer.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento y de la carta de naturalización mexicana, que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en los que solicitan que se realicen los trámites correspondientes, asimismo copias simples de sus identificaciones oficiales.

Atentamente

México, DF, a 2 de septiembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número DEP-1588/11, Betina Claudia Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C, del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación, pueda prestar sus servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Rodolfo Salazar González.
Puesto: Guardaespaldas Protectora.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Irene Vázquez Carrasco.
Puesto: Examinador de cuentas.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Mirna María Sotomayor Galindo.
Puesto: Asistente administrativo.
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Nombre: José Óscar Manríquez Montelongo.
Puesto: Chofer en la Oficina de Construcción en el Extranjero.
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Nombre: Arizbé Mondragón Alvarado.
Puesto: Asistente de embarques.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en los que solicitan se realicen los trámites correspondientes, asimismo copias simples de sus identificaciones oficiales.

Al mismo tiempo se informa que las personas que se citan a continuación solicitan la cancelación del permiso que les fue concedido para prestar servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Sergio Morales Gómez.
Puesto: Empleado.
Lugar de trabajo: Embajada del Japón en México

Nombre: Minako Nishimura Murakami.
Puesto: Asistente del Departamento Económico.
Lugar de trabajo: Embajada del Japón en México.

Nombre: Luis Gonzalo Villa Peña.
Puesto: Empleado de mantenimiento.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Mariana Zayas Chávez.
Puesto: Empleada.
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Las solicitudes de permiso túrnense a la Comisión de Gobernación, para dictamen. Por lo que se refiere a los ciudadanos que dejan de prestar servicios, remítanse a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.

SECRETARIAS DE ESTADO

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes, 500 ejemplares del quinto Informe de Labores de la Secretaría de Educación Pública, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica de éste.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 9 de septiembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes, 500 ejemplares del quinto Informe de Labores de la Secretaría de Seguridad Pública, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica de éste.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 9 de septiembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De enterado. Distribúyanse a los señores diputados y a las señoras diputadas.

RELACIONES DE CONSUMO ENTRE
PROVEEDORES Y CONSUMIDORES

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 100.2011.DGE.712, el ciudadano Rodrigo Ortega Cajigas, director general de Enlace de la Secretaría de Economía, remite el Informe de la evaluación de procesos del Programa 005 prevención y corrección de prácticas abusivas en las relaciones de consumo entre proveedores y consumidores.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, envío para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en él se menciona.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me permito hacer referencia al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2010 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, expedido conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública.

Con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 7 de dicho programa, envío a usted disco compacto con el informe de la evaluación de procesos del Programa 005 Prevención y Corrección de Prácticas Abusivas en las Relaciones de Consumo entre Proveedores y Consumidores, integrado por la Procuraduría Federal del Consumidor, para que por su amable conducto sea remitido a las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 8 de septiembre de 2011.— Rodrigo Ortega Cajigas (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Remítase a las comisiones de Economía, de Desarrollo Social, de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, para su conocimiento.

FERROCARRIL
GUADALAJARA-AGUASCALIENTES

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 61-II-1-1288, signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Cora Cecilia Pinedo Alonso, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número 1.3.-156/2011, suscrito por la ciudadana Sofía Fernández del Castillo Quintana, encargada de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 del ferrocarril de Guadalajara-Aguascalientes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Carlos Fernando Angulo Parra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Me refiero al oficio número SEL/ UEL/ 311/ 714/ 11, del 10 de marzo de 2011, mediante el cual remite copia del acuerdo, aprobado en la sesión celebrada el 9 de marzo de 2011 por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cuyo resolutivo cito:

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que el proyecto considerado en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 del ferrocarril de Guadalajara-Aguascalientes pase por la región de Los Altos Sur, Jalisco.

En atención de ello, me permito ofrecer la respuesta que, en términos de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, obsequió el licenciado Arturo Rivera Magaña, director general de Transporte Ferroviario y Multimodal, mediante el oficio número 4.3.-891/2011, del 16 de junio de 2011, que se adjunta al presente para los fines conducentes.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de septiembre de 2011.— Sofía Fernández del Castillo Quintana (rúbrica), encargada de la Dirección General de Vinculación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Doctor Francisco L. de Rosenzweig Mendialdua, coordinador de asesores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.— Presente.

Con relación a su oficio número 1.103.-121/2011, de fecha 16 de mayo del presente, enviado a Felipe Duarte Olvera, subsecretario de Transporte de la SCT, mediante el cual solicita la respuesta que se considere pertinente enviar a la Secretaría de Gobernación, respecto al compromiso derivado del punto de acuerdo de la Cámara de Diputados que a la letra dice:

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que el proyecto considerado en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 del ferrocarril de Guadalajara-Aguascalientes pase por la región de Los Altos Sur, Jalisco.

Al respecto me permito informar a usted que, con fecha 14 de abril de 2011, se envió el análisis sobre costo-eficiencia (ACE) del proyecto de construcción del acortamiento ferroviario Encarnación-El Castillo a la DGPOP, obteniendo con fecha 3 de mayo del presente la solicitud de registro número 31317 ante la Unidad de Inversiones de la SHCP.

Dado que este proyecto pretende conectar El Castillo con Encarnación de Díaz, Jalisco, su ruta natural cruzará necesariamente por la región de Los Altos Sur, por lo que la exhortación que realiza la Cámara de Diputados al Ejecutivo federal a través de la SCT se encuentra cubierta en el planteamiento original de dicho proyecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 16 de junio de 2011.— Licenciado Arturo Rivera Magaña (rúbrica), director general de Transporte Ferroviario y Multimodal.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Remítase a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.

PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR
CONDECORACION

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso al ciudadano Luis Maldonado Venegas a fin de aceptar y usar la distinción Gobernador Enrique Tomás Cresta, como Líder para el Desarrollo, que le otorga el Senado de la República de Argentina.

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso al ciudadano Luis Maldonado Venegas a fin de aceptar y usar la distinción Gobernador Enrique Tomás Cresta, como Líder para el Desarrollo, que le otorga el Senado de la República de Argentina.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 14 de septiembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con fundamento en los artículos 82, numeral 2, y 100 del Reglamento de la Cámara, consulte la Secretaría a la asamblea si se le considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete de inmediato a discusión y votación.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en los artículos 82, numeral 2, y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se pregunta a la asamblea si se le considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se considera de urgente resolución y se le dispensan todos los trámites.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, presidente, desde mi curul. Como en otros casos, cuando se conceden este tipo de condecoraciones o reconocimientos a nacionales, ciudadanos mexicanos, siempre hemos cuestionado algunos de los diputados de mi grupo parlamentario, el que no se motive —todos, me dice mi vicedecorador— adecuadamente las razones, y aunque don Luis Maldonado Venegas es una persona cercana a nosotros y de nuestra amistad, consideramos que debe motivarse cuál es la razón que tiene el gobierno argentino para darle esta condecoración.

Por ese motivo insistiremos en votar en contra, no por la persona de Luis Maldonado, sino porque no hay una motivación adecuada en este punto de urgente u obvia resolución, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Se pide a la Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Artículo único. Se concede permiso para que el ciudadano Luis Maldonado Venegas pueda aceptar y usar la distinción Gobernador Enrique Tomás Cresta, como Líder para el Desarrollo, que le otorga el Senado de la República de Argentina.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Es que con preocupación he escuchado que se presentan diferentes puntos de acuerdo para pedir más recursos en el Presupuesto a muchas cosas. Pero yo quiero preguntarle si usted tiene conocimiento si esta Cámara de Diputados va a volver a violar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ¿por qué? Porque la ley marca que antes del 30 de septiembre tenemos que discutir, aprobar o reprobar la Cuenta Pública. No veo que haya ninguna intención de tratar este tema.

Quisiera preguntarle si la Junta de Coordinación Política ha decidido que vamos a violar otra vez la Constitución o se tiene planeado subir, discutir y en su caso, aprobar o reprobar la Cuenta Pública como lo marca la ley, porque este es un proceso que debe seguirse antes del asunto del paquete económico y ése ya se nos olvidó.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Si me pregunta si tengo o no conocimiento, no lo tengo todavía. Pero sí tengo conocimiento de que este órgano está, como todos los demás del Estado, sujeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en segundo lugar, no es discrecional sino obligatorio el cumplirla.

Tiene el uso de la palabra el diputado Pablo Escudero.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Respecto del punto que estamos votando. Reconocer la labor de nuestro amigo, el senador con licencia Luis Maldonado Venegas, creo que ha hecho una labor estupenda; es un reconocimiento, sin duda alguna, que se merece y expresarlo desde aquí. Un saludo a nuestro amigo Luis Maldonado, que es un gran servidor público del Partido Convergencia.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputada Beatriz Paredes.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): También para sumar un reconocimiento personal a Luis Maldonado, quien ha sido siempre un hombre republicano, prudente, demócrata. Nos da gusto votar por eso a favor este merecido reconocimiento.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: La diputada Ochoa, de Convergencia.

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (desde la curul): Gracias, presidente. En el mismo sentido, hacer un reconocimiento desde aquí de todo el Grupo Parlamentario de Convergencia, Movimiento Ciudadano, al senador con licencia Luis Maldonado, porque sabemos de su trabajo, de su trayectoria y del ejercicio también en su momento en la LIX Legislatura como diputado. Vaya desde aquí ese reconocimiento, merecido, a este gran hombre republicano. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Pedro Jiménez León.

El diputado Pedro Jiménez León (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Para agradecerles a todos y cada uno de los diputados que emitieron su voto a favor de la autorización para que mi amigo Luis Maldonado, reciba esta condecoración.

Si bien es cierto no se han expuesto aquí los motivos, me parece que todos los que conocemos a Luis Maldonado, podemos dar fe de su gran calidad humana, de su capacidad como servidor público, del prestigio que tiene y que todos le reconocemos como político para construir, para deshacer conflictos, para deshacer entuertos.

Quiero agradecerles a los que votaron y a los que han hecho uso de la palabra para decir por qué emitieron el voto a favor. Muchísimas gracias, y muy reconocido.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): No quisiera que quedara una interpretación equivocada del sentido de nuestro voto. Ya el diputado Jaime Cárdenas argumentó el problema de forma, que no es menor, de no haberse sustentado correctamente esta petición. Ese es el motivo de mi abstención.

Estimo y respeto al compañero Luis Maldonado, los reconocimientos son bien merecidos, pero nosotros siempre hemos reclamado el apego a la ley y pulcritud en los procedimientos, y esto nos obliga a emitir el voto, en mi caso, en abstención como ha sido emitido.

Hago esa precisión, porque por supuesto reconozco la labor y la tarea de mi compañero Luis Maldonado Venegas.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Señor diputado Enrique Ibarra.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): En el mismo sentido que lo acaba de externar mi compañero Gerardo Fernández Noroña. Por elemental congruencia, que siempre ha sido un posicionamiento nuestro, de demandar en la propia comisión la fundamentación y motivación de este tipo de dictámenes; por supuesto damos por descartado compartir los juicios en positivo que se han hecho aquí del senador con licencia Luis Maldonado. Gracias.

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Omar Fayad.

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Gracias, presidente. Para sumarnos, no sólo en lo personal, sino los compañeros diputados del estado de Hidalgo que estamos aquí presentes, queremos sumarnos a este reconocimiento que se hace al senador con licencia Luis Maldonado. Creo que es una distinción para él y a nombre de él, creo que también para todos los mexicanos por esa gran labor que él ha realizado. Queremos sumar nuestra expresión a la felicitación. Ese fue el motivo por el que votamos a favor esta minuta.

El diputado José Alberto González Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Alberto González.

El diputado José Alberto González Morales (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para nosotros, los diputados federales poblanos, representa un gran estímulo, por lo cual nos sumamos al reconocimiento que se le hace al maestro Luis Maldonado Venegas, ex senador de la República y hoy secretario de Educación en nuestro estado de Puebla. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Ciérrase el sistema de votación. Diputado presidente, se emitieron 364 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 364 votos. Túrnese al Poder Ejecutivo, para los efectos constitucionales.

ARTICULO 3o.. Y 73 CONSTITUCIONALES

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo Nacional de los Estado Unidos Mexicanos.— Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.— Poder Legislativo.

Honorable Congreso de la Unión de la Cámara de Diputados.— México, DF.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, presentó con fecha 27 de enero del año 2011, proyecto para adicionar un párrafo a la fracción VIII del artículo 3o. y reformar la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que fue dictaminado en fecha 7 de junio del año 2011.

El Poder Legislativo del estado de Aguascalientes, dentro de los trabajos legislativos, correspondientes al segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional, en sesión ordinaria celebrada el jueves 9 de junio del año 2011, conoció el dictamen que contiene el proyecto de la referida iniciativa, el cual fue aprobado por la mayoría de los diputados presentes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el segundo punto resolutivo del dictamen en comento, se expidió la respectiva resolución legislativa, a través del decreto número 84, el cual fue remitido al Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación en el órgano oficial de difusión institucional, denominado Periódico Oficial del Estado, como resolución interna del Estado.

Asimismo, de conformidad al resolutivo antes referido y con la facultad establecida en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les turna para los fines legales a que haya lugar, la minuta proyecto de decreto, por la que el honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, propone adicionar un párrafo a la fracción VIII del artículo 3o. y reformar la fracción XXV del artículo 73 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se compone de los siguientes documentos:

- I. Una Iniciativa;
- II. Un turno a la comisión ordinaria competente;
- III. Dictamen;
- IV. Texto de los debates;
- V. Texto constitucional que se propone;
- VI. Decreto; y
- VII. Publicación del decreto en el periódico oficial del estado de Aguascalientes.

Los cuales han sido plenamente certificados, en términos de la Ley Orgánica y Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

Cabe destacar que la minuta de referencia, cuenta con un ejemplar del original del texto de los debates, texto constitucional que se propone, decreto número 84 y su respectiva

publicación en el periódico oficial del Estado, que contiene el proyecto de iniciativa de adición de un párrafo a la fracción VIII del artículo 3o. y que propone reformar la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, agradecemos a ustedes realizar el trámite constitucional correspondiente, reiterándoles las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Veintisiete de julio de dos mil once.— La Mesa Directiva, diputados: Miguel Ángel Juárez Frías (rúbrica), Presidente; José de Jesús Ríos Alba (rúbrica), primer secretario; José Luis Ramírez Escalera (rúbrica), segundo secretario.»

«Escudo.— Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes.

Texto que se propone

Iniciativa de adición de un párrafo a la fracción VIII del artículo 3o. y de reforma a la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Sesion ordinaria

9 de junio de 2011.

Iniciativa de reforma

Artículo Único. Se adiciona un párrafo a la fracción VIII del artículo 3o. y se reforma la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

I. a la VII. ...

VIII. ...

El Congreso determinará en el presupuesto anual, de manera equitativa, el monto de las aportaciones destina-

das individualmente a las universidades e instituciones de nivel superior, sean estas de índole estatal o federal, para garantizar que cumplan plenamente con su función.

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la república escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la federación, los estados y los municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando la equidad en las universidades e instituciones de nivel superior, sean estas de índole estatal o federal y unificar y coordinar la educación en toda la república. Los títulos que se expiden por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la república. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

XXVI. a XXX. ...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación...»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

Continúe la Secretaría con la propuesta de acuerdo de los órganos de gobierno, de la Junta de Coordinación Política, en específico.

ANÁLISIS V INFORME DE GOBIERNO MATERIA ECONOMICA

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público para el análisis del V Informe de Gobierno en materia económica y a fin de que dé cuenta de las iniciativas que comprenden el paquete económico del ejercicio fiscal de 2012

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7o., numeral 4, 33 y 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 124 y 128 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en el marco de las disposiciones contenidas en los artículos 69 y 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

Considerandos

I. Que el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que a la apertura del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias de cada año de ejercicio del Congreso el Presidente de la República presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país.

II. Que el numeral 4 del artículo 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior.

III. Que el día 8 de septiembre del presente año el Ejecutivo federal remitió a la Cámara de Diputados el paquete económico que incluye la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, con las que se dio cuenta al pleno en su sesión del 13 de septiembre, mismas que habrán de ser objeto de estudio y dictamen durante el actual periodo de sesiones.

IV. Que en términos de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el secretario de despacho correspondiente debe comparecer a dar cuenta de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

V. Que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar los acuerdos, para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le competen.

VI. Que, asimismo, corresponde a este órgano presentar al pleno proyectos de proposiciones con punto de acuerdo sobre asuntos que deban de ser desahogados por éste, y que en uso de sus atribuciones determinó que la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, con objeto profundizar en el análisis del V Informe de Gobierno y de dar cuenta del paquete económico para el ejercicio fiscal de 2012, se celebre el día 21 de septiembre del año en curso, a las 11:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7o., numeral 4, 33 y 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 124 y 128 del Reglamento de la Cámara de Diputados; en el marco de las disposiciones contenidas en los artículos 69 y 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. Con la finalidad de profundizar en el análisis del V Informe de Gobierno en materia económica y de dar cumplimiento a la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cita a comparecer ante el pleno de la Cámara de Diputados al secretario de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Meade Kuribreña, el 21 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas.

Segundo. El funcionario compareciente rendirá ante el pleno protesta de decir verdad, como señala el artículo 69 de la Constitución Política.

Tercero. El formato de la comparecencia será el siguiente:

I. Presentación del secretario de Hacienda y Crédito Público en la que incluirá la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, hasta por 15 minutos.

II. Posicionamiento de los grupos parlamentarios hasta por 7 minutos cada uno en orden descendente: GPPRI, GPPAN, GPPRD, GPPVEM, GPPT, GP Convergencia, GP Nueva Alianza.

III. Habrá dos rondas de preguntas-respuesta-comentario, en las que se abordará el análisis del V Informe de Gobierno en materia económica, así como el paquete fiscal, incluyendo la iniciativa de Ley de Ingresos, y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

El orden de intervenciones de los grupos parlamentarios en las dos rondas, será el siguiente:

Primera ronda: GPPRI, GPPAN, GPPRD, GPPVEM, GPPT, GP Convergencia, GP Nueva Alianza.

Segunda ronda: GP Nueva Alianza, GP Convergencia, GPPT, GPPVEM, GPPRD, GPPAN, GPPRI.

IV. Las intervenciones se desarrollarán de la forma siguiente:

- Pregunta de cada grupo parlamentario, hasta por 5 minutos.
- Respuesta del secretario del ramo, hasta por 5 minutos.
- Comentario del grupo parlamentario, hasta por 3 minutos.

Cuarto. En términos del artículo 22, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva que realice la notificación correspondiente al Ejecutivo federal.

Quinto. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (rúbrica); Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Pedro Jiménez León (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Jorge Kahwagi Macari (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tienen la palabra los diputados Jaime Cárdenas Gracia y Fernández Noroña. Hagan, por favor, uso de la palabra en ese orden.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados. Este proyecto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política resulta digno de análisis, tanto por razones estrictamente jurídicas como por razones políticas.

Como ya lo hemos manifestado en otras ocasiones, hemos considerado muchos diputados de los grupos parlamentarios de la izquierda que sería conveniente que este tipo de comparecencias se propiciaran, se generaran, en un esquema, en un marco más flexible, menos rígido. Es decir, un esquema que propiciara la deliberación, el debate y no solamente la exposición de posturas dogmáticas, ya sea por parte de los grupos parlamentarios o por parte del secretario compareciente.

Desde el punto de vista jurídico, tengo tres observaciones; la primera observación, es la invocación que hace el acuerdo, como fundamento del mismo al artículo 7o. de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión.

Este artículo 7o. en parte está derogado por el artículo 69, porque, como sabemos, desde el 2008 el titular del Ejecutivo no tiene que comparecer personalmente a entregar el informe y sin embargo, el artículo 7o. de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión sigue estableciendo la obligación del titular del Poder Ejecutivo para presentar personalmente el informe ante el Congreso de la Unión. Esa es la primera observación, que me podrían ustedes decir: es de forma.

Pero hay dos observaciones jurídicas que sí me parecen más de fondo. El artículo 74, fracción IV de la Constitución, obliga al secretario de Hacienda a presentarse ante esta Cámara de los Diputados a exponer, a presentar la Ley de Ingresos y el proyecto de Egresos y señala un plazo la Constitución: el día 8 de septiembre.

Sabemos que el 8 de septiembre de este año el ex secretario de Hacienda, hoy precandidato del PAN a la Presidencia, asistió a la Cámara, pero no explicó a los diputados los dos documentos a los que alude la fracción IV del artículo 74 de la Constitución.

Desde una interpretación literal, gramatical del artículo 74, fracción IV, desde mi punto de vista, ese día, el 8 de septiembre de este año, el secretario de Hacienda debió haber comparecido ante nosotros para exponernos lo que a su derecho y facultades corresponde respecto a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos; pero no lo hizo así, simplemente asistió a un acto protocolario en donde le entregó al presidente de la Mesa Directiva el paquete económico; es decir, el proyecto de Ley de Ingresos y el paquete económico referido al proyecto de Presupuesto de Egresos.

Creo que este asunto de cuál es el día en que debe darse esta comparecencia es importante y no es simplemente una formalidad. Desde la interpretación literal de la Constitución, tal como se hizo el año pasado, la comparecencia del secretario de Hacienda tiene que verificarse el día 8 de septiembre de cada año, y no en fecha posterior.

El otro comentario es también de fondo y es de carácter jurídico. Señala el punto segundo del acuerdo; que el funcionario compareciente rendirá ante el pleno, protesta de decir verdad, como señala el artículo 69 de la Constitución; sin embargo, no establece la consecuencia jurídica. Es importante que a este punto segundo del acuerdo se agregue que, si no protesta decir verdad y no se ajusta a la verdad será apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante autoridad no judicial.

Este apercibimiento no consta en el punto segundo del acuerdo y es fundamental para que los secretarios de despacho se conduzcan irrestrictamente con verdad. Al no existir el apercibimiento correspondiente, pues me permito votar en contra, porque me parece...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado, ha concluido su tiempo. Por favor, termine.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Terminó, presidente. Me parece un punto de acuerdo insuficiente, que no cumple con los requerimientos jurídicos indispensables. Por su atención, muchas gracias, compañeras diputadas, compañeros diputados.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, estamos en un tema muy importante y lamento que no se le esté dando la relevancia debida. El año pasado, que vino Cordero aquí a comparecer fue una comparecencia desdibujada, de falta de seriedad. Un proceso de simulación, para decirlo con todas sus letras.

Hoy, que va a ser el presupuesto clave, el del 2012, que cruza el proceso electoral presidencial, uno de los momentos más importantes de la vida pública del país, el formato que se nos está proponiendo es un formato que insiste en la simulación. No habrá un debate, no habrá posibilidades de que el funcionario... Está bien que siente su posición de 15 minutos, debería ser Cordero que fue el que hizo la tarea, pero ya se fue a buscar una candidatura.

Luego se fijan las posiciones de los partidos, y a partir de la siguiente ronda debería abrirse un debate serio y consistente, donde los legisladores y las legisladoras pudiéramos intervenir. Si se quieren rondas de los partidos tampoco tendría problema. Pero en ese momento ya no valdría el acartonamiento, tendría que respetarse la rectificación de hechos, tendrían que respetarse las réplicas, tendría que darse un debate y una serie de cuestionamientos sobre lo que el presupuesto va a ser y sobre la definición fundamental del destino del país a raíz de las decisiones sobre el presupuesto.

Las comparecencias están agotadas, esa es la verdad y frente al agotamiento de las comparecencias ningún funcionario viene ya al pleno, todos van a comisiones, todos juran que van a decir verdad; mienten de manera descarada, falsean la información, insisten en sus mentiras y no ha habido de esta soberanía ni una sola acción contra ellos.

Hoy, reitero, nos plantean un formato donde se insiste, por ejemplo, en la política absurda de seguir incrementando a seguridad pública, al Ejército y a la Marina el presupuesto y seguirlo disminuyendo a educación, a salud, alimentación, a vivienda. Ya no digo empleo, que es una de las principales demandas de todos los sectores de la población del

país y no está ni siquiera considerado con seriedad en el presupuesto de este año.

Lo que mañana va a ser aquí es una romería donde nadie —así como está ahorita—, nadie va a poner atención a lo que diga el funcionario, nadie va a poner atención a lo que digan los compañeros de las fracciones y luego va a ser una sesión de tedio y aburrimiento, donde si se hace alguna cosa fuerte, entonces le pegan a la Cámara porque dicen que es falta de seriedad, y si lo dejas correr, pues también te pegan porque no hay nada de sustancia.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, hago un llamado a su responsabilidad y les planteo que se respete el Reglamento que aprobaron; el Reglamento que tanto se discutió y que le dio un orden —según ustedes— al debate, ¿por qué se constriñe cada que viene un funcionario? ¿Por qué se violenta cada que hay una comparecencia? El tiempo que tengamos que dedicarle, dediquémosle; si vamos a venir a una sesión especial en miércoles para debatir con el secretario de Hacienda, debatamos, porque si no, luego va a pasar lo que el año pasado, el PRI se enojó con la comparecencia de Cordero, lo llamó a comisiones y luego, en comisiones le hizo un formatito especial de tres minutos y un minuto de réplica —señor secretario, señor secretario, diga usted señor secretario—, que es toda la necedad de que yo ya estoy cansado, francamente.

No a la simulación. Les pido que respetemos el marco del debate serio. Les pido que comparezca mañana el secretario de Hacienda a debatir con nosotros el presupuesto y a que se den las rondas que sean necesarias, las réplicas que sean necesarias y se debata con seriedad los temas que son claves para el destino de todos los mexicanos y todas las mexicanas.

El presupuesto va a definirle la vida a la gente en el año por venir en buena medida, y lo que se está planteando aquí es que haya una comparecencia de mentiritas; un proceso de simulación donde un funcionario menor —que cada vez pone más a sus cuatotes Calderón, en la responsabilidades públicas—, venga a hacer como que comparece, a hacer como que responde y hacer como que debate, cuando nada de eso se va a dar. Por esta razón les pido que se modifique el formato presentado.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Si no hubiera otra intervención, ruego a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se aprueba este proyecto de acuerdo.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado, comuníquese.

Doy la más cordial bienvenida a estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad La Salle, de Pachuca, invitados por el señor diputado Jorge Romero.

Continúe la Secretaría.

INSCRIPCIONES DE HONOR
EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:

«Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide los criterios para las inscripciones de honor en la Cámara de Diputados

Honorable Asamblea:

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias (comisión), correspondiente a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, 40, incisos a) y b), 45, numeral 6, inciso e), todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 262 y décimo transitorio, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

Durante la LX Legislatura, el jueves 3 de abril de 2008, los diputados Víctor Samuel Palma César y Carlos Ernesto Zatarain González, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Go-

bierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 40, numeral 2, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y expedir el Reglamento para la Inscripción de Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mandató que se turnará a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 2476-II, el jueves 3 de abril de 2008.

II. Contenido de la iniciativa

En la exposición de motivos, los autores de la iniciativa explican que “de conformidad con el artículo 40, numeral 2, incisos a) y b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, compete a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presentar proyectos de ley o de decreto para adecuar las normas que rigen las actividades camarales y la de dictaminar propuestas que se presenten en esta materia, así como lo concerniente a las distinciones que se otorguen en nombre de la Cámara de Diputados.

No es tarea menor, consideran los autores, “...poder valorar y reconocer a instituciones, a mujeres y hombres en su justa dimensión, ya que sus vidas y obras, a favor del pueblo de México y de la humanidad, merecen una evaluación objetiva, imparcial, apartada de prejuicios y de posiciones ideológicas de los integrantes de la comisión antes señalada, para hacer prevalecer principios de validez universal en sus decisiones, al momento de resolver sobre las diversas solicitudes de inscripción de letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados”.

Como antecedente refieren los iniciadores “...que el 19 de julio de 1823 fue aprobado el decreto relativo a las primeras inscripciones denominado Declaración de Honor de los primeros héroes libertadores de la nación y los que los siguieron, como el resultado de la decisión del Congreso mexicano de inscribir sus nombres con letras de oro en el salón de Cortes, al consumarse la independencia nacional.

Cabe aclarar que estas disposiciones de 1823 se dieron en un ambiente de profundas diferencias ocasionadas al tér-

mino de la Guerra de Independencia, cuyos efectos incidían para la consagración de los héroes que se habían distinguido por su participación en las diferentes batallas para alcanzar la libertad del pueblo mexicano. La exaltación de los grandes personajes de una nación en busca de consolidarse como país soberano, resultaba imprescindible en el marco de la consumación de la Independencia de México; de esa forma se reivindicaban actos heroicos y aportaciones fundamentales para la afirmación de nuestra nacionalidad”.

“A casi 200 años de establecerse los primeros reconocimientos plasmados con letras de oro en los diferentes recintos parlamentarios, es necesario establecer los mecanismos jurídicos y políticos para actualizar estas distinciones a quienes por su destacada labor en las distintas áreas del conocimiento, han aportado su vida y obra en beneficio de la nación o de la humanidad”. En la actualidad “...sigue siendo una necesidad como la de entonces, honrar las gestas, las instituciones y las aportaciones que nos han forjado como una nación con lugar preeminente en el mundo; en la actualidad la heroicidad de quienes destacan por su contribución, no necesariamente se relaciona con ofrendar la vida en el campo de batalla, sino en aportaciones que sobresalen especialmente, en el ámbito humanista”.

Otro dato que destaca la iniciativa, para reiterar la importancia de tener una regulación respecto de las distinciones que se otorguen, es la distinción que otorga el Senado de la República “la Orden Mexicana de la Medalla de Honor Belisario Domínguez a los hombres y mujeres mexicanos que se hayan distinguido por su ciencia o su virtud en grado eminente, como servidores de la patria o de la humanidad”, para la cual dispone de los mecanismos jurídicos y políticos que permiten elegir al personaje más idóneo para recibirla.

“Desde 1953, la Cámara de Senadores constituyó una comisión especial encargada de estudiar las postulaciones y de expedir el Reglamento correspondiente, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre, del mismo año.

Es oportuno recordar que también en el artículo 100, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos vigente, se establece que el Senado otorgará, anualmente, a las y los mexicanos que se consideran de excepción la señalada distinción”.

Por lo anterior, plantean los autores “...resultaría pertinente que expidiéramos el Reglamento para la Inscripción de Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, con la finalidad de que establezcamos en él, los mecanismos precisos que regulen los aspectos relacionados con las propuestas de nombres, leyendas o inscripciones que tienen referencia a la vida, obra o acción de personas o instituciones que resulten de trascendencia para los mexicanos y para la humanidad; la votación necesaria en el pleno para que proceda la inscripción; la temporalidad y el protocolo, entre otros aspectos que resulten de trascendencia para las presentes y las futuras generaciones.

Es deber de esta representación nacional fomentar las acciones que permitan elevar la cultura cívica y política de los gobernantes y de los ciudadanos para que valoren con oportunidad, objetividad y transparencia, el legado de personas e instituciones que nos permitan fortalecer el orgullo nacional por ellas, ya que sus aportaciones al país resaltan nuestra identidad para trascender en el mundo del siglo XXI”.

III. Consideraciones

El 15 de diciembre de 2010 se aprobó la expedición del Reglamento de la Cámara de Diputados, en cuyo artículo 262 se incluyó la disposición de que la Cámara podrá realizar inscripciones dentro del recinto, en los espacios adecuados para tal fin, conforme a los Criterios para las Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados que emita la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

En el mismo sentido, el artículo décimo del Reglamento de la Cámara de Diputados estableció la obligación para que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias estableciera los Criterios para Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados, a que se refiere el artículo 262, a más tardar seis meses después de la entrada en vigor del Reglamento.

De esta forma, quedó sin efecto la práctica parlamentaria de presentar iniciativas con propuestas para realizar inscripciones con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones. Lo anterior, porque a pesar de que comúnmente se han llamado así a este tipo de reconocimientos, en realidad se trata de letras en bronce y no de oro.

Asimismo, en atención a que el Muro de Honor del salón de sesiones está prácticamente cubierto con inscripciones,

se estima conveniente permitir que tales homenajes puedan plasmarse no sólo en el sitio hasta ahora acostumbrado para ello, sino que puedan colocarse en otras áreas del Recinto, como salones, auditorios, pasillos o incluso edificios, sin que ello signifique un demérito de los tributos que la Cámara acuerde rendir a determinados personajes o hechos históricos. Por el contrario, lo que se busca es posibilitar que continúen este tipo de reconocimientos, pero de una forma más ordenada y bajo lineamientos definidos que eviten controversias como las que se han presentado.

Es una realidad que desde la aprobación de las primeras inscripciones hasta la más reciente, no existieron normas o algún reglamento específico que señalara los requisitos que debían contener las propuestas para las inscripciones con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, de nombres, leyendas o apotegmas. Asimismo, tampoco han existido criterios definidos para aceptar o rechazar alguna inscripción. Por tal motivo, cualquier decisión y argumento en un sentido o en otro, podía resultar controversial; no obstante que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias tiene facultad plena para resolver al respecto, de acuerdo a lo que dispone el artículo 40, párrafo 2, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante mencionar que en esta Soberanía, así como en la Cámara de Senadores, ya existe un antecedente digno de tomar en cuenta para regular las distinciones que se otorgan a nombre de la Cámara a personajes distinguidos, estamos hablando del Reglamento para la entrega de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, cuya expedición más reciente data de febrero de 2009.

Lo anterior, obliga a establecer criterios que permitan dictaminar a la Comisión todo lo relacionado con inscripciones de nombres, leyendas o apotegmas, en el marco de normas claras, que den certidumbre al proceso de discusión y aprobación o no de una iniciativa.

Por cuanto a la propuesta de reformar el artículo 40 de la Ley Orgánica que sugiere la iniciativa, esta dictaminadora considera conveniente posponer su modificación, en virtud de que como parte de su programa de trabajo, se planteó la meta de realizar una propuesta de reforma integral a este ordenamiento.

En este sentido, consideramos conveniente aprobar parcialmente la iniciativa, tomando sólo la propuesta de regular las inscripciones, aunque ahora con el fin de emitir los criterios en materia de inscripciones de honor que estamos obligados a expedir, y no un reglamento, así como dejar sin efecto la parte que corresponde a Ley Orgánica.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se expiden los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados

Artículo Único. Se expiden los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados.

Artículo 1. Para los efectos de estos Criterios se entiende por:

- I. Cámara: La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- II. Comisión: La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- III. Inscripción o inscripciones: La Inscripción o inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados.
- IV. Mesa Directiva: La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
- V. Muro de Honor: Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados.
- VI. Reglamento: Reglamento de la Cámara de Diputados.

Artículo 2. Las Inscripciones de nombres, leyendas o apotegmas tendrán como objetivo rendir homenaje a un personaje, institución o suceso histórico de trascendencia para nuestro país.

Artículo 3. Las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados serán procedentes cuando tengan el acuerdo de las dos terceras partes de los diputados presentes en el Pleno, previo dictamen que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presente debidamente fundado y motivado.

Artículo 4. Las características y especificaciones de las Inscripciones de Honor serán análogas a las Letras de Oro que ya se encuentran inscritas. La Comisión de Régimen será competente para ordenar las acciones que permitan conservar las condiciones de dignidad del Muro de Honor y dictaminar sobre la disposición de los espacios físicos respectivos en el salón de sesiones.

Artículo 5. La Comisión resolverá sobre las propuestas de Inscripción presentadas valorando los méritos, virtudes, grado de eminencia, aportaciones y servicios a la patria o a la humanidad; sujetándose a los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia, atendiendo a criterios de validez universal.

Artículo 6. La Comisión podrá expedir convocatoria dirigida a instituciones públicas, científicas, tecnológicas, académicas, sociales, culturales, deportivas, entre otras, a efecto de que presenten propuestas de inscripción, cada tres años y, de considerarlo necesario, solicitar opinión a instancias específicas cuyo punto de vista se considere relevante.

Artículo 7. La Comisión deliberará en sesión pública, transmitida por el Canal del Congreso, sobre los méritos de las personas o instituciones propuestas y la inscripción precisa, que no esté contenida en el Muro de Honor o que pudiera generar confusión.

Artículo 8. Cuando se proponga la Inscripción del nombre o nombres de personas deberá haber transcurrido cuando menos, un período no menor a veinte años desde su fallecimiento.

Artículo 9. La Inscripción se hará en el espacio físico adecuado para ello, de la Plaza Legislativa, o bien, en los salones o auditorios que habitualmente se utilizan para las reuniones de las comisiones ordinarias.

Artículo 10. Para realizar la Inscripción podrá realizarse una Sesión Solemne a la que concurrirán como invitados representantes de los diversos sectores de la sociedad, expidiéndose el bando correspondiente.

Artículo 11. La Mesa Directiva llevará el registro de las inscripciones y difundirá por los medios de comunicación a su alcance, el contenido y significado de estas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión podrá, a través de un dictamen, atender todas las iniciativas pendientes de resolución en materia de Letras de Oro, que no alcancen el consenso de sus integrantes para ser aprobadas.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Jesús María Rodríguez Hernández (rúbrica), presidente; Emiliano Velázquez Esquivel, José Antonio Arámbula López (rúbrica), secretarios; Sami David David (rúbrica), Heliodoro Díaz Escárrega (rúbrica), Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Jesús Alfonso Navarrete Prida, Alma Carolina Viggiano Austria (rúbrica), José Ricardo López Pescador (rúbrica), Julio César Castellanos Ramírez (rúbrica), Carlos Agustín Castilla Marroquín, Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, Gastón Luque Garza, José Luis Jaime Correa (rúbrica), Luis Felipe Eguía Pérez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica), Fermín Gerardo Alvarado Arroyo (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Queda cumplida, en los términos del artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX Bis al artículo 3o., el título quinto Bis y su capítulo único, y el artículo 421 Ter de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de Salud, y de Ciencia y Tecnología de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Re-

glamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 25 de septiembre del 2001, el diputado Francisco Patiño Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el proyecto de Ley sobre la Investigación, el Fomento, el Desarrollo, Control y Regulación del Genoma Humano que fue turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados, a las Comisiones de Salud, y de Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen.

2. Con fecha 14 de diciembre del 2001, el Dip. Manuel Wistano Orozco Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el una Iniciativa que reforma la Ley General de Salud, adicionando un título decimoctavo, referente al Genoma Humano, la cual fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados, a las Comisiones de Salud, y de Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen.

3. Con fecha 27 de noviembre del año 2002, las Comisiones de Salud y de Ciencia y Tecnología, aprobaron las iniciativas referidas enviándolo a la Mesa Directiva para el trámite legislativo respectivo.

4. Con fecha 2 de diciembre del año 2003, se presentó a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el dictamen de las Comisiones de Salud, y de Ciencia y Tecnología, que fue aprobado y remitido a la Cámara de Senadores para sus efectos correspondientes.

5. En la sesión plenaria del Senado de la República, celebrada con fecha 4 de diciembre del año 2003, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción IX Bis al artículo tercero; un Título Quinto Bis y su Capítulo Único; y el artículo 421 Bis, de la Ley General de Salud, la cual se turno para su estudio y dictamen a se turnó a las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social y de Estudios Legislativos, solicitándose durante la sesión, la ampliación del turno a la Comisión de Ciencia y Tecnología, misma que fue concedida.

6. En sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2008, fue aprobado el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Salud, de Estudios Legislativos, y de Ciencia y Tecnología respecto a la minuta con proyecto de decreto por el

que se adiciona la fracción IX Bis al artículo tercero; un Título Quinto Bis y su Capítulo Único; y el artículo 421 Ter, de la Ley General de Salud.

7. Con fecha 8 de abril de 2008, la honorable Cámara de Diputados dio cuenta del oficio por el que el Senado de la Republica devuelve la minuta en estudio para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 Constitucional, siendo turnada por la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas de Salud, y de Ciencia y Tecnología.

8. Con fecha 10 de junio de 2008, la Comisión de Salud aprobó el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Salud, y de Ciencia y Tecnología respecto a la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX Bis al artículo tercero; un Título Quinto Bis y su Capítulo Único; y el artículo 421 Ter, de la Ley General de Salud.

9. La presidencia de la Comisión de Salud, el 26 de junio de 2008, envió expediente número M019-LX a la Comisión de Ciencia y Tecnología, con el dictamen respectivo, para continuar con el trámite legislativo.

10. La presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología mediante oficio número LX/CCyT/1000/09 el 15 de abril de 2009, remitió a la presidencia de la Comisión de Salud el dictamen respectivo lo anterior para la continuidad del trámite legislativo.

11. En sesión celebrada el 30 abril de 2009, se puso a discusión el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Salud, y de Ciencia y Tecnología respecto a la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX Bis al artículo tercero; un Título Quinto Bis y su Capítulo Único; y el artículo 421 Ter, de la Ley General de Salud, pero quedo pendiente, y devuelto a la Comisión de Salud de la LXI Legislatura.

II. Contenido de la minuta

La minuta en estudio adiciona un Título Quinto Bis a la Ley General de Salud para establecer un marco jurídico para el genoma humano, incluyéndolo como materia de salubridad general, la definición, las bases para la investigación y las sanciones a quien incumpla los preceptos señalados por la ley, esto **con la finalidad de reconocer la importancia de proteger los datos genéticos de cada individuo** a terceras personas físicas ó morales, ya que esto es un gra-

ve atentado a la intimidad y pone en peligro expectativas de las personas afectadas; en su entorno familiar, educativo, de salud, laboral, mercantil entre otros.

III. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. La palabra “genoma” se acuñó en 1930, aproximadamente, aunque los científicos no sabían de qué estaba hecho el genoma. Sólo sabían que el genoma era lo suficientemente importante, fuera lo que fuera, para tener un nombre.

El genoma es todo el material genético contenido en las células de un organismo en particular. El genoma humano, es evidentemente el genoma de la especie humana, está compuesto por 24 secuencias cromosómicas distintas; 22 autosomas + 2 cromosomas sexuales: X, Y; y tiene un tamaño aproximado de 3 mil 200 millones de pares de bases de ADN (3200 Mb) que contienen entre unos 20 mil o 25 mil

genes. El proyecto genoma humano produjo una secuencia de referencia del genoma humano eucromático, usado en todo el mundo en las ciencias biomédicas.

La secuenciación completa del genoma humano significó la culminación de adelantos sin precedente en la ciencia; disponer de las secuencias génicas de gran número de organismos repercutirá –de forma importante– en el mejoramiento de la salud, y son muchos quienes han predicho que la elucidación de esas secuencias revolucionará las investigaciones médicas y la atención a los pacientes.

Tercera. En la Declaración Universal sobre el Genoma Humano se establece que el genoma humano es la base de la unidad fundamental de todos los miembros de la familia humana y del reconocimiento de su dignidad y diversidad intrínsecas. En sentido simbólico, el genoma humano es el patrimonio de la humanidad.

Así, en su artículo 2 señala que cada individuo tiene derecho al respeto de su dignidad y derechos, cualesquiera que sean sus características genéticas. Y que esta dignidad impone que no se reduzca a los individuos a sus características genéticas y que se respete su carácter único y su diversidad.

La declaración indica los principios que –internacionalmente– deben respetarse en cuanto a la investigación del genoma humano, incluyendo la dignidad humana, derechos de las personas interesadas, condiciones de ejercicio de la actividad científica, la solidaridad y cooperación internacional así como el fomento de los principios de la propia declaración.

Lo anterior sólo es un ejemplo de la importancia que tiene para el desarrollo de la humanidad el estudio del genoma humano; motivo por el cual fue reformada la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, dando lugar a la creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica, y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2004.

A pesar de lo anterior y de que la mencionada institución se encuentra en funcionamiento, convirtiéndose en la vanguardia de la investigación genómica en el país, la Ley General de Salud vigente carece de un marco regulatorio para el genoma humano.

Resulta imprescindible dotar a las instituciones de certidumbre jurídica, la Declaración Universal sobre el Geno-

ma Humano establece en el artículo 4 que el genoma humano, en su estado natural, no puede dar lugar a beneficios pecuniarios.

También señala que una investigación, un tratamiento o un diagnóstico en relación con el genoma de un individuo sólo podrán efectuarse previa evaluación rigurosa de los riesgos y las ventajas que entrañe y de conformidad con cualquier otra exigencia de la legislación nacional, precepto que se ve evidentemente afectado al no contar con el marco jurídico correspondiente.

La declaración referida establece, en su artículo 10, que ninguna investigación relativa al genoma humano ni sus aplicaciones, en particular en la esfera de la biología, la genética y la medicina, podrán prevalecer sobre el respeto de los derechos humanos, de las libertades fundamentales y de la dignidad humana de los individuo o, si procede, de los grupos humanos.

La propia declaración establece en su artículo 7 que ninguna investigación relativa al genoma humano ni sus aplicaciones, en particular en la esfera de la biología, la genética y la medicina, podrán prevalecer sobre el respeto de los derechos humanos, de las libertades fundamentales y de la dignidad humana de los individuo o, si procede, de los grupos humanos.

Es necesario garantizar la confidencialidad de las características genéticas del cada individuo ya que así garantizamos el derecho a no saber aquellas enfermedades a las que se puede estar predispuesto. Este descubrimiento podría aumentar las enormes diferencias que existen actualmente entre los países de primer mundo y los del tercer mundo.

Resulta primordial, como lo señala la declaración, respetar a los derechos del individuo, al tiempo que avanza el conocimiento científico del genoma y sus aplicaciones en la medicina.

En este texto se prohíbe toda forma de discriminación de una persona a causa de su patrimonio genético. Las Partes signatarias de la declaración protegerán al ser humano en su dignidad y su identidad y garantizarán a toda persona, sin discriminación alguna, el respeto a su integridad y a sus demás derechos y libertades fundamentales con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina.

Resulta evidente, como ya lo referimos en el artículo 4 de la declaración que no es posible patentar el genoma huma-

no. A pesar de lo anterior, se corre el riesgo, si no existe un marco jurídico preciso, de que se busquen formas indebidas de lucro con descubrimientos científicos que pueden ser de utilidad para toda la humanidad.

Según el informe del Comité Consultivo de Investigaciones Sanitarias de la OMS, la situación actual en lo que se refiere a la concesión de patentes sobre los genes ha ido demasiado lejos en la promulgación de una cultura de la propiedad, y si se permite que continúe provocará inevitablemente más desigualdades en materia de atención de salud en todo el mundo. Se requiere con urgencia un marco normativo coherente para asegurar que la concesión de patentes sobre el ADN estimule el progreso científico y económico reforzando la contribución de la comunidad investigadora mundial a la creación y la aplicación de tecnología médica para los problemas sanitarios de los países en desarrollo.

Las empresas dedicadas a la biotecnología necesitan grandes inversiones y sus resultados no se ven a corto plazo, sino que se verá en unos años; los analistas financieros tienen fe en estas empresas y en su potencial; y aquéllas que consigan ser las primeras en adquirir conocimientos básicos de genómica (sobre todo, la identificación de los genes y sus utilidades) y las que logren transformar esta cantidad enorme de datos en medicamentos y tratamientos para poder tener una excelente calidad de vida se convertirán en auténticas minas de oro para sus accionistas. Estas actividades no son ilegales y promueven el desarrollo del país, pero resulta indispensable contar con un marco jurídico adecuado para dar certidumbre a las empresas, a los investigadores y ante todo a la población que se verá beneficiada con los progresos de la medicina genómica.

Debido al avance en la medicina genómica se podrá realizar un diagnóstico genómico basado en la prevención y el diagnóstico personalizado. El conocer la combinación exacta de mutaciones que tienen las células ayudará a que el médico decida el tratamiento óptimo para cada tumor o enfermedad de cada paciente.

El informe referido señala que se ha presentado un cuadro excesivamente optimista de las aplicaciones y los beneficios de las investigaciones genéticas. Las aplicaciones médicas potenciales de la genómica son considerables y darán lugar a importantes adelantos en la práctica clínica, pero es difícil hacer predicciones acerca de los plazos.

Según el propio Comité algunos resultados de los proyectos sobre el genoma ya tienen aplicación médica. Están muy adelantados el diagnóstico, la prevención y, en cierta medida, el tratamiento de enfermedades hereditarias comunes causadas por el fallo de un solo gen. Es probable que en los próximos años se disponga de nuevos medios de diagnóstico, vacunas y agentes terapéuticos para las enfermedades transmisibles. Sin embargo, es mucho menos previsible que en el corto plazo se produzcan avances trascendentales en el diagnóstico y el tratamiento del cáncer o se disponga de nuevos tratamientos para las enfermedades crónicas.

Asimismo establece algo sumamente importante para los países en desarrollo, ya que afirma que ha llegado el momento de planificar el modo de distribuir de forma justa entre la población del mundo la tecnología del ADN recombinante y sus beneficios clínicos potenciales. De lo contrario, este nuevo sector ampliará la brecha que en materia de atención de salud separa a los países ricos y los países pobres del mundo.

Otra de las recomendaciones del comité es establecer políticas, estrategias y mecanismos nacionales para evaluar las tecnologías pertinentes, la costo-eficacia, las estructuras de revisión ética, las repercusiones jurídicas, sociales y económicas, los sistemas de reglamentación y la necesidad de preparar a la sociedad sensibilizando efectivamente al público. Resulta evidente que la aprobación de la minuta en estudio esta encaminada a cumplir con estos objetivos.

Con la aprobación de la minuta, se establecerá como materia de salubridad general al genoma humano. Aunado a lo anterior se adiciona un Título Quinto Bis, cuyo Capítulo Único se denominará El Genoma Humano.

En la propuesta de adición del artículo 103 Bis se incluye una definición de genoma que respeta plenamente la referida en la Declaración Universal del Genoma Humano.

La adición del artículo 103 Bis 1 también es congruente con la Declaración y establece claramente que el genoma individual de cada ser humano, le pertenece a cada persona.

De igual forma, el texto propuesto para el artículo 103 Bis 2. concuerda con los principios de no discriminación de la Declaración, al igual que los requisitos establecidos en el texto de los artículos 103 Bis 3, y 103 Bis 4, que corres-

ponden a los principios señalados en el artículo 5 de la Declaración.

El artículo 103 Bis 5 propuesto señala que la investigación científica, innovación, desarrollo tecnológico y aplicaciones del genoma humano, estarán orientadas a la protección de la salud, prevaleciendo el respeto a los derechos humanos, la libertad y la dignidad del individuo; quedando sujetos al marco normativo respectivo; respetando de este modo lo que estipula la declaración en su artículo 10 al que nos referimos con antelación.

Por lo que respecta a la adición del artículo 103 Bis 6, con su redacción se dota a la Secretaría de Salud de una facultad para controlar las investigaciones, en caso de así requerirlo, con la finalidad de privilegiar siempre el respeto a los derechos humanos.

Asimismo, se establecen en los artículos 103 Bis 7 y 421 Ter las sanciones para quienes no cumplan con lo establecido en la ley, perfeccionándose de este modo la norma.

Coincidimos con respecto a la urgencia de aprobar esta minuta por lo que nos manifestamos a favor de la misma en los términos en los que fue devuelta a ésta soberanía.

En mérito de lo antes expuesto y para los efectos de la fracción A, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones de Salud y de Ciencia y Tecnología, se permiten someter a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción IX Bis al artículo 3o.; se adiciona un Título Quinto Bis y su Capítulo Único; y el artículo 421 Ter de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se adiciona una fracción IX Bis al artículo 3o.; se adiciona un Título Quinto Bis y su Capítulo Único denominado “El Genoma Humano” con los artículos 103 Bis, 103 Bis 1, 103 Bis 2, 103 Bis 3, 103 Bis 4, 103 Bis 5, 103 Bis 6 y 103 Bis 7, y el artículo 421 Ter, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. a IX. ...

IX Bis. El genoma humano;

X. a XXXI. ...

**Título Quinto Bis
El Genoma Humano**

Capítulo Único

Artículo 103 Bis. El genoma humano es el material genético que caracteriza a la especie humana y que contiene toda la información genética del individuo, considerándosele como la base de la unidad biológica fundamental del ser humano y su diversidad.

Artículo 103 Bis 1. El genoma humano y el conocimiento sobre este es patrimonio de la humanidad. El genoma individual de cada ser humano pertenece a cada individuo.

Artículo 103 Bis 2. Nadie podrá ser objeto de discriminación, conculcación de derechos, libertades o dignidad con motivo de sus caracteres genéticos.

Artículo 103 Bis 3. Todo estudio en este campo deberá contar con la aceptación expresa de la persona sujeta al mismo o de su representante legal en términos de la legislación aplicable.

En el manejo de la información deberá salvaguardarse la confidencialidad de los datos genéticos de todo grupo o individuo, obtenidos o conservados con fines de diagnóstico y prevención, investigación, terapéuticos o cualquier otro propósito, salvo en los casos que exista orden judicial.

Artículo 103 Bis 4. Se debe respetar el derecho de toda persona a decidir, incluso por tercera persona legalmente autorizada, que se le informe o no de los resultados de su examen genético y sus consecuencias.

Artículo 103 Bis 5. La investigación científica, innovación, desarrollo tecnológico y aplicaciones del genoma humano, estarán orientadas a la protección de la salud, prevaleciendo el respeto a los derechos humanos, la libertad y la dignidad del individuo; quedando sujetos al marco normativo respectivo.

Artículo 103 Bis 6. A efecto de preservar el interés público y sentido ético, en el estudio, investigación y desarrollo del genoma humano como materia de salubridad general la Secretaría de Salud establecerá aquellos casos en los que se

requiera control en la materia, asegurándose de no limitar la libertad en la investigación correspondiente de conformidad con el artículo tercero constitucional.

Artículo 103 Bis 7. Quien infrinja los preceptos de este capítulo, se hará acreedor a las sanciones que establezca la ley.

Artículo 421 Ter. Se sancionará con multa equivalente de doce mil hasta dieciséis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate e inhabilitación de siete a diez años, en el desempeño de empleo, profesión o cargo público, a quien infrinja las disposiciones contenidas en el capítulo único del Título Quinto Bis de esta ley, o la cancelación de la cédula con efectos de patente, la concesión o autorización respectiva según sea el caso. Lo anterior, sin afectar el derecho del o los afectados, de presentar denuncia por el delito o delitos de que se trate.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín, Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz, José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos, Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo, María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texocotitla (rúbrica), Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Olga Luz Espinoza Morales, Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Clara Gómez Caro, Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), José Luis Marcos León Perea, Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica).

La Comisión de Ciencia y Tecnología, diputados: Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), presidente; Blanca Juana Soria Morales (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Rodolfo Lara Lagunas, Óscar Román Rosas (rúbrica), secretarios; Pedro Ávila Nevárez (rúbrica), Alejandro del Mazo Maza (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Tomás Gutiérrez Ramírez (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza, Aarón Irizar López

(rúbrica), José Francisco Landero Gutiérrez, Óscar Lara Salazar, Ana Luz Lobato Ramírez, Oralia López Hernández (rúbrica), José Trinidad Padilla López (rúbrica), César Octavio Pedroza Gaitán, María Isabel Pérez Santos, Jorge Romero Romero, José Luis Velasco Lino, José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: queda cumplida, en los términos del artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE EDUCACION

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 9 y 14 de la Ley General de Educación

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 176 y 95, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión celebrada el 8 de diciembre de 2009, el diputado Reyes Tamez Guerra, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXI Legislatura, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de fomento de actividades de divulgación de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la educación básica.

2. En la sesión de la Cámara de Diputados del 2 de marzo de 2010, la diputada María de Lourdes Reynoso Femat, en nombre propio y del diputado Alejandro Bahena Flores, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley

General de Educación, en materia de fomento de actividades de divulgación de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la educación básica.

3. La presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó las iniciativas en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen correspondiente.

4. El 9 de noviembre de 2010, el dictamen positivo se sometió a discusión y votación en el pleno de la Cámara de Diputados, aprobándose con 278 votos y 3 abstenciones. En esa fecha, la iniciativa con proyecto de decreto se turnó a la Cámara de Senadores y fue recibida para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el 11 de noviembre de 2010.

5. El 12 de abril de 2011 se sometió el dictamen a discusión y votación en el Pleno de la Cámara de Senadores, aprobándose con 85 votos. En esa fecha, la minuta con proyecto de decreto se remite a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para los efectos del apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. El 14 de abril, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta en comento a la Comisión de Educación Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

7. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e iniciaron el análisis correspondiente.

II. Descripción de la minuta

La presente minuta tiene por objeto establecer en la ley que el Estado, además de impartir y atender los diferentes tipos y modalidades educativas, deberá apoyar, de manera transversal, la investigación científica y el desarrollo de la tecnología y la innovación; asimismo involucrar a las autoridades educativas federal y locales, en la promoción, enseñanza y difusión de la investigación científica y tecnológica.

De acuerdo con la exposición de motivos, la ciencia, la tecnología y la innovación son tres aspectos prioritarios del conocimiento, los cuales permiten, en cierta manera, que un país sea altamente competitivo. Por tanto, “el aprendi-

zaje de la ciencia y la tecnología son cruciales en la formación de los estudiantes para la vida en la sociedad moderna”.¹

Sin embargo, en México, estos campos han tenido un crecimiento mínimo. Por lo que se proponen diversas estrategias en el Plan Nacional de Desarrollo atendiendo esta situación. Una de ellas es, la promoción de la ciencia y la tecnología en la educación básica. De acuerdo con cifras del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés), las habilidades científicas de los alumnos de educación básica, el desempeño de la competencia científica está por debajo del promedio de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (promedio de México 416 y de la OCDE 501).²

Por lo que se requiere una mayor atención en la enseñanza de la ciencia y la tecnología; además de la necesidad de unir esfuerzos entre los actores involucrados en el Sistema Educativo, para crear una cultura científica y tecnológica del país.

Con base en los anteriores argumentos, se propone el siguiente proyecto de decreto:

Artículo Único. Se reforman los artículos 9o. y la fracción VIII del artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 9o. Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio– todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica, **el desarrollo tecnológico y la innovación e impulsará su divulgación, además de alentar** el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Artículo 14. ...

I. a VII. ...

VIII. Promover la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y fomentar su enseñanza y divulgación;

IX. a XIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. Consideraciones generales

En opinión de esta **Comisión Dictaminadora**, reconoce la importancia de generar en las personas una cultura científica y tecnológica. En el artículo 3ero. Constitucional se establece que la educación deberá ser basada “en los resultados del progreso científico”. Además, se determina como uno de los fines de la educación a la investigación e innovación científicas y tecnológicas (artículo 7, en la Ley General de Educación). Por lo que resulta fundamental la enseñanza de la ciencia y la tecnología, ya que son consideradas como herramientas necesarias para el desarrollo económico, educativo y cultural de la población.

La Comisión Dictaminadora observa que el “saber” es una condicionante que influye en el desarrollo de las poblaciones. Se vive en una sociedad del conocimiento, donde la infraestructura, las máquinas y los equipos no son tan apreciados como “las capacidades de los individuos para adquirir, crear, distribuir y aplicar creativa, responsable y críticamente (con sabiduría) los conocimientos, en un contexto donde el veloz ritmo de la innovación científica y tecnológica los hace rápidamente obsoletos”.³ Dentro de este contexto, las ideas, la innovación, la ciencia y la tecnología son campos que apoyan a la constitución de una sociedad desarrollada y con altos índices de bienestar.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación de la Ciencia y la Cultura (UNESCO), “estimula la elaboración de programas pedagógicos eficaces en materia de ciencia y tecnología mediante la promoción de políticas y planes de estudio que (...) sean pertinentes en términos socioculturales y medioambientales”.⁴

En México, el Plan Nacional de Desarrollo establece como una prioridad nacional “la enseñanza, difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología en todos los niveles educativos, empezando con la educación preescolar, primaria y secundaria”.⁵ La investigación e innovación científica y tecnológica, la educación y la sociedad, están estrechamente relacionadas y son “factores determinantes para la competitividad y bienestar de un país”.⁶

El Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE 2009 arrojó entre sus resultados que un porcentaje alto de estudiantes mexicanos se encuentran ubicados en el nivel 2 y 1 de desempeño de la ciencia (33.6 y 32.8 por ciento respectivamente). En el nivel 2, los alumnos pueden explicar e interpretar investigaciones simples; mientras que en el nivel 1, los estudiantes tienen un conocimiento científico limitado.⁷ Esta situación se torna preocupante, ya que el desafío es que los estudiantes puedan generar competencias para apropiarse y aprovechar el conocimiento científico y tecnológico, con el fin de pensar de manera lógica los hechos cotidianos y resolver problemas prácticos y sencillos. Por lo que es necesario reforzar, fomentar e incidir, tanto en las instituciones, la legislación como en las políticas públicas, planteamientos a favor de la ciencia y la tecnología.

Los miembros de esta comisión coinciden con la modificación que la Cámara de Senadores realiza al artículo 14 de la Ley General de Educación, ya que señala de manera puntual que la promoción de la investigación y el desarrollo de la ciencia y tecnología, debe incluirse en las currícula de todos los niveles educativos que atiende y apoya el Estado –todos los tipos de educación y sus modalidades–. Además de que establece como facultad de las autoridades educativas federal y locales, la divulgación de estos conocimientos, para que la población se apropie de ellos con el fin de solucionar tareas de la vida cotidiana. Por lo que el artículo quedaría de la siguiente manera:

Artículo 14. ...

I. a VII. ...

VIII. Promover la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y fomentar su enseñanza y divulgación;

IX. a XIII. ...

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracciones A y E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea que el presente proyecto de decreto que reforma la Ley General de Educación sea remitido al Ejecutivo para efecto de que, si no tuviere observaciones que hacer, lo publique inmediatamente.

Por lo anterior, y una vez analizada la minuta materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto que reforma los artículos 9o. y 14 de la Ley General de Educación, en materia de divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación

Artículo Único. Se reforman los artículos 9o. y 14, fracción VIII de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 9o. Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio– todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica, **el desarrollo tecnológico y la innovación e impulsará su divulgación, además de alentar** el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Artículo 14. ...

I. a VII. ...

VIII. Promover la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y fomentar su enseñanza y divulgación;

IX. a XIII. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2010) Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes 2009. Pág. 84. Extraído el día 9 de mayo de 2011, desde:

<http://www.inee.edu.mx/index.php/publicaciones/informes-institucionales/estudios-internacionales/4834>

2 Ídem. Pág. 88.

3 Rodríguez Acevedo, Germán Darío (s.f.). “Ciencia, tecnología y sociedad: una mirada desde la educación en tecnología”. *Revista Iberoamericana de Educación*, número 18. Extraído el día 9 de mayo de 2011, desde:

<http://www.rieoei.org/oeivirt/rie18a05.htm>

4 UNESCO (2011) Enseñanza de la ciencia y tecnología. Extraído el día 9 de mayo de 2011, desde: <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/science-and-technology/>

5 Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República (2007) Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Pág. 193. Extraído el día 9 de mayo de 2011, desde: <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=documentos-pdf>

6 Rosales Gutiérrez, Francisco (2004) Ciencia, educación y sociedad. Una relación compleja. Extraído el día 9 de mayo de 2011, desde: <http://www.observatorio.org/colaboraciones/rosales.html>

7 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) (2010) México en PISA 2009. Extraído el día 9 de mayo de 2011, desde: <http://www.inee.edu.mx/index.php/publicaciones/informes-institucionales/estudios-internacionales/4834>

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 20 de julio de 2011.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero, Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Roberto Pérez de Alba Blanco, Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar, José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Beatriz Elena Paredes Rangel (rúbrica), Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez, Manuel Jesús Clouthier Carrillo, María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Blanca Juana Soria Morales.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Queda cumplida, en los términos del artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, la declaratoria de publicidad.

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68 de su Reglamento, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente:

“Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor”, recibida por esta Cámara colegisladora en fecha 14 de abril de 2011.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 66, 68, 157 y 158 inciso 1) fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la Minuta mencionada al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el día 14 de abril de 2011, los CC. Secretarios de la misma dieron cuenta al Pleno de esta Soberanía de la Minuta que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

Segundo. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

Tercero. El antecedente histórico de la minuta de referencia es el siguiente:

1. En fecha 7 de septiembre de 2010, el senador Rubén Camarillo Ortega integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso su turno a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictamen.

2. La iniciativa fue dictaminada de manera conjunta por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Segunda; y seguido su trámite legislativo, en fecha 12 de abril de 2011, la Iniciativa de mérito fue aprobada en lo general y lo particular por 81 votos en el Pleno de la Cámara de Senadores y enviada la Minuta a la Cámara de Diputados.

3. En fecha 14 de abril de 2011, en el Pleno de la Cámara de Diputados fue recibida la Minuta de referencia, misma que se turnó a esta Comisión de Economía, para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Comisión de Economía, es competente para conocer sobre la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Segunda. Que la Minuta de referencia implica lo siguiente:

- Fortalecer las facultades de la Profeco para recabar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Añadir como atribución de la Profeco, el promover la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para asegurar la protección efectiva del consumidor en contra de la información o publicidad engañosa o abusiva.
- Establecer que la Profeco deberá emitir lineamientos para el análisis y verificación de la información o publicidad a fin de evitar que se induzca a error o confusión al consumidor, tomando en consideración el contexto temporal en que se difunde, el momento en que se transmite respecto de otros contenidos difundidos en el mismo medio y las circunstancias económicas o especiales del mercado.
- Aumentar la multa para los casos de publicidad engañosa, considerándola como “caso particularmente gra-

ve”, en los términos de la ley de protección de los consumidores.

Tercera. Que el dictamen con el cual el pleno de la Cámara de Senadores aprobó la minuta, establece lo siguiente:

“La iniciativa tiene por objeto fortalecer el marco de protección al consumidor en cuanto a la veracidad de la publicidad que recibe, dotando de mayores atribuciones a la Procuraduría Federal del Consumidor (en adelante Profeco) a fin de que pueda sancionar la difusión de publicidad engañosa o abusiva en cuanto a las características o información relacionada con algún bien, producto o servicio.

A continuación se realiza un análisis de cada una de las modificaciones y adiciones propuestas en la iniciativa:

Primero. Adición al artículo 9

Adicionar un segundo párrafo al artículo 9 de la LFPC para incluir sanciones a personas que dan avales o testimonios sobre los beneficios de un bien o producto.

En concreto, el artículo 9 con la adición referida quedaría como sigue:

Artículo 9.- Los proveedores de bienes o servicios incurrir en responsabilidad administrativa por los actos propios que atenten contra los derechos del consumidor y por los de sus colaboradores, subordinados y toda clase de vigilantes, guardias o personal auxiliar que les presten sus servicios, independientemente de la responsabilidad personal en que incurra el infractor.

Las personas físicas o morales que otorguen testimonios o avales contenidos en información o publicidad que resulte violatoria del artículo 32 de la ley, serán responsables solidarios del proveedor infractor, por lo que podrán ser sancionados en términos de lo establecido en el artículo 128 de la ley.

Al respecto, estas comisiones advierten que, de aprobarse esta propuesta, podría contraponerse a las garantías de seguridad jurídica, pues las personas físicas que otorgan testimonios o avales son actores o modelos que realizan una actividad lícita, ajena a la actividad del proveedor, que es la que está regulada por esta ley, por lo que, a priori, no podrían ser responsables solidarios de

los proveedores que son los directamente responsables en términos de las disposiciones generales de la ley.

La Ley Federal del Consumidor regula relaciones entre los proveedores y los consumidores, por lo que, en el caso de pretender sancionar la conducta de un tercero que no sea proveedor, habría que estipular un procedimiento específico para tal fin, además de precisar con mayor detalle el alcance y los términos de la responsabilidad solidaria del mismo, que, en todo caso, resultaría cuestionable desde el punto de vista del alcance sistémico de la ley.

Asimismo, en principio se debe calificar la veracidad y licitud de la publicidad del bien o servicio ofrecido y no la persona que realiza la publicidad del mismo, cuestión que es también de la competencia de otras autoridades, como se especifica en el apartado décimo de estas consideraciones (autoridades sanitarias, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Comisión Federal de Telecomunicaciones).

Por otro lado, estas comisiones no omiten señalar que, previamente, se ha aprobado en la Comisión de Comercio y Fomento Industrial un dictamen, que se encuentra actualmente en proceso legislativo, por virtud del cual se adiciona el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, con el objeto de “prohibir la inclusión en los productos o bienes, así como en la información o publicidad relativa a los mismos, de leyendas o información que indique que se encuentre avalado, recomendado o certificado por alguna sociedad o asociación profesional”, por lo que, se estima que con esta adición queda cubierta la cuestión relativa a avales de asociaciones profesionales, incluidas en la propuesta objeto de este dictamen.

En consecuencia, estas comisiones consideran que la aprobación de la adición en estudio no resulta procedente.

Segundo. Reforma al artículo 13

En este artículo se propone fortalecer las facultades de la Profeco, suprimiendo la previsión que actualmente se contiene en la última parte del segundo párrafo del artículo 13 y quedar como sigue:

Artículo 13. La Procuraduría verificará a través de visitas, requerimientos de información o documentación, monitoreos, o por cualquier otro medio el cumplimiento de esta ley. Para efectos de lo dispuesto en este precepto, los proveedores, sus representantes o sus empleados están obligados a permitir al personal acreditado de la Procuraduría el acceso al lugar o lugares objeto de la verificación.

Las autoridades, proveedores y consumidores están obligados a proporcionar a la Procuraduría, en un término no mayor de quince días, la información o documentación necesaria que les sea requerida para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para sustanciar los procedimientos a que se refiere esta ley. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez.

Al respecto, estas comisiones estiman que de ser aprobada dicha propuesta, se evitaría que los proveedores nieguen injustificadamente o por cualquier excusa, cumplir con los requerimientos de información o documentación solicitados por la Profeco dentro de sus atribuciones.

Por otra parte, destacan también, que esta reforma no trasgrede los derechos del proveedor, toda vez que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental permite a las empresas reservar la entrega de información o documentación en los casos estrictamente necesarios (artículo 19).

Por lo anterior, estas comisiones consideran procedente en los términos de la iniciativa, la reforma al artículo 13 de la Ley.

Tercero. Reforma al artículo 24

Por otra parte, la iniciativa propone incluir dos nuevas fracciones al artículo 24 de la LFPC con el propósito de establecer atribuciones específicas para que la Profeco pueda verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad engañosa o abusiva, así como para promover con otras autoridades acciones coordinadas en esta materia. Las fracciones propuestas son las siguientes:

Artículo 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

I. a IX Bis. ...

IX Ter. Promover la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales que corresponda, a fin de asegurar la protección efectiva al consumidor en contra de la información o publicidad engañosa o abusiva.

X. a XIV Bis. ...

XIV Ter. Monitorear y vigilar el cumplimiento de las disposiciones sobre información o publicidad engañosa y abusiva contenidas en esta ley, así como determinar los criterios para verificar y determinar su cumplimiento.

XV. a XXIII. ...

Respecto a la adición de una fracción IX Ter para establecer la coordinación entre autoridades, estas comisiones destacan que, si bien, esta atribución ya se encuentra establecida de manera general en la fracción XII del artículo 24 de Ley, resulta conveniente especificar que, en este caso, la vinculación será en materia de publicidad engañosa o abusiva.

Por otra parte, estas comisiones consideran que en cuanto a la adición de una fracción XIV ter para establecer la atribución específica para que la Profeco pueda monitorear la información o publicidad, ya se encuentra precisada en el primer párrafo del artículo 13 de la misma ley, por lo que estiman innecesaria la adición de la fracción en comento.

En tal virtud, se asientan las modificaciones necesarias en el proyecto de decreto.

Cuarto. Reforma al artículo 32

Esta reforma contempla lo siguiente:

Artículo 32. La información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.

Para los efectos de esta ley, se entiende por información o publicidad engañosa o abusiva aquella que refiere características o información relacionadas con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdaderas, inducen a error o confusión al consumidor por la forma inexacta,

falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presenta, el contexto temporal en que se difunde, el momento en que se transmite respecto de otros contenidos difundidos en el mismo medio y las circunstancias económicas o especiales del mercado.

La información o publicidad que compare productos o servicios, sean de una misma marca o de distinta, no podrá ser engañosa o abusiva en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior. La Procuraduría podrá emitir lineamientos para el análisis y verificación de dicha información o publicidad a fin de evitar que se induzca a error o confusión al consumidor.

Al respecto, estas comisiones estiman procedente el espíritu de la reforma para agregar elementos a la definición de publicidad engañosa, sin embargo, consideran que la redacción de la reforma propuesta resultaría mejor ubicada en el último párrafo del referido artículo y quedar como sigue

Artículo 32. La información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.

Para los efectos de esta ley, se entiende por información o publicidad engañosa o abusiva aquella que refiere características o información relacionadas con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdaderas, inducen a error o confusión al consumidor por la forma inexacta, falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presenta.

La información o publicidad que compare productos o servicios, sean de una misma marca o de distinta, no podrá ser engañosa o abusiva en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

La procuraduría podrá emitir lineamientos para el análisis y verificación de dicha información o publicidad a fin de evitar que se induzca a error o confusión al consumidor, considerando el contexto temporal en que se difunde, el momento en que se transmite respecto de otros contenidos difundidos en el mismo medio y las circunstancias económicas o especiales del mercado.

De esta manera, se considera aprobar la reforma al artículo 32 con las modificaciones apuntadas.

Quinto. Reforma al artículo 35

Esta reforma pretende considerar que la Profeco pueda ordenar al proveedor que suspenda la información o publicidad desde que “presuma” que la acción es violatoria. De acuerdo a la iniciativa, dicho artículo quedaría de la siguiente manera:

Artículo 35. Sin perjuicio de la intervención que otras disposiciones legales asignen a distintas dependencias, la Procuraduría podrá:

I. Ordenar al proveedor que suspenda la información o publicidad que se presuma violatoria o viole las disposiciones de esta ley y, en su caso, al medio que la difunda;

II. Ordenar que se corrija la información o publicidad que se presuma violatoria o viole las disposiciones de esta ley en la forma en que se estime suficiente, y

III. Imponer las sanciones que correspondan, en términos de esta ley.

Para los efectos de la violación a las disposiciones a la ley a que se refieren las fracciones II y III, deberá concederse al infractor la garantía de audiencia a que se refiere el artículo 123 de este ordenamiento.

Cuando la Procuraduría emita requerimientos de información o instaure algún procedimiento administrativo relacionado con la veracidad de la información o publicidad, podrá ordenar al proveedor suspender la publicidad o información que se difunda, o bien que se indique que la veracidad de la misma no ha sido comprobada ante la autoridad competente.

Al respecto, estas comisiones consideran que las modificaciones al artículo 35 podrían conllevar a controversias e impugnaciones por parte de los proveedores, al no encontrarse concluido el procedimiento administrativo correspondiente que determine la existencia de las referidas violaciones.

Por otro lado, el artículo 25 Bis de la ley, ya establece los casos específicos y las medidas precautorias que la Profeco puede imponer.

Además, el último párrafo del propio artículo 35 establece una medida precautoria, en este caso particular, consistente en que se advierta al consumidor que la veracidad de la publicidad no ha sido aun comprobada.

Por lo anterior, estas comisiones consideran no aprobar la reforma en comento.

Sexto. Reforma al artículo 127

La iniciativa plantea reformar el artículo 127 de la LFPC para derogar la mención de la violación del artículo 32 e incluirlo en el artículo 128 Bis a fin de aumentar el monto de la sanción económica y quedar como sigue:

Artículo 127. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 13, 17, 18 Bis, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 85, 86 Quater, 87 Bis, 90, 91, 93, 95 y 113 serán sancionadas con multa de 397.76 a 1 millón 272 mil 813.16 pesos.

En lo relativo a las sanciones aplicables para las infracciones, estas comisiones destacan que, en la actualidad, los costos de una campaña publicitaria especialmente en medios como la TV, pueden superar de manera considerable los montos que la ley vigente impone en materia de publicidad por lo que dichas multas no se consideran un incentivo adecuado para impedir que los proveedores emitan publicidad engañosa o abusiva.

Por ello, estas comisiones estiman adecuado que se incremente el monto de la sanción económica, trasladando la infracción al artículo 32 del actual 127 al 128 que enseguida se examina.

Séptimo. Reforma al artículo 128

Tiene el propósito de reformar el artículo 128, para quedar como sigue:

Artículo 128. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 10, 12, 32, 44, 63, 63 Bis, 63 Ter, 63 Quintus, 65, 65 Bis, 73, 73 Bis, 73 Ter, 73 Quáter, 73 Quintus, 74, 76 Bis, 80, 86 Bis, 87, 87 Ter, 92, 92 Ter, 98 Bis y 121 serán sancionadas con multa de 596.63 a 2 millones 333 mil 490.80 pesos.

Estas comisiones consideran adecuada la reforma en comentario para sancionar conforme al artículo 128 de la LFPC, las infracciones al artículo 32 por información o publicidad engañosa, en virtud de que el monto de la multa aplicable a esos casos sería superior al que actualmente tienen, es decir, las previstas en el artículo 127 de la ley.

Octavo. Reforma al artículo 128 Bis

En este artículo se propone adicionar dos párrafos al artículo 128 BIS de la LFPC, para quedar como sigue:

Artículo 128 Bis. En casos particularmente graves, la Procuraduría podrá sancionar con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta de noventa días y con multa de 114 mil 388.23 a 3 millones 202 mil 870.46 pesos.

Las violaciones a lo establecido en el artículo 32 que se consideren particularmente graves conforme a lo establecido en el artículo 128 ter de esta ley, serán sancionadas hasta con el monto máximo establecido en el párrafo anterior o bien con multa de hasta un 10% de los ingresos brutos anuales del infractor obtenidos por la comercialización del bien o los bienes, productos o servicios contenidos en la publicidad respectiva, correspondiente al último ejercicio fiscal en que se haya cometido la infracción, en caso de reincidencia.

Sobre el particular, estas comisiones consideran pertinente que se incluya la previsión de una sanción más elevada en los casos particularmente grave como medida inhibitoria de estas conductas. Sin embargo, es conveniente modificar la redacción del texto a efecto de incluir que las infracciones serán sancionadas hasta con el monto máximo o bien con multa de hasta un 10%, lo que resulte mayor.

De esta manera, se asientan las modificaciones en el decreto de este dictamen.

Noveno. Reforma al artículo 128 Ter, fracción VI.

La iniciativa prevé reformar la fracción VI del artículo 128 Ter, recorriéndose las actuales VI y VII para quedar como VII y VIII de la LFPC, en virtud de que el artículo en cuestión fue modificado recientemente mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 19 de agosto de 2010, mismo que quedaría de la siguiente manera:

Artículo 128 Ter. Se considerarán casos particularmente graves:

I. a V. ...

VI. Cuando la información relacionada con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdaderas, induzcan a error o confusión al consumidor por la forma falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presente y pongan en peligro la vida, la salud o la seguridad de un grupo de consumidores,

VII. La reincidencia en la comisión de infracciones a los artículos señalados en el artículo 128 de esta ley, y

VIII. Aquellas que vulneren los derechos contemplados en el Título Segundo de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Al respecto, en congruencia con lo establecido en el considerando octavo, estas comisiones destacan que resulta procedente adicionar como caso particularmente grave a la publicidad engañosa.

En esta virtud, se considera aprobar la reforma al artículo 128 Ter.

Décimo. Adición al artículo 130

Por último, la iniciativa propone la adición de un segundo párrafo al artículo 130 de la LFPC, con el objeto de que en materia de publicidad, la reincidencia se entienda cuando el mismo infractor incurra en dos o más violaciones del mismo precepto legal.

La adición se plantea de la siguiente manera:

Artículo 130. Se entiende que existe reincidencia cuando el mismo infractor incurra en dos o más violaciones del mismo precepto legal durante el transcurso de un año, contado a partir del día en que se cometió la primera infracción.

Cuando se trate de infracciones a lo dispuesto en el artículo 32, la autoridad calificará como reincidente a un proveedor cuando incurra más de una violación a dicho artículo en cualquier período.

Al respecto, estas comisiones estiman que la adición en comentario para considerar reincidente los casos de publicidad engañosa sin importar el periodo de la comisión de las infracciones, no contribuiría efectivamente a actualizar el marco de referencia contra la publicidad engañosa pues, en

realidad el requisito indispensable es que las resoluciones hayan causado estado para considerar la existencia de la reincidencia.

Por lo anterior, estas comisiones estiman que la aprobación de la adición en comento no resulta procedente.

Finalmente, estas comisiones desean destacar que en materia de publicidad engañosa también tienen facultades las autoridades sanitarias y de comunicaciones, específicamente la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y las autoridades vinculadas con la aplicación de la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento, como puede desprenderse de la lectura de los artículos 3, 17 Bis, 270, 300, 301, 303, 305, 306, 307, 310, 311, 312, 393, 394, 396 Bis, 413 y 414 Bis de la Ley General de Salud; de los artículos 1, 5, 6, 9, 11, 14, 43, 44, 45, 61, 79, 86, 99, 106, 107 y 108 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad; de los artículos 67 y 69 de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como de los artículos 39, 46 y 49 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión, por lo que, una reforma integral en esta materia, tendría también que considerar esta normatividad.

No obstante lo anterior, estas comisiones consideran procedentes las reformas a los artículos antes citados en los considerandos segundo, sexto y séptimo, por lo que asientan las modificaciones referidas en el proyecto de decreto de este dictamen.”

Cuarta. Que los diputados, que integran la Comisión de Economía, estiman legítimo el espíritu de la iniciativa y correctas las modificaciones que realizó la Cámara de Senadores a la iniciativa original, no obstante lo anterior, esta comisión realiza modificaciones a la minuta de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Se observa un error en el proyecto de decreto enviado a la Cámara de Diputados, en la adición de la fracción VI al artículo 128 Ter:

“**Artículo 128 Ter.** Se considerarán casos particularmente graves:

...VI. Cuando la información relacionada con algún bien, producto o servicio que **puediendo** induzcan a error o confusión al consumidor por la forma falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presente;”

En efecto, los términos en que se ha redactado esta fracción, no corresponden al texto del dictamen emitido por la Cámara de Senadores, de tal manera que se omiten las palabras “**o no ser verdaderas**”, por lo que esta comisión se pronuncia por corregir la fracción VI que se adiciona al artículo 128 Ter en los siguientes términos:

“**Artículo 128 Ter.** Se considerarán casos particularmente graves:

...VI. Cuando la información relacionada con algún bien, producto o servicio que **puediendo o no ser verdaderas**, induzcan a error o confusión al consumidor por la forma falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presente;

2. De igual manera, se estima correcto clarificar la redacción del párrafo que se agrega al artículo 128 Bis y que establece una nueva modalidad para la sanción de la publicidad engañosa, en virtud de que parecería que la multa para estos casos es solo la más alta del rango de las particularmente graves, cuando lo correcto es que diga que la sanción se determinará dentro de ese rango.

Por lo anterior, se modifica dicho párrafo para quedar en los siguientes términos:

“Las violaciones a lo establecido en el artículo 32 que se consideren particularmente graves conforme a lo establecido en el artículo 128 Ter de esta ley, serán sancionadas con **la multa establecida** en el párrafo anterior o bien con multa de hasta un 10 por ciento de los ingresos brutos anuales del infractor obtenidos por la comercialización del bien o los bienes, productos o servicios contenidos en la publicidad respectiva, correspondiente al último ejercicio fiscal en que se haya cometido la infracción, en caso de reincidencia.”

3. Asimismo, los diputados de la Comisión de Economía estiman que no obstante que se están reforzando las facultades de la Profeco para recabar información que es necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, también estima que la ley debe proteger la privacidad y confidencialidad de dicha información.

Por lo anterior, se estima necesario agregar un tercer párrafo al artículo 13 de la ley de protección de los consumidores para establecer de forma expresa que la Profeco considerará como información reservada, confidencial o comercial reservada, aquella que los interesados señalen

que tiene ese carácter, en los términos que determina la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para quedar de la siguiente forma:

“La procuraduría considerará como información reservada, confidencial o comercial reservada, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aquella información que las autoridades, proveedores y consumidores señalen que tiene ese carácter.”

4. Por otra parte, los diputados de la Comisión de Economía dan cuenta del hecho de que la Minuta venida del Senado no contiene la actualización de los montos de las multas referidas en el artículo 128 Bis, pues aparecen las correspondientes al año 2010.

Por lo anterior, se estima correcto actualizar dichos montos para quedar de la siguiente forma:

“Artículo 128 Bis. En casos particularmente graves, la Procuraduría podrá sancionar con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta de noventa días y con multa de \$ 119 326.23 a 3 341 134.55”.

5. En cuanto al resto de las reformas propuestas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, esta Comisión de Economía hace suyos los argumentos que se esgrimieron en la Cámara de Senadores para los efectos del presente dictamen.

Quinta. En virtud de lo anterior, esta Comisión de Economía se manifiesta por modificar la Minuta que nos ocupa y en los términos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitirla a la Cámara de origen para su discusión correspondiente; estableciéndose el sentido de la reforma en los siguientes términos proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Único. Se reforman los artículos 13, 32, 127, 128, 128 Bis y la fracción VI del artículo 128 Ter, recorriéndose las actuales VI y VII para quedar como VII y VIII respectivamente; se adiciona un tercer párrafo al artículo 13, la fracción IX Ter al artículo 24, un último párrafo al 32, un segundo párrafo al 128 Bis, una fracción VIII al 128 Ter, todos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Artículo 13. La procuraduría verificará a través de visitas, requerimientos de información o documentación, monitoreos, o por cualquier otro medio el cumplimiento de esta ley. Para efectos de lo dispuesto en este precepto, los proveedores, sus representantes o sus empleados están obligados a permitir al personal acreditado de la Procuraduría el acceso al lugar o lugares objeto de la verificación.

Las autoridades, proveedores y consumidores están obligados a proporcionar a la Procuraduría, en un término no mayor de quince días, la información o documentación necesaria que les sea requerida para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para sustanciar los procedimientos a que se refiere esta ley. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez.

La procuraduría considerará como información reservada, confidencial o comercial reservada, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aquella información que las autoridades, proveedores y consumidores señalen que tiene ese carácter.

Artículo 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

I. a IX Bis. ...

IX Ter. Promover la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales que corresponda, a fin de asegurar la protección efectiva al consumidor en contra de la información o publicidad engañosa o abusiva.

X. a XXIII. ...

Artículo 32. La información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.

Para los efectos de esta ley, se entiende por información o publicidad engañosa o abusiva aquella que refiere características o información relacionadas con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdaderas, inducen a error o confusión al consumidor por la forma inexacta, falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presenta.

La información o publicidad que compare productos o servicios, sean de una misma marca o de distinta, no podrá ser engañosa o abusiva en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

La procuraduría podrá emitir lineamientos para el análisis y verificación de dicha información o publicidad a fin de evitar que se induzca a error o confusión al consumidor, considerando el contexto temporal en que se difunde, el momento en que se transmite respecto de otros contenidos difundidos en el mismo medio y las circunstancias económicas o especiales del mercado.

Artículo 127. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 13, 17, 18 Bis, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 85, 86 Quater, 87 Bis, 90, 91, 93, 95 y 113 serán sancionadas con multa de \$ 397.76 a \$ 1 272 813.16.

Artículo 128. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 10, 12, 32, 44, 63, 63 Bis, 63 Ter, 63 Quintus, 65, 65 Bis, 73, 73 Bis, 73 Ter, 73 Quáter, 73 Quintus, 74, 76 Bis, 80, 86 Bis, 87, 87 Ter, 92, 92 Ter, 98 Bis y 121 serán sancionadas con multa de \$ 596.63 a \$ 2 333 490.80.

Artículo 128 Bis. En casos particularmente graves, la procuraduría podrá sancionar con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta de noventa días y con multa de \$ 119 326.23 a \$ 3 341 134.55.

Las violaciones a lo establecido en el artículo 32 que se consideren particularmente graves conforme a lo establecido en el artículo 128 Ter de esta ley, serán sancionadas con la multa establecida en el párrafo anterior o bien con multa de hasta un 10% de los ingresos brutos anuales del infractor obtenidos por la comercialización del bien o los bienes, productos o servicios contenidos en la publicidad respectiva, correspondiente al último ejercicio fiscal en que se haya cometido la infracción, en caso de reincidencia.

Artículo 128 Ter. Se considerarán casos particularmente graves:

I. a V. ...

VI. Cuando la información relacionada con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdadera, induzcan a error o confusión al consumidor por la for-

ma falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presente;

VII. La reincidencia en la comisión de infracciones a los artículos señalados en el artículo 128 de esta ley, y

VIII. Aquellas que vulneren los derechos contemplados en el Título Segundo de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 4 días del mes de julio de 2011.

La Comisión de Economía, diputados: Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), presidente; Alejandro Cano Ricaud, Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez, María Antonieta Pérez Reyes, Norma Sánchez Romero (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica en abstención), Jorge Antonio Kahwagi Macari, secretarios; Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, José Antonio Arámbula López, Raúl Gerardo Cuadra García, Pavel Díaz Juárez, Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Ramón Jiménez López (rúbrica), Vidal Llerenas Morales, Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), María Florentina Ocegueda Silva (rúbrica), David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas Ramírez (rúbrica), Guillermo Raúl Ruiz de Teresa (rúbrica), David Ricardo Sánchez Guevara (rúbrica), Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Queda cumplida, en los términos del artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a fin de que los gobiernos estatales y el del Distrito Federal incorporen en sus Presupuestos de Egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 81, 83, 85 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración del pleno el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 9 de marzo de 2011, la diputada María Elena Pérez de Tejada Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó en la sesión del pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a fin de que los gobiernos estatales y el del Distrito Federal incorporen en sus Presupuestos de Egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.

Segundo. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Equidad y Género para análisis y dictamen.

Contenido de la iniciativa

En la exposición de motivos, la iniciadora manifiesta que en el marco de Naciones Unidas se han celebrado conferencias mundiales en las que la perspectiva de género se ha aceptado como eje fundamental para analizar las relaciones entre mujeres y hombres, con el objetivo de conocer positivamente esas diferencias y generar propuestas encaminadas a eliminar la discriminación y garantizar la igualdad sustantiva.

Señala que de los instrumentos internacionales de derechos humanos emana el compromiso de incorporar de manera transversal dicha perspectiva, no sólo en el diseño, en la

implantación, en el seguimiento y en la evaluación de las políticas públicas sino, también, en los programas y presupuestos en todos los niveles de gobierno de los tres poderes del Estado.

Por ello, indica, hay la necesidad de asignar los recursos humanos y materiales indispensables para incidir en cada poder del Estado y sus instancias, y en cada uno de sus programas. Implica asimismo una revisión profunda y una transformación integral de las instituciones, de manera que la perspectiva de género sea parte de todos sus procesos cotidianos.

Al respecto, advierte, un avance fundamental para lograr igualdad real entre mujeres y hombres ha sido la expedición de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. En ella, detalla, se establece el objetivo de regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y de proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

Asimismo, en tal ordenamiento se instituye la obligación del gobierno federal de incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad.

En ese sentido, anota, en el país hoy contamos con recursos para la igualdad entre mujeres y hombres; todos ellos, gastos etiquetados que consolidan de alguna manera un mecanismo real para el desarrollo de las leyes para la igualdad entre mujeres y hombres y para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y constituyen una herramienta concreta para monitorear programas, acciones y estrategias de la política pública dirigidas y que afectan directamente a las mujeres.

Afirma que los esfuerzos deben venir de todos los frentes, por lo que presenta una iniciativa donde se establece que a los gobiernos estatales y el del Distrito Federal también corresponderá incorporar en los Presupuestos de Egresos de la entidad federativa la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.

Por consiguiente, señala, también se propone instituir claramente que a las entidades federativas corresponde crear un organismo encargado de diseñar, vigilar y evaluar la

aplicación de los mecanismos institucionales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, que deberán ser aplicados en las instancias administrativas de la entidad, así como vigilar el cumplimiento del gobierno estatal o el del Distrito Federal relacionadas con la materia.

Además, propone asentar en la Ley General para la Igualdad que a las entidades federativas corresponda no sólo elaborar sino aplicar las políticas públicas locales en la materia.

Con tal reforma, asegura, se establece de forma clara la obligación de las entidades federativas de asignar recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad, y de crear un organismo encargado de diseñarla, aplicarla, vigilarla y evaluarla; ello, como un ejercicio de corresponsabilidad con los ciudadanos en pro de lograr una democracia efectiva donde la igualdad de acceso y oportunidades sea una realidad para mujeres y hombres.

En suma, considera, hoy más que nunca no podemos más que pugnar por una corresponsabilidad en las políticas y en la asignación de recursos para lograr una efectiva igualdad entre mujeres y hombres. Por eso debemos continuar avanzando hacia la institucionalización de una perspectiva de género que permita tomar en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres en cada una de las etapas de las políticas públicas y el proceso presupuestario, impulsando con ello un enfoque que permita alcanzar la equidad y mejorar la eficacia de las políticas públicas.

Por lo expuesto, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona la fracción I Bis y se reforman la II y la III del artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 15. Corresponde a las y a los titulares de los gobiernos estatales y del Distrito Federal

I. ...

I Bis. Incorporar en los Presupuestos de Egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad;

II. Crear **un organismo encargado de diseñar, vigilar y evaluar la aplicación** de los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, **que deberán ser aplicados** en las instancias administrativas **de la entidad, así como vigilar el cumplimiento de los compromisos del gobierno estatal o del Distrito Federal relacionados con la materia;**

III. Elaborar y **aplicar** las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcances, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la presente ley; y

IV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consideraciones

Primera. De la revisión de las atribuciones que la Ley General para la Igualdad confiere a los estados y al Distrito Federal encontramos que las fracciones I y II del artículo 15, del capítulo tercero, señalan que les corresponde la conducción de la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres en los estados y el Distrito Federal.

Asimismo, las fracciones III y IV les asignan las facultades de elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcances, debidamente armonizadas con los programas nacionales y la promoción, en coordinación con las dependencias de la administración pública federal, de la aplicación de la Ley General para la Igualdad.

En este tenor, el artículo 27 de la citada ley señala que, en el marco del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, los gobiernos de los estados y el del Distrito Federal coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con el Instituto Nacional de las Mujeres o, en su caso, con las dependencias o entidades de la administración pública federal, a la consolidación y al funcionamiento del sistema nacional.

Así también, tendrán la tarea de planear, organizar y desarrollar en sus respectivas circunscripciones territoriales los sistemas estatales de igualdad entre mujeres y hombres, procurando su participación programática en el sistema nacional.

En materia de planeación, en el artículo 29 de la Ley General para la Igualdad se establece que el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres, tomando en cuenta las necesidades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región. El citado programa deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación.

Específicamente, señala que los programas que elaboren los gobiernos de los estados y el del Distrito Federal, con visión de mediano y largo alcances, indicarán los objetivos, las estrategias y las líneas de acción prioritarios, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la política nacional de igualdad, en congruencia con los programas nacionales.

Igualmente, derivado de su inclusión en el Sistema Nacional para la Igualdad, las entidades federativas y el Distrito Federal, artículos 27 y 29 de la Ley General para la Igualdad, están comprometidos a armonizar sus acciones de conformidad con la política nacional en la materia.

Segunda. A fin de examinar cómo las entidades federativas y el Distrito Federal han armonizado sus marcos normativos para garantizar los derechos previstos en la Constitución General y las leyes que deriven de orden federal, la comisión dictaminadora considera oportuno exponer algunos ejemplos, principalmente para observar si desde el ámbito local se atienden ya las preocupaciones de la proponente; esto es, si la legislación local prevé recursos presupuestarios que apunten la acción gubernamental en materia de igualdad, si se cuenta con organismos encargados de diseñar, aplicar, vigilar o evaluar las políticas locales en ese sentido.

Tercera. Por ejemplo, para el caso de la ciudad capital, la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal establece en el artículo 8 que corresponde al jefe del gobierno formular, conducir y evaluar la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; im-

plantar y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y cumplimiento de la política de igualdad sustantiva en el Distrito Federal, mediante la aplicación del principio de transversalidad, a través del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; implantar las acciones, las políticas, los programas, los proyectos y los instrumentos que garanticen la adopción de acciones afirmativas; promover en coordinación con las dependencias de la administración las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género; y crear y aplicar el programa en el Distrito Federal, con los principios que la ley señala, así como suscribir convenios a través del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, a fin de impulsar, fortalecer y promover la difusión y el conocimiento de la presente ley, velando por su cumplimiento en los ámbitos público y privado.

Por tanto, el artículo 9o. de la citada ley señala que corresponde al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal establecer vínculos de colaboración permanente con organismos públicos, privados y sociales, para la efectiva aplicación y cumplimiento de la presente ley; suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de la presente ley; participar en el diseño y formulación de políticas públicas locales en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; evaluar la aplicación de la presente ley en los ámbitos público y privado, así como coordinar los instrumentos de la política en el Distrito Federal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Así, el artículo 18 establece que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal deberá revisar y evaluar anualmente el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres. Más adelante, el artículo 35 establece que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal llevará a cabo el seguimiento, la evaluación y el monitoreo de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal. Se puntualiza que la vigilancia implica no sólo recibir información sobre las medidas y actividades que instauren los sectores público y privado sino evaluar su efecto en la sociedad.

En este contexto, uno de los de los instrumentos de la política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, lo constituye el Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, el cual es definido en el artículo 14 del citado ordenamiento como “el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen los entes públicos del Distrito Federal entre sí, con la so-

ciudad civil organizada, instituciones académicas y de investigación. El sistema tiene por fin garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal”.

Entre las atribuciones del sistema para la igualdad local, artículo 16, sobresalen las de evaluar las políticas públicas, los programas y servicios en materia de igualdad sustantiva, así como el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres; valorar y, en su caso, determinar la necesidad específica de asignaciones presupuestarias destinadas a ejecutar los programas y planes estratégicos de los entes públicos en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Además, en términos presupuestales, la política local que se desarrolle ha de garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoyado la transversalidad y previendo el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, como lo señala el artículo 10 de la Ley de Igualdad Sustantiva del DF.

Finalmente, por lo que corresponde al Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres, previsto en el artículo 17, se establece que será elaborado por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal tomando en cuenta las necesidades del Distrito Federal y las particularidades de la desigualdad en cada demarcación territorial, ajustándose e integrándose al Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal. Dispone que el programa establezca los objetivos, las estrategias y las líneas de acción prioritarios, velando por la transversalidad y propiciando que los programas sectoriales, institucionales y especiales del Distrito Federal tomen en cuenta los criterios e instrumentos de la ley.

Cuarta. Otro ejemplo lo constituye Zacatecas, por citar una entidad que cuenta con ley para igualdad y con la integración de un sistema estatal. La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas considera entre otras disposiciones la obligatoriedad para la elaboración de los Presupuestos de Egresos con enfoque de género, tanto en el ámbito estatal como en el municipal; creación de un sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres; las bases sobre las cuales deberá formularse la política de igualdad, no sólo para los organismos de gobierno, sino introduce a esta esfera a los sectores privado y social, así como la distribución de competencias y mecanismos de coordinación interinstitucional entre los podedes

del estado, los entes públicos, los órdenes de gobierno y los sectores privado y social.

De esa manera, la ley también prevé la articulación de varios instrumentos para concretar los objetivos en la materia, los cuales son básicamente el Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, que tiene como propósito la coordinación de los entes públicos que lo integran para promover y procurar la igualdad entre mujeres y hombres.

También, la elaboración del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, que debe incluir, señala la ley, las particularidades específicas de la desigualdad en el medio rural y en el medio urbano; la creación de un modelo de equidad y la vigilancia en materia de igualdad.

Entre las atribuciones del Poder Ejecutivo estatal, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas, figuran las de formular, conducir y evaluar la política de igualdad; diseñar y aplicar los instrumentos de la política de igualdad; implantar, fortalecer, mejorar y evaluar el modelo de equidad e incorporar en el Presupuesto de Egresos del estado la asignación de recursos para el cumplimiento de la política de igualdad.

En cuanto a la vigilancia, corresponde al instituto de las mujeres zacatecanas llevar a cabo el seguimiento, la evaluación y el monitoreo de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado. Específicamente, para el caso de las entidades públicas, lo hará a través de la implantación del modelo de equidad.

Quinta. En otro caso, en Sonora las tareas de vigilancia u observancia recaen en el Instituto Sonorense de la Mujer. Así, el artículo 20 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora señala que, con base en lo dispuesto en la ley y sus mecanismos de coordinación, llevará a cabo el seguimiento, la evaluación y el monitoreo de las políticas estatal y municipales en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Por otra parte, el artículo 43 establece que la tarea de observancia consiste en formular y promover medidas y actividades que pongan en marcha las administraciones públicas estatales y las municipales; y evaluar el efecto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a las muje-

res y a los hombres en materia de igualdad; entre otras acciones.

En lo concerniente a cuestiones presupuestales, el artículo 13 establece que el Ejecutivo estatal está facultado para conducir la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres; elaborar la política estatal en materia de igualdad, a fin de cumplir lo establecido en la presente ley; diseñar y aplicar los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad e incorporar en los proyectos de presupuestos de egresos del estado la asignación de recursos para el cumplimiento de la política estatal en materia de igualdad.

Sexta. En otro ejemplo esclarecedor, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca establece en el artículo 11 como atribuciones del Poder Ejecutivo del estado las de elaborar y conducir la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres e incorporar en los Presupuestos de Egresos del estado la asignación de recursos para el cumplimiento de la política de igualdad, así como crear y aplicar el Programa Estatal para la Igualdad, entre otros.

Por otro lado, la ley en comento faculta en el artículo 38 a la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado y al Instituto de la Mujer Oaxaqueña a fin de desarrollar las tareas de la observancia en el seguimiento, en la evaluación y en el monitoreo de la política de igualdad.

Para ello, en el artículo 39 establece que la observancia consistirá en diseñar y promover medidas y acciones que ponga en marcha la administración pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres; evaluar anualmente el impacto en la sociedad de la política de igualdad, el programa, así como las medidas y acciones en materia de igualdad que afecten a las mujeres y a los hombres.

Séptima. Durango es otro estado que cuenta con Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y con un ente coordinador de los esfuerzos locales en materia de igualdad. De ese modo, el artículo 15 establece que al Ejecutivo estatal corresponde conducir y determinar la política estatal de igualdad, diseñar, aprobar e implantar las políticas públicas en la materia, aprobar el programa de igualdad e incorporar en los Presupuestos de Egresos del estado la asignación de recursos para el cumplimiento de la política de igualdad.

En tanto, el artículo 17 dispone que el ente coordinador a nivel estatal será la Comisión de Igualdad y no Discriminación

del estado, la cual tendrá como atribuciones la coordinación del monitoreo de la política estatal en la materia; estructurar la observancia de la igualdad sustantiva; efectuar el seguimiento, evaluación y sostenibilidad de la política local en la materia, así como verificar la observancia de la ley.

Por su parte, el Instituto de la Mujer Duranguense tiene como facultades, de acuerdo con el artículo 19, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género; crear y aplicar el programa estatal de igualdad; establecer los lineamientos sobre la rectoría de la igualdad sustantiva, y someterlos a la aprobación del Ejecutivo estatal; además, coordinar los programas de igualdad entre mujeres y hombres de las dependencias y las entidades de la administración pública estatal.

Por lo que toca a las actividades de observancia, los artículos 33, 24 y 35 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango señalan que la observancia deberá ser efectuada por personas de reconocida trayectoria y especializadas en materia de igualdad sustantiva, que sean invitadas por el presidente de la Comisión de Igualdad y no Discriminación del estado a participar en ella.

Y que ésta consistirá en recibir información sobre medidas y actividades que ponga en marcha la administración pública estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres; evaluar el efecto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a los hombres y a las mujeres en materia de igualdad, y proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y de los hombres en materia de igualdad entre otros.

Octava. En ese tenor, 23 estados y el Distrito Federal contaban, hasta abril de 2011, con ley para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. De ellos, sólo 2 han expedido el reglamento respectivo, y la mitad cuenta con un organismo coordinador, ya sea sistema o comisión estatal.

De la revisión sucinta de sus correspondientes leyes para la igualdad –de las cuales hemos apuntado varios ejemplos en las consideraciones anteriores– podemos concluir que abordan la asignación de recursos para el cumplimiento de la política social para la igualdad y se prevé la existencia de organismos encargados de diseñar, aplicar, vigilar o evaluar las políticas locales en ese sentido. Asimismo, se consideran responsabilidades básicas referidas a la elaboración y la aplicación de las políticas públicas locales tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Cabe destacar que hasta abril del presente año, estados como Aguascalientes, Baja California, Guanajuato, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Tabasco y Tlaxcala no contaban con una ley de igualdad y un sistema coordinador.

Por tanto, la comisión dictaminadora considera que, independientemente de que en la mayoría de las entidades federativas y el Distrito Federal han introducido en sus legislaciones las atribuciones de asignar recursos para en cumplimiento de la política local en materia de igualdad, no está de más que se incorpore la propuesta de la iniciadora en el artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En virtud de lo anterior, la comisión dictaminadora concuerda con la propuesta señalada de incorporar en los Presupuestos de Egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad, ya que tal inclusión reforzaría las atribuciones establecidas en un ordenamiento general, esto es en una norma cuyo objeto es la conjunción de esfuerzos para alcanzar la igualdad. Más aún, daría pie para que los estados que aún no han expedido la ley respectiva puedan armonizar su legislación sin menoscabo del pacto federal.

Novena. Por lo que corresponde a la propuesta de reformar la fracción II del artículo 15 –para “crear un organismo encargado de diseñar, vigilar y evaluar la aplicación de los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, que deberán ser aplicados en las instancias administrativas de la entidad, así como, vigilar el cumplimiento de los compromisos del gobierno estatal o del Distrito Federal relacionados con la materia”–, la comisión dictaminadora considera que riñe directamente con el carácter de los mecanismos locales para el adelanto de las mujeres, por cuanto que ya tienen como atribución la formulación, la vigilancia y la evaluación de la política local en la materia, así como de las acciones y programas que se desprendan; en otros casos, como en Oaxaca, las tareas de observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo recaen compartidamente en la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el instituto de la mujer, responsable del programa estatal; incluso, por ciudadanos de reconocida trayectoria especializadas en materia de igualdad sustantiva, como ocurre en Durango; o únicamente en el mecanismo para el adelanto de las mujeres estatal, como en Sonora, donde las actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo de las políticas estatal y municipales en materia de igualdad sustantiva entre mu-

jes y hombres recaen en el Instituto Sonorense de la Mujer.

En esencia, el mandato previsto en la fracción II del artículo 15 es que los mecanismos para el adelanto de las mujeres en los estados y en el Distrito Federal –es decir, las instancias de las entidades federativas creadas para el diseño, promoción y monitoreo de la aplicación de las políticas públicas en favor de los derechos de las mujeres de acuerdo con la definición de éstas prevista en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento– creen y fortalezcan las acciones y programas conducentes en la materia de su competencia.

En abundancia, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece en el artículo 14 que los congresos de los estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, las políticas y los objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley, más aún si consideramos que, derivado de la propia Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, los estados y el Distrito Federal adquieren compromisos en el marco del sistema nacional para la igualdad, como especifica el artículo 23, que a la letra señala:

Artículo 23. El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la administración pública federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

Además, la comisión dictaminadora tiene presente que el artículo 27 de la misma ley establece que los gobiernos de los estados y del Distrito Federal coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con el Instituto Nacional de las Mujeres o, en su caso, con las dependencias o entidades de la administración pública federal, a la consolidación y funcionamiento del sistema nacional. También tienen el encargo de planear, organizar y desarrollar los sistemas estatales de igualdad entre mujeres y hombres, pro-

curando su participación programática en el sistema nacional.

En materia de planeación, en el artículo 29 se señala de manera concreta que los programas que elaboren los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, con visión de mediano y largo alcances, indicarán los objetivos, las estrategias y las líneas de acción prioritarios, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la política nacional de igualdad en congruencia con los programas nacionales.

Por tanto, es claro que los compromisos que adquieren los gobiernos estatales y del Distrito Federal ocurren en el marco del ente nacional coordinador, y están sujetos a la observancia que se deriva de las normas locales en la materia.

Por ello, la reforma de la fracción II del artículo 15 no es viable.

Décima. Por lo que hace a la reforma de la fracción III del artículo 15, con el propósito de asentar que a los titulares de los gobiernos estatales y del Distrito Federal corresponde elaborar y ejecutar las políticas locales de igualdad debidamente armonizadas con los programas nacionales, es conveniente reiterar que el texto vigente de la fracción I del mismo artículo establece que les corresponde conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Esto es, la conducción de las políticas locales implica guiarlas o dirigirlas hacia un objetivo concreto, por lo que lleva implícita la ejecución de las acciones y de los programas determinados por los entes administrativos.

Por lo demás, resulta obvio que al tener las responsabilidades de elaborar y conducir las políticas locales en materia de igualdad, así como la de crear las instancias coordinadoras de su implantación y de su evaluación, las autoridades de las entidades federativas y el Distrito Federal ejercen su función ejecutiva.

Por tanto, al estar ya considerada en la Ley General para la Igualdad, la propuesta de reformar la fracción III resulta inviable.

Por todo lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Equidad y Género emiten el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo Único. Se adiciona la fracción I Bis del artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 15. Corresponde a las y a los titulares de los gobiernos estatales y del Distrito Federal

I. ...

I Bis. Incorporar en los Presupuestos de Egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad;

II. a IV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, mayo de 2011.

La Comisión de Equidad y Género, diputados: Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), presidenta; Ana Estela Durán Rico (rúbrica), Elvia Hernández García, Blanca Estela Jiménez Hernández, Felipe Grajales Kuri, Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica), Tomasa Vives Preciado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera, secretarios; Laura Arizmendi Campos, Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez, Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Margarita Gallegos Soto (rúbrica), Laura Felicitas García Dávila, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Guerra Castillo, Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Juan Carlos Natale López, Luis García Silva (rúbrica), María Elena Pérez de Tejada Romero (rúbrica), Leticia Quezada Contreras, Leticia Robles Colín (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Queda cumplida, en los términos del artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, la declaratoria de publicidad.

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:

«Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68 de su Reglamento, fue turnada para estudio y dictamen la “iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 de la Ley Federal de Protección al Consumidor”, presentada por la diputada Susana Hurtado Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en fecha 9 de marzo de 2011.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 66, 68, 157 y 158, inciso 1), fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa mencionada, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados en fecha 9 de marzo de 2011, sus secretarios dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la iniciativa con proyecto de decreto que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

Segundo. El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “**Túrnese a la Comisión de Economía**”.

Tercero. La legisladora propone en resumen lo siguiente:

- Establecer que la venta del servicio de tiempo compartido sólo podrá realizarse cuando el inmueble en que se prestará dicho servicio se encuentra afectado para ello por el mismo tiempo por el que se pretende comercializar.
- Establecer que la comercialización en México de los servicios de tiempo compartido que deberán prestarse en el extranjero sólo podrá realizarse cuando quien lo

realice sea sujeto de comercio y se encuentre constituido como “tiempo compartido” o “club vacacional” de conformidad con las leyes de su país o, en su defecto, que cumplan mecanismos equiparables con los que establece la legislación nacional.

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Comisión de Economía es competente para conocer sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Segunda. Que los integrantes de la Comisión de Economía comparten la preocupación de la diputada proponente de proteger y garantizar la seguridad jurídica de los consumidores de servicios de tiempo compartido, así como la de garantizar una competencia transparente y equitativa en ese sector.

1. En efecto, la comisión ha reconocido en anteriores dictámenes¹ que la regulación que establece la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) a la prestación del servicio de tiempo compartido es escueta, pues sólo son dos dispositivos que se refieren al respecto; esto es, los artículos 64 y 65.

Asimismo, se ha dejado constancia de que existe la “NOM-029-SCFI-2010. Prácticas comerciales. Requisitos informativos para la prestación del servicio de tiempo compartido”, que establece requisitos de información comercial y elementos normativos a los que deben sujetarse los proveedores de este tipo de servicios.

No obstante, aun cuando la referida NOM menciona que se debe acreditar que el inmueble donde se prestará el servicio de tiempo compartido deberá estar afectado en ese sentido, lo cierto es que esto sólo es obligatorio cuando las legislaciones locales así lo establezcan (véase el numeral 5.2.1.1 de la NOM-029-SCFI-2010).

En este orden de ideas, la preocupación de la diputada proponente de que los servicios de tiempo compartido vayan avalados por la afectación del inmueble a ese servicio, a fin de dar seguridad jurídica a los consumidores y reducir la posibilidad de que sean objeto de fraude ante la venta de espacios inexistentes, es completamente justificada, pues

ante las reglas mencionadas es evidente que existe la necesidad de regular dicha situación y que ya se han realizado esfuerzos en ese sentido.

Sin embargo, como quedó mencionado, la NOM de referencia, al establecer la obligación de la afectación del inmueble sólo para los casos en que las legislaciones locales así lo prevean, sigue dejando espacio para que los derechos de los consumidores de este tipo de servicios se afecten, pues en esos estados no se podrán garantizar al consumidor los espacios necesarios para este servicio.

Esto último también genera una competencia desequilibrada en el sector, pues en los lugares donde la legislación local es más laxa, es más fácil para el proveedor de servicios comercializar el servicio de tiempo compartido que en los lugares donde sí se exige la referida afectación.

Asimismo, debe establecerse que la propuesta de la diputada no es un instrumento novedoso para el sector, pues –como ha quedado establecido– no sólo algunos estados de la República Mexicana tienen en su legislación normas como la aquí discutida,² sino que en el derecho comparado encontramos países que tienen disposiciones equiparables, como es la legislación de Florida, Estados Unidos de América, que –como menciona la proponente– es uno de los lugares de mayor oferta de tiempo compartido, o España, Argentina y Venezuela.

Con lo anterior se puede concluir que la propuesta que se dictamina tiene viabilidad respecto al problema que se pretende evitar.

No obstante, los integrantes de la Comisión de Economía estiman que el texto de la fracción II del artículo 65 de la LFPC que propone la diputada Hurtado Vallejo debe aclararse en el sentido de que la afectación es por el número de años por los que se está ofreciendo el servicio, pues con la redacción que propone parecería que la afectación es sólo mientras se *comercializa*, lo que no daría solución al problema que expone y no implicaría mayor protección para los consumidores.

Asimismo, se estima correcto agregar, a fin de no generar retardos innecesarios en los trámites registrales, que una vez concluida la afectación quedaran a salvo los derechos de propiedad del proveedor una vez que haya concluido la afectación.

En este sentido, el texto deberá decir lo siguiente:

II. Lugar e inmueble donde se prestará el servicio, exhibiendo copia certificada de la afectación del inmueble o parte del mismo ante notario público mediante el acto jurídico de una declaración unilateral de la voluntad o fideicomiso en el que se destine el inmueble **al servicio de tiempo compartido por el número de años que se está ofreciendo el servicio**, debiendo obtener el registro definitivo en el Registro Público de la Propiedad, para con ello registrarse en la Procuraduría Federal del Consumidor, **dejando a salvo los derechos de propiedad del proveedor una vez concluida la afectación.**

2. De igual forma, la propuesta de la diputada Susana Hurtado de incluir una fracción VII en el artículo 65 de la LFPC se estima acertada, pues aun y cuando la NOM-029-SCFI-2010, en el numeral 10 se refiere a los requisitos para la comercialización de los servicios de tiempo compartido que se prestan en el extranjero, las personas físicas o morales que realizan actividades de comercio en México forzosamente deben cumplir las disposiciones mexicanas para tales efectos, lo que no es materia de una NOM sino de la legislación vigente que regule al sector.

No obstante, se estima que la obligación que se establece en la iniciativa para los que comercializan los servicios de tiempo compartido en territorio nacional para ser prestados en el extranjero, de que deban cumplir los requisitos que se establecen en México cuando las legislaciones de los países donde se va a prestar el servicio son omisas genera un problema real de aplicabilidad de la norma, pues no todos los países siguen la misma tradición jurídica mexicana, lo que implicaría menor oferta de este servicio en detrimento de los consumidores, cuando la razón que motiva la norma es dar seguridad jurídica al consumidor, específicamente de que el inmueble que se está ofreciendo para prestar el tiempo compartido existe y que su propietario ha dado consentimiento para la comercialización del servicio.

Por eso, los integrantes de la Comisión de Economía estiman que se debe sustituir la última parte de la fracción VII propuesta por un texto en los siguientes términos:

... en caso de ser omisas, las personas referidas en el párrafo anterior deberán acreditar fehacientemente que su representada es el dueño del inmueble y su autorización para ser destinado a la comercialización de tiempo compartido...

Asimismo, los integrantes de la Comisión de Economía estiman que el texto de la fracción VII del artículo de la

LFPC que propone la diputada Hurtada Vallejo debe corregirse para quedar en los siguientes términos:

VII. En lo relativo a los servicios de tiempo compartido por prestarse en el extranjero, éstos podrán ser comercializados en la República Mexicana únicamente cuando las personas físicas o morales que ofrezcan y/o presten y/o comercialicen los servicios sean sujetos de comercio, y que se hayan constituido en lo general, así como en lo especial en materia de tiempo compartido o club vacacional, de conformidad con las leyes de su país de origen. En caso de que sus legislaciones sean omisas al respecto, deberán establecer mecanismos iguales o equiparables a los que cubren los nacionales; en cualquiera de los dos casos deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en territorio nacional para celebrar actos de comercio en materia de tiempo compartido.

Tercera. Por lo expuesto, la Comisión de Economía se manifiesta por aprobar la iniciativa que reforma el artículo 65 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; para quedar en los siguientes términos:

Decreto que reforma el artículo 65 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Artículo Único. Se reforma la fracción II, y se adiciona la VII del artículo 65 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 65. La venta o preventa de un servicio de tiempo compartido sólo podrá iniciarse cuando el contrato respectivo esté registrado en la Procuraduría y cuando especifique

I. ...

II. Lugar e inmueble donde se prestará el servicio, exhibiendo copia certificada de la afectación del inmueble o parte del mismo ante notario público mediante el acto jurídico de una declaración unilateral de la voluntad o fideicomiso en el que se destine el inmueble al servicio de tiempo compartido por el número de años que se está ofreciendo el servicio, debiendo obtener el registro definitivo en el Registro Público de la Propiedad, para con ello registrarse en la Procuraduría Federal del Consumidor, dejando a salvo los derechos de propiedad del proveedor una vez concluida la afectación;

III. y IV. ...

V. Las opciones de intercambio con otros prestadores del servicio y si existen costos adicionales para realizar tales intercambios;

VI. Descripción de las fianzas y garantías que se otorgarán en favor del consumidor; y

VII. En lo relativo a los servicios de tiempo compartido por prestarse en el extranjero, éstos podrán ser comercializados en la República Mexicana únicamente cuando las personas físicas o morales que ofrezcan y/o presten y/o comercialicen los servicios sean sujetos de comercio, y que se hayan constituido en lo general, así como en lo especial en materia de tiempo compartido o club vacacional, de conformidad con las leyes de su país de origen; en caso de ser omisas, las personas referidas en el párrafo anterior deberán acreditar fehacientemente que su representada es el dueño del inmueble y su autorización para ser destinado a la comercialización de tiempo compartido.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La secretaría contará con un periodo de tres meses, a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, para emitir la norma oficial mexicana, ajustada al cumplimiento del mismo.

Notas:

1 Considerando séptimo del CEP 20-2010.

2 Artículos 1118 del Código Civil de Jalisco, 2405 del Código Civil de Baja California Sur, 2761 del Código Civil del Estado de Quintana Roo y 13 de la Ley de Regulación del Sistema de Tiempo Compartido del Estado de Guerrero.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de julio de 2011.

La Comisión de Economía, diputados: Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), presidente; Alejandro Cano Ricaud, Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Le-

oncio Alfonso Morán Sánchez, María Antonieta Pérez Reyes, Norma Sánchez Romero (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, secretarios; Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, José Antonio Arámbula López, Raúl Gerardo Cuadra García, Pavel Díaz Juárez, Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Ramón Jiménez López (rúbrica), Vidal Llerenas Morales, Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), María Florentina Ocegueda Silva (rúbrica), David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas Ramírez (rúbrica), Guillermo Raúl Ruiz de Teresa (rúbrica), David Ricardo Sánchez Guevara (rúbrica), Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Queda cumplida, en los términos del artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, la declaratoria de publicidad.

CODIGO DE COMERCIO

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que deroga la fracción V del artículo 1391 del Código de Comercio»

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68 de su Reglamento, fue turnada para estudio y dictamen la “iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción V del artículo 1391 del Código de Comercio”, presentada por el diputado Sergio Gama Dufour, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en fecha 29 de abril de 2011.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 66, 68, 157 y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa mencionada, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados en fecha 29 de abril de 2011, sus secretarios dieron cuenta

al pleno de esta soberanía de la iniciativa con proyecto de decreto que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

Segundo. El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: **“Túrnese a la Comisión de Economía”**.

Tercero. El legislador propone en resumen lo siguiente:

- La derogación de la **fracción V del artículo 1391** del Código de Comercio a efecto de suprimir a las “pólizas de seguro” el carácter de títulos ejecutivos con aparejada ejecución, dado que la ley sustantiva de la materia no les otorga este atributo, por lo que –considera el legislador– dicha fracción es inoperante en la realidad.

Consideraciones

Primera. De conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Economía es competente para conocer sobre la iniciativa con proyecto de decreto mencionada en el exordio del presente dictamen.

Segunda. Los integrantes de la Comisión de Economía consideran aprobar la propuesta que se dictamina por las siguientes consideraciones:

1. El Código de Comercio, el cual data de la época del porfiriato, habiendo entrado en vigor concretamente en 1889, contenía en sus inicios los dispositivos que regulaban toda la actividad mercantil y financiera de la nación. Dicho ordenamiento, a lo largo de los años ha tenido diversas modificaciones, ya que una gran parte de las normas ahí contenidas han sido derogadas para dar lugar a la expedición de nuevas leyes especiales que regulan materias específicas.

En efecto, el artículo 1391 en su redacción original¹ establecía que las pólizas de seguro traían aparejada ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 441 del Código de Comercio,² en el cual se determinaba expresamente que las pólizas contaban con tal característica.

El título VII del libro II del Código de Comercio, donde se encontraba el artículo 441, fue derogado el 31 de agosto de 1935 con la entrada en vigor de la Ley sobre el Contrato de Seguro, concretamente por el artículo 196 de dicho ordenamiento.³ Al realizar esa tarea legis-

lativa, se dejó en el artículo 1391 la fracción que establece que las pólizas de seguro traen aparejada ejecución conforme a la ley de la materia,⁴ la cual –como bien plantea el diputado iniciante– no atribuye a las pólizas esa característica de ejecutividad.

Por lo anterior, esta comisión considera que la aplicabilidad de la fracción V del artículo 1391 vigente ha quedado inoperante en la realidad, pues condiciona la característica de ejecutividad de las pólizas de seguro a que la ley de la materia así la considere, cuando la mencionada legislación de seguros no prevé expresamente que las pólizas traigan aparejada ejecución.

2. Además de lo anterior, debe decirse que la reforma pretendida concuerda con el pronunciamiento jurisprudencial⁵ de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el cual se resuelve y concluye que ni los contratos de seguro ni las pólizas respectivas constituyen un documento que traiga aparejada ejecución para efectos de la procedencia de la vía ejecutiva mercantil, por carecer de requisitos inherentes a los títulos ejecutivos, como serían (i) la existencia cierta de un crédito, (ii) que tal crédito sea líquido, y (iii) que sea exigible.

Por lo anterior, esta comisión considera que al existir un criterio jurisprudencial que ya se pronunció en definitiva sobre el tema y siendo consistentes con los criterios de dictamen seguidos a la fecha, como la actualización de las leyes mercantiles y su eficientización, se estima positivo eliminar disposiciones que no tienen aplicación real y que generan confusión, como es el caso de la norma que se pretende derogar.

Además, si más adelante el legislador tuviera la intención de otorgar a las pólizas de seguro el carácter de título ejecutivo, bastaría modificar la ley de la materia en ese sentido, pues se actualizaría el supuesto contenido en la fracción VIII del artículo 1391 del Código de Comercio,⁶ por lo que aprobar la iniciativa aquí dictaminada no afectaría tal pretensión en el futuro.

Tercera. Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Economía se manifiestan por aprobar la iniciativa con proyecto de decreto mencionada en el exordio del presente dictamen para quedar como sigue:

Decreto que deroga la fracción V del artículo 1391 del Código de Comercio

Artículo Único. Se deroga la fracción V del artículo 1391 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 1391. El procedimiento ejecutivo tiene lugar cuando la demanda se funda en documento que traiga aparejada ejecución.

Traen aparejada ejecución

I. a IV. ...

V. (Se deroga)

VI. a VIII. ...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 El artículo 1391, fracción V, originalmente rezaba:

Artículo 1391. El procedimiento ejecutivo tiene lugar cuando la demanda se funda en documento que traiga aparejada ejecución. Traen aparejada ejecución ... V. Las pólizas de seguros conforme al artículo 441...

2 El artículo 441 (derogado) del Código de Comercio establecía: "... El contrato de seguro sobre la vida a cantidad y plazo determinados producirá acción ejecutiva a favor de ambos contratantes..."

3 El artículo 196 de la Ley sobre el Contrato de Seguro menciona: "Artículo 196. Se deroga el título VII, libro II, del Código de Comercio del 15 de septiembre de 1889 y todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley [del contrato de seguro]".

4 La redacción vigente del artículo 1391, fracción V, reza:

Artículo 139. I. El procedimiento ejecutivo tiene lugar cuando la demanda se funda en documento que traiga aparejada ejecución. Traen aparejada ejecución ... V. Las pólizas de seguros conforme a la ley de la materia...

5 Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tesis 1ª./J.90/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXI, junio de 2010. “Contrato de seguro. Las pólizas no son títulos ejecutivos para efectos de la procedencia de la vía ejecutiva mercantil (interpretación del artículo 1391, fracción V, del Código de Comercio)”.

6 El artículo 1391, fracción VIII, del Código de Comercio reza:

Artículo 1391. El procedimiento ejecutivo tiene lugar cuando la demanda se funda en documento que traiga aparejada ejecución. Traen aparejada ejecución ... VIII. Los demás documentos que por disposición de la ley tienen el carácter de ejecutivos o que por sus características traen aparejada ejecución.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de julio de 2011.

La Comisión de Economía, diputados: Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), presidente; Alejandro Cano Ricaud, Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez, María Antonieta Pérez Reyes, Norma Sánchez Romero (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, secretarios; Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, José Antonio Arámbula López, Raúl Gerardo Cuadra García, Pavel Díaz Juárez, Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Ramón Jiménez López (rúbrica), Vidal Llerenas Morales, Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), María Florentina Ocegueda Silva (rúbrica), David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas Ramírez (rúbrica), Guillermo Raúl Ruiz de Teresa (rúbrica), David Ricardo Sánchez Guevara (rúbrica), Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Que-
da cumplida, en los términos del artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, la declaratoria de publicidad.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:
«Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones V al artículo 7o. y X al 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68 de su Reglamento, fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente

“Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 7o. y se reforma la fracción III del artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal”, presentada por el diputado Carlos Manuel Joaquín González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en fecha 28 de abril de 2011.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 66, 68, 157 y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa mencionada al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados en fecha 28 de abril de 2011, los ciudadanos secretarios de la misma dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la iniciativa con proyecto de decreto que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

Segundo. El ciudadano presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

Tercero. El legislador propone en resumen lo siguiente:

- Que la Ley para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal incluya expresamente al sector turístico para que participe en el desarrollo de acciones que permitan a la microindustria y a la actividad artesanal incrementar su competitividad y productividad.

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comi-

sión de Economía es competente para conocer sobre la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción V al artículo 7o. y reforma la fracción III del artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

Segunda. Que los diputados integrantes de la Comisión de Economía, coinciden con el proponente en la necesidad de regular a favor de las microindustrias y artesanos del mercado turístico, de manera que se les incluya expresamente en la Ley para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, como uno de los sectores beneficiados por los apoyos que otorga esta ley.

La iniciativa plantea recurrir al turismo como herramienta para potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana, lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos. Por lo anterior, resulta necesario impulsar la creación de microindustrias en zonas con alto porcentaje de turistas, creando empleos que servirán como un vehículo eficaz para la instalación y permanencia de este tipo de empresas.

Ahora bien, la Ley para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, establece en el artículo 1 que su objeto es fomentar el desarrollo de la microindustria y de la actividad artesanal mediante el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica; la simplificación de trámites de constitución y funcionamiento de este tipo de industrias; la simplificación de trámites administrativos ante autoridades federales y la coordinación de las autoridades locales o municipales para este fin.

No obstante lo anterior, este ordenamiento jurídico no contiene dispositivos que otorguen apoyos o incentivos a microindustrias y artesanos que operen en zonas turísticas, aun cuando, como lo señala el legislador en su iniciativa, deben ser consideradas zonas de prioridad para la instalación de microindustrias artesanales; por lo que esta comisión estima que mediante las reformas propuestas se extienden y mejoran los apoyos establecidos en la referida ley para lograr desarrollar este tipo de industrias en zonas turísticas.

1. En efecto, se propone adicionar una fracción V al artículo 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal para quedar como sigue:

“Artículo 7. La Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competen-

tes de la administración pública federal, así como de los gobiernos de los estados y municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:

...V. Promoverá la participación del sector turístico en el desarrollo de acciones que permitan a las microindustrias en regiones turísticas mejorar su desempeño en la producción artesanal.”

Al respecto, los diputados que integran la Comisión de Economía consideran que mediante esta adición se reconoce al sector turístico como un medio para fomentar la producción artesanal dentro de las zonas turísticas, las cuales al contar con una gran concurrencia de turistas, las convierte en zonas prioritarias para la instalación de microindustrias.

2. Asimismo, la iniciativa plantea reformar el artículo 37 fracción III de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, en los siguientes términos:

“Artículo 37. Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este ordenamiento, la Comisión realizará las siguientes funciones:

...III. Proponer la forma y términos para el otorgamiento y aplicación de los apoyos y estímulos a que se refiere esta ley para el desarrollo de acciones que permitan a la microindustria en regiones turísticas incrementar su competitividad.”

En cuanto a este punto, debe decirse que reformar esta fracción en el sentido que se propone, llevaría a una interpretación de manera limitativa, es decir, que la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria, cuyo objeto es impulsar el desarrollo de las empresas microindustriales, debería proponer el otorgamiento y aplicación de apoyos y estímulos establecidos en la ley, solo para las microindustrias y artesanos que estén localizados en regiones turísticas, siendo que el sentido de esta fracción está encaminado a otorgar esta facultad a la comisión para aplicarla a todos los artesanos y microindustrias, sin distinción alguna.

Por lo anterior, la Comisión de Economía considera que la propuesta debe de ajustarse agregando una fracción X al artículo 37 en los siguientes términos:

“**Artículo 37.** Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este ordenamiento, la comisión realizará las siguientes funciones:

...X. Proponer los apoyos y estímulos que se estimen apropiados para el fomento y desarrollo de microindustrias en regiones turísticas.

Así, se mantendría la aplicación equitativa de la ley, necesaria para lograr los objetivos y finalidades de este ordenamiento jurídico y se avendría a las inquietudes manifestadas en la iniciativa de favorecer a las microindustrias dedicadas al mercado turístico con los apoyos y estímulos otorgados por la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Economía considera que la iniciativa presenta aspectos que favorecen el desarrollo de la actividad económica artesanal a través del turismo, logrando impulsar la producción y competitividad artesanal.

Tercera. Por lo que, en virtud de lo anterior, esta Comisión de Economía se manifiesta por aprobar con las consideraciones anteriores, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan las fracciones V al artículo 7o. y X al artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

Artículo Único. Se adicionan las fracciones V al artículo 7o. y X al artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I. a IV. ...

V. Promoverá la participación del sector turístico en el desarrollo de acciones que permitan a las microindustrias en regiones turísticas mejorar su desempeño en la producción artesanal.

Artículo 37. ...

I. a IX. ...

A) a D) ...

X. Proponer los apoyos y estímulos que se estimen apropiados para el fomento y desarrollo de microindustrias en regiones turísticas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de julio de 2011.

La Comisión de Economía, diputados: Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), presidente; Alejandro Cano Ricaud, Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez, María Antonieta Pérez Reyes, Norma Sánchez Romero (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, secretarios; Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, José Antonio Arámbula López, Raúl Gerardo Cuadra García, Pavel Díaz Juárez, Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Ramón Jiménez López (rúbrica), Vidal Llerenas Morales, Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), María Florentina Ocegueda Silva (rúbrica), David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas Ramírez (rúbrica), Guillermo Raúl Ruiz de Teresa (rúbrica), David Ricardo Sánchez Guevara (rúbrica), Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Queda cumplida, en los términos del artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, la declaratoria de publicidad.

LEY DE AGUAS NACIONALES

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 113 Bis de la Ley de Aguas Nacionales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnado, para su estudio y elaboración de dictamen, la iniciativa que reforma el artículo 113 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por el diputado Fran-

cisco Javier Orduño del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa que se dictamina, esta comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral I, fracción I; 158, numeral I, fracción IV, y 167, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

I. Antecedentes

1. Con fecha 10 de diciembre del 2009, el diputado Francisco Javier Orduño del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la iniciativa que reforma el artículo 113 Bis de la Ley de Aguas Nacionales.

2. Ese mismo día, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Recursos Hidráulicos para efecto de su dictaminación.

3. Sin embargo el día 3 de Mayo de 2011 el diputado Francisco Javier Orduño envió modificaciones a su iniciativa a esta Comisión de Recursos Hidráulicos, mismas que se han tomado en cuenta para emitir el siguiente dictamen que plantea el siguiente proyecto de reforma:

Artículo 113 Bis. ...

Será obligatorio contar con concesión para el aprovechamiento de los materiales referidos; “la Autoridad del Agua” deberá emitir en un plazo que no excederá de sesenta días a partir de la solicitud, la resolución que otorgue o no el título de concesión correspondiente conforme a las disposiciones de esta Ley y su Reglamento.

La solicitud de concesión presentada por el particular para la extracción de materiales pétreos deberá de contener la localización, objeto y descripción de la explotación, uso o aprovechamiento, las obras que se pretenden construir, la memoria descriptiva de las obras a realizar, las características y el volumen del material a extraer localizados en causas y sus bienes públicos inherentes, en

los términos que se establezcan en el reglamento de esta ley y en su caso, normas oficiales mexicanas, lineamientos y demás disposiciones aplicables. Asimismo se deberá acompañar a la solicitud, la autorización en materia de impacto ambiental correspondiente, cuando por el volumen de extracción se impacten significativamente al medio ambiente en términos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La “Autoridad del Agua” con base en la información proporcionada por el solicitante emitirá el dictamen técnico y proyecto final aprobado, en su caso, en el que se establecerá las características bajo las cuales se deberá realizar la extracción.

No se podrá autorizar la explotación, uso o aprovechamiento de materiales pétreos en la zona federal o zona de protección de la infraestructura hidráulica, así como en cauces cuando dichos bienes nacionales sirvan de límite internacional, o se encuentren en la franja comprendida doscientos metros aguas arriba y aguas debajo de las obras de infraestructura.

En todo caso, antes de iniciar las extracciones de materiales pétreos, el usuario, previo aviso que realice a la ‘Autoridad del Agua’, deberá efectuar el deslinde y amojonamiento de la zona a explotar de acuerdo al proyecto final aprobado, estableciendo en campo una mojenera aguas arriba y aguas abajo, que sirvan de referencia al área concesionada y por lo menos a cada quinientos metros de la zona federal.

...

...

I. a X ...

Al extinguirse los títulos, por término de la concesión o cuando se haya revocado el título, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al motivo de la concesión deberá ser removida por el concesionario en un plazo máximo de 30 días, sin perjuicio de que la ‘Autoridad del Agua’ las considere de utilidad posterior, en cuyo caso, se revertirán en su favor.

En el supuesto de que las obras e instalaciones a que se refiere el párrafo anterior no sean removidas en los términos establecidos en la presente ley y su reglamento,

“la Autoridad del Agua”, podrá iniciar los trabajos de remoción las mismas, los gastos que se generen con motivo de la remoción serán con cargo a los titulares de la concesión, en caso de no cubrirse dentro de los treinta días hábiles siguientes a su requerimiento, por ‘la Autoridad del Agua’, los gastos tendrán el carácter de crédito fiscal para su cobro.

De detectarse daños apreciables a taludes, causes y otros elementos vinculados con la gestión del agua, a juicio de ‘la Autoridad del Agua’, conforme a sus respectivas atribuciones, deberán repararse totalmente por los causantes, sin menoscabo de la aplicación de otras sanciones administrativas y penales que pudieran proceder conforme a la reglamentación que se expida al respecto.

‘La Autoridad del Agua’, en todo caso podrá aplicar los medios terminativos o presuntivos de medición de extracción de materiales pétreos, que al efecto prevea el Reglamento de la presente ‘Ley’.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Para argumentar su iniciativa, el diputado Francisco Javier Orduño señala que

La explotación de materiales pétreos es una actividad sobresaliente y en algunos casos indispensables y necesaria en diversas entidades del país, en virtud de la derrama económica que genera, no obstante lo anterior, en muchas ocasiones las extracciones de dichos bienes nacionales se realiza de forma anárquica, sin planeación ni control, lo que conlleva un detrimento del medio ambiente y afecta negativamente a varios de sus componentes, principalmente el suelo, generando efectos ambientales que pueden llegar a ser irreversibles, de no regular la operación y complementándose con acciones de restauración.

Es claro que en la actualidad, no se aplican restricciones, incentivos o controles tendientes a hacer eficiente la actividad de explotación de materiales pétreos, a efecto de que ésta pueda derivar en un aprovechamiento sostenido y sustentable de dichos bienes en beneficio del equilibrio ecológico.

Muchas de las extracciones se realizan de forma clandestina, empero no en pocos casos, dicho clandestinaje resulta de la imposibilidad de la autoridad del agua de realizar inspecciones o contar con los instrumentos necesarios que le permitan identificar plenamente la correspondencia entre el material concesionado y el otorgado mediante el título de concesión correspondiente, que en el especie, es el único documento a través del cual se puede establecer tanto las condiciones a las que se debe sujetar la actividad de extracción, como las condiciones en que deberá devolverse el banco de materiales una vez terminado el periodo por el cual se otorgan concesiones.

II. Consideraciones

Primera. Resulta indispensable dotar a la autoridad con los instrumentos que permitan llevar una correcta administración y vigilancia de los materiales pétreos que tiene bajo su administración y considerar los mismos en la Ley de Aguas Nacionales, realizando las adecuaciones al texto legal que permita que dicha reforma sea congruente y armónica con la Ley vigente, pero además recoger los elementos que han permitido que se enriquezca dicha reforma, por lo que la misma se debe ajustar atendiendo a las modificaciones que enseguida se mencionan:

I. Se debe de eliminar los permisos provisionales, en virtud de que dichos permisos, otorgan los mismos derechos y obligaciones que las concesiones, y generan tanto para la autoridad como para el particular, un doble trámite, que se refleja en recursos aplicados del erario federal y en el riesgo latente de que se dé una duplicidad en las autorizaciones que conlleve a extraer material pétreo en mayores cantidades a las recomendables para la protección de los causes y demás bienes nacionales cuya administración compete a la Conagua, así como promueve la extracción en sitios fijos, casi permanentes que faciliten su control.

II. Asimismo, se establecen los requisitos que deben de contener las solicitudes de concesión de materiales pétreos que permitan a la comisión, contar con los elementos necesarios para su control, con lo que la autoridad podrá determinar, si la extracción produce daños o no a los cuerpos de agua, sus bienes públicos inherentes, o al medio ambiente y contará con los instrumentos necesarios que le permitan identificar plenamente la correspondencia entre el material concesionado y el otorgado.

III. En otro orden de ideas, a efecto de disminuir los riesgos que se generan por el abandono de obras e instalaciones mediante las que se realizan las extracciones de materiales pétreos, es necesario establecer disposiciones que obliguen al concesionario a retirar dichas obras o instalaciones, señalando para ello, un plazo máximo de 30 días, para tal efecto, o bien, posibilitar a la autoridad del agua, como ya se prevé en el apartado correspondiente a descargas de aguas nacionales, a que sea ésta, la que realice la demolición con cargo al particular, dando el carácter de crédito fiscal para su cobro, con la finalidad de que sea factible el cobro por parte de la autoridad.

IV. Finalmente se faculta a la autoridad, la realización de determinaciones presuntivas que le permitan constatar, mediante evidencia tangible que efectivamente el concesionario está dando estricto cumplimiento a la concesión autorizada.

Segunda. Es claro que en la actualidad, no se aplican restricciones e incentivos, o controles tendientes a hacer eficiente la actividad de explotación de materiales pétreos, a efecto de que ésta pueda derivar en un aprovechamiento sostenido y sustentable de dichos bienes en beneficio del equilibrio ecológico, por lo que el proyecto de reforma es viable al proponer las características bajo las cuales se deberá realizar la extracción, con la finalidad de que no se afecte con ello, los bienes nacionales jurídicamente tutelados por la presente “ley” y, en todo caso, se niegue la extracción de materiales pétreos en zonas en las que por su ubicación sirvan de protección de obras de infraestructura o resguarden los límites del territorio nacional.

Por lo anterior expuesto y fundado, la comisión de Recursos Hidráulicos somete a la consideración de sus integrantes el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales

Artículo Único. Se reforman los párrafos segundo, quinto, que pasa a ser noveno, se adicionan los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, décimo y décimo segundo, pasando el actual tercero a ser séptimo, el cuarto a ser octavo, y el sexto a ser décimo primero, todos del artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales para quedar como sigue:

Artículo 113 Bis. ...

Será obligatorio contar con concesión para el aprovechamiento de los materiales referidos; “la Autoridad del Agua” deberá emitir en un plazo que no excederá de sesenta días a partir de la solicitud, **la resolución que otorgue o no el título de concesión correspondiente** conforme a las disposiciones de esta Ley y su Reglamento.

La solicitud de concesión presentada por el particular para la extracción de materiales pétreos deberá de contener la localización, objeto y descripción de la explotación, uso o aprovechamiento, las obras por construir, la memoria descriptiva de las obras a realizar, las características y el volumen del material a extraer localizados en causas y sus bienes públicos inherentes, en los términos que se establezcan en el Reglamento de esta Ley y en su caso, normas oficiales mexicanas, lineamientos y demás disposiciones aplicables. Asimismo se deberá acompañar a la solicitud, la Autorización en materia de Impacto Ambiental correspondiente, cuando por el volumen de extracción se impacten significativamente al medio ambiente en términos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

“La Autoridad del Agua” con base en la información proporcionada por el solicitante emitirá el dictamen técnico y proyecto final aprobado, en su caso, en el que se establecerá las características bajo las cuales se deberá realizar la extracción.

No se podrá autorizar la explotación, uso o aprovechamiento de materiales pétreos en la zona federal o zona de protección de la infraestructura hidráulica, así como en cauces cuando dichos bienes nacionales sirvan de límite internacional, o se encuentren en la franja comprendida doscientos metros aguas arriba y aguas debajo de las obras de infraestructura.

En todo caso, antes de iniciar las extracciones de materiales pétreos, el usuario, previo aviso que realice a la “Autoridad del Agua”, deberá efectuar el deslinde y amojonamiento de la zona a explotar de acuerdo al proyecto final aprobado, estableciendo en campo una mojenera aguas arriba y aguas abajo, que sirvan de referencia al área concesionada y por lo menos a cada quinientos metros de la zona federal.

...

...

I a X...

Al extinguirse los títulos, por término de la concesión o cuando se haya revocado el título, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al motivo de la concesión deberá ser removida **por el concesionario en un plazo máximo de 30 días hábiles**, sin perjuicio de que “la Autoridad del Agua” las considere de utilidad posterior, en cuyo caso, se revertirán en su favor.

En el supuesto de que las obras e instalaciones a que se refiere el párrafo anterior no sean removidas en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento, “la Autoridad del Agua”, podrá iniciar los trabajos de remoción de las mismas; los gastos que se generen con motivo de la remoción serán con cargo a los titulares de la concesión, en caso de no cubrirse dentro de los treinta días hábiles siguientes a su requerimiento, por “la Autoridad del Agua”, los gastos tendrán el carácter de crédito fiscal para su cobro.

De detectarse daños apreciables a taludes, causes y otros elementos vinculados con la gestión del agua, a juicio de “la Autoridad del Agua”, conforme a sus respectivas atribuciones, deberán repararse totalmente por los causantes, sin menoscabo de la aplicación de otras sanciones administrativas y penales que pudieran proceder conforme a la reglamentación que se expida al respecto.

“La Autoridad del Agua”, en todo caso podrá aplicar los medios terminativos o presuntivos de medición de extracción de materiales pétreos, que al efecto prevea el Reglamento de la presente ‘Ley’.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de junio del año 2011.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Óscar Javier Lara Aréchiga (rúbrica), presidente; Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga, Silvia Isabel Monge Villalobos (rúbrica), José María Valencia Barajas (rúbrica), Guillermo Cueva Sada (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Francisco Javier Orduño Valdez, José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo (rúbrica), Gerardo del Mazo Morales, secretarios; Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Héctor Franco López, Jor-

ge Rojo García de Alba, Benjamín Clariond Reyes Retana, Fausto Sergio Saldaña del Moral, Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, José Antonio Aysa Bernat, Edgardo Melhem Salinas, Rolando Zubía Rivera, Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Ramón Merino Loo (rúbrica), María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Domingo Rodríguez Martell, Antonio Benítez Lucho (rúbrica), Laura Viviana Agúndiz Pérez (rúbrica), Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Queda cumplida, en los términos del artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, la declaratoria de publicidad.

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo IV Bis, con los artículos 275 Bis y 275 Ter, al título octavo del libro segundo del Código de Justicia Militar

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Defensa Nacional le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo IV Bis al Título Octavo del Libro Segundo del Código de Justicia Militar, adicionando los artículos 275 Bis y 275 Ter.

Con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la minuta en comento, esta comisión somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

Metodología

La Comisión de Defensa encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrollaron los trabajos corres-

pondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

Antecedentes

En sesión de la Cámara de Senadores de fecha 23 de abril de 2009, el titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo IV Bis, al Título Octavo del Libro Primero del Código de Justicia Militar.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, acordó turnarla a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos.

En sesión de fecha 28 de abril de 2010, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen correspondiente. La Mesa Directiva acordó remitir la minuta a la Cámara de Diputados, para efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En sesión de fecha 3 de septiembre de 2010, el Pleno de la Cámara de Diputados acordó turnar la minuta correspondiente a la Comisión de Defensa Nacional, para su estudio y dictamen.

Contenido de la minuta

La minuta propone incluir en el Código de Justicia Militar un nuevo capítulo denominado “Traición a las Fuerzas Armadas Mexicanas”, al Título Octavo del Libro Segundo, adicionando los artículos 275 Bis y 275 Ter, con la finalidad de sancionar penalmente las conductas de los militares que se incorporen o participen con miembros de asociaciones delictuosas o de la delincuencia organizada.

Para este propósito, se propone establecer dos nuevos tipos penales para sancionar con penas severas a los militares que se ubiquen en los supuestos descritos, que ponen en riesgo el cumplimiento de las misiones que tienen encomendadas.

- El primero en el que la conducta punible desarrollada por el elemento militar, se actualiza por el hecho de incorporarse a la delincuencia organizada y;
- El segundo, a partir del cual se pretende sancionar a los elementos que con el empleo de bienes y recursos puestos a su cargo o mando para cumplir las misiones que tienen encomendadas, favorezcan a cualquier miembro de la delincuencia organizada, o les proporcionen apoyo aprovechándose del cargo conferido, o provoquen que elementos que cuenten con preparación militar se pongan a su servicio, o los recluten para tal fin.

Al respecto, el Ejecutivo Federal señaló en la parte expositiva de su iniciativa que la problemática en la materia de seguridad pública de nuestro país se ha tornado por demás compleja, al grado tal que se ha requerido que las Fuerzas Armadas Mexicanas coadyuven con las autoridades responsables, con pleno respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por tal motivo, consideró necesario actualizar la legislación militar, con la finalidad de proporcionar nuevos conceptos en el ámbito jurídico penal que complementen los ya tradicionales, para enfrentar los cambios sociales y responder puntualmente a los compromisos que la sociedad requiere de los Institutos Castrenses y así garantizar la disciplina y el desarrollo armónico de sus elementos, que permita la cohesión y solidez en sus cuadros, para mantener el ímpetu en sus acciones y lograr el cumplimiento de las misiones que se les encomienden.

De acuerdo con la legisladora los integrantes de las Fuerzas Armadas Mexicanas están doblemente obligados a observar las disposiciones legales vigentes y a cumplir con las tareas que asignadas en beneficio de la sociedad, máxime si se tiene en consideración que la misión que la nación da a las fuerzas castrenses, es la de salvaguardar la soberanía y las instituciones del país, lo que les conlleva el deber de ser garantes de las libertades que emanan de nuestra Carta Magna.

En este contexto, el militar que actúa en contra de las misiones encomendadas, quebranta un principio de lealtad que debe tener para con dichas instituciones; pone en riesgo el cumplimiento de las misiones; y falta a la confianza que la sociedad depositó en su investidura, lo que le hace acreedor a penas severas; más aún cuando las leyes castrenses exigen que el militar lleve el cumplimiento del deber hasta el sacrificio y que anteponga el interés personal al interés de la patria.

Consideraciones de la Comisión de Defensa Nacional

Primera. Aspectos Generales y viabilidad de las adiciones:

La Comisión de Defensa Nacional, es competente para atender la minuta en estudio con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo IV Bis al Título Octavo del Libro Segundo del Código de Justicia Militar.

En ese sentido se coincide con el propósito de la minuta sobre la necesidad de inhibir la incorporación, colaboración o cualquier forma de participación de elementos de las Fuerzas Armadas Mexicanas con miembros de la delincuencia organizada o de asociaciones delictuosas.

La evolución de las dinámicas delictivas, requiere de cambios institucionales y legales para afrontarlas con mayor eficacia y cerrar las posibilidades de actuación de las organizaciones criminales.

Los grupos delincuenciales, dedicados originalmente a una actividad criminal como el narcotráfico, han diversificado su actuación para la comisión de diversos delitos, como lo son el secuestro, la trata de personas, la extorsión, entre otros, lo cual ha provocado el crecimiento de los índices delictivos.

Se han conocido diversos casos en que miembros de las instituciones de seguridad pública, de las instituciones policiales y de las Fuerzas Armadas Mexicanas, han desviado su actuación para facilitar las actividades delictivas, situación que ha sido tomada en cuenta para la actualización del marco normativo.

En los últimos años, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos ha concretado diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Penal Federal, al Código Federal de Procedimientos Penales y a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; asimismo; ha dado lugar a nuevos ordenamientos como la

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de la Policía Federal, con el objeto de dotar a las autoridades competentes en la materia de un marco legal que oriente y facilite su actuación.

Se considera que a partir de las adiciones propuestas, encaminadas a la creación de dos nuevos tipos penales aplicables a los elementos de las instituciones armadas que realicen alguna de las conductas antes descritas para facilitar la actuación de la delincuencia organizada, se tiende a inhibir la participación de los miembros del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Mexicanos, en la realización de actividades en materia de delincuencia organizada.

A partir de las adiciones objeto de la presente minuta, se fortalece el principio vital de las instituciones armadas que es la disciplina militar.

Segunda. Respecto a la incorporación de los dos nuevos tipos penales.

Esta comisión considera que la creación de un tipo penal, en el que la conducta se actualiza con la incorporación de un militar a la delincuencia organizada; y de un tipo penal a partir del cual se pretende sancionar a los elementos que con el empleo de bienes y recursos puestos a su cargo o mando favorezcan a cualquier miembro de la delincuencia organizada, tienden a la actualización de la legislación militar y a mantener el orden y la disciplina, ésta última, piedra angular de la conducta normativa de los integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, jurídicamente tutelada por el Código de Justicia Militar.

En este sentido, se considera que los tipos penales propuestos son propios del marco regulatorio del fuero de guerra establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que subsiste para los delitos y faltas contra la disciplina militar, en razón de que el militar, estando en servicio, es el sujeto activo y la conducta que realiza afecta directamente el bien jurídico tutelado que es la disciplina militar.

Si bien la iniciativa es justificada por el Ejecutivo en el marco de la participación de las Fuerzas Armadas Mexicanas en los operativos conjuntos contra la delincuencia organizada en coadyuvancia de las autoridades federales, estatales y municipales, esta comisión dictaminadora comparte el criterio de la colegisladora que sustenta que las conductas que se tipifican en el capítulo que se propone adicionar pueden ser cometidas por elementos de las insti-

tuciones armadas en cualquier momento de sus actividades ordinarias, y no solamente en el contexto actual donde las condiciones de inseguridad que se presentan en diversas entidades federativas han propiciado que el Ejecutivo les encomiende coadyuvar a las autoridades civiles para combatir a la delincuencia organizada.

Tercera. En cuanto a las penalidades propuestas en los tipos penales.

Con relación a las penas propuestas para los tipos penales que se establecen, esta comisión considera que las mismas observan el principio de proporcionalidad previsto en el primer párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que toda pena deberá ser proporcional al delito que se sancione y al bien jurídico afectado. De acuerdo con este principio, la pena que se imponga por la comisión de un delito debe ser proporcional al daño causado y al bien jurídico tutelado.

En el caso de las adiciones que se proponen se considera que cumplen con éste principio, toda vez que se considera para individualización de la pena, en su mínimo y máximo, la gravedad del delito y el daño ocasionado, así como la culpabilidad que es uno de los elementos del delito.

En cuanto al dolo, como uno de los elementos subjetivos de los tipos penales, la calidad del militar, la disponibilidad del recurso humano y material, entre otros, aportan al juzgador criterios de valoración para la individualización de la pena, en el primer tipo penal, de 30 a 60 años de prisión y en el segundo, de 15 a 60 años de prisión.

En el primer caso, se da mayor penalidad toda vez que el militar se incorpora a la delincuencia organizada en forma permanente y pertenece a su estructura, aprovechando su capacitación, adiestramiento en las armas, tácticas y estrategias militares, así como la información que posee, utilizándola en beneficio de la delincuencia organizada y en perjuicio de la sociedad, de sus instituciones y del propio Estado.

En éste caso la conducta punible se actualiza por el hecho de que un militar se incorpore a la delincuencia organizada, se establece la sanción mayor pues implica una conducta grave que un elemento de las Fuerzas Armadas Mexicanas, al servicio de la sociedad, se integre a una organización dedicada a la comisión de delitos que vulneran bienes jurídicos tutelados de gran importancia para la sociedad y para las propias instituciones armadas.

En el segundo caso, se establece una penalidad de 15 a 60 años y baja de la Fuerza Armada al militar que realice alguna de las conductas descritas referidas a la colaboración de los militares en distintas formas para facilitar la actuación de miembros de la delincuencia organizada o asociación delictuosa.

En este último caso, la magnitud de las penas propuestas se justifican en función del daño causado, la forma de participación y más aún del uso indebido de los recursos humanos, materiales y logísticos, propiedad de las Fuerzas Armadas Mexicanas y de la nación, como elementos para facilitar la actuación delictiva, que puede ser instantánea o aislada.

Conforme a las consideraciones expresadas, esta comisión estima que las propuestas de penalización son congruentes con el Código de Justicia Militar y respetan el principio de proporcionalidad previsto en el primer párrafo del artículo 22 de nuestra Carta Magna, que dispone que toda pena deberá ser proporcional al delito que se sancione y al bien jurídico afectado.

Cuarta. Modificaciones realizadas por el Senado de la República.

Esta Comisión Dictaminadora comparte los razonamientos que sustentaron las diversas modificaciones realizadas a la iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo Federal, respecto a:

1. La ubicación del Nuevo Capítulo, efectivamente es clara la imprecisión en la iniciativa, toda vez que en ésta se señala la adición de un Capítulo IV Bis, en el Título Octavo del Libro Primero, siendo que este libro, relativo a la organización y competencia, se integra sólo por seis títulos y comprende del artículo 1 al 98.

Atendiendo al contenido, la secuencia de los títulos y los artículos propuestos, es de concluirse que la intención en la iniciativa era adicionar un Capítulo IV Bis, al Título Octavo del Libro Segundo, relativo a los delitos contra la existencia y seguridad del Ejército, aspecto atendido por la colegisladora.

2. Modificaciones al Artículo 275 TER.

a) Fracción II. Al final de esta fracción se incorporó una referencia para inhibir el apoyo a la delincuencia en materia de adiestramiento, capacitación y conocimientos para la actividad delictiva; en los siguientes términos:

Artículo 275 Ter. Se sancionará con pena de prisión de quince a sesenta años y baja de la Fuerza Armada que corresponda, al militar que:

I. ...

II. Proporcione a cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa, protección o facilidades en la plaza o puesto confiado a su cargo; **así como adiestramiento, capacitación, o conocimientos militares;**

II. a XI. ...

[...]

b) Fracción IV. Se eliminó la última parte de la misma ya que sugería una condicionante para la actualización del delito; además, con ello se logran evitar falsas apreciaciones sobre facultades de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en materia de investigación y persecución de la delincuencia organizada o asociación delictuosa.

El texto eliminado, expresaba:

IV. Proporcione a cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa, información a la que tenga acceso con motivo del ejercicio de su cargo o comisión, **que pueda favorecer sus actividades o eludir las operaciones de las Fuerzas Armadas u otras autoridades que participen en su investigación y persecución;**

Conforme a lo anterior, la fracción IV del artículo 275 Ter quedo en los siguientes términos:

IV. Proporcione a cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa, información a la que tenga acceso con motivo del ejercicio de su cargo o comisión;

c) Fracción VI. Se modificó la misma con el propósito de clarificar la redacción.

Dicha fracción expresaba:

VI. Obstaculice las acciones en contra de cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa;

Con la modificación propuesta dicha fracción quedo en los siguientes términos:

VI. Obstaculice las acciones de las fuerzas armadas o autoridad competente, en contra de cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa;

d) Fracción XII. A efecto de garantizar el pleno respeto a las garantías de seguridad jurídica consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue retirado el supuesto previsto en esta fracción que a la letra expresaba:

“Artículo 275 TER.: ...

I. a XI

XII. Proporcione servicios distintos a los señalados en las fracciones anteriores a favor de cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa.

[...]

Como sostiene la colegisladora, en la fracción XII que se analiza el enunciado descrito no puede probarse, atestiguar o confirmarse, toda vez que uno de sus elementos: “servicios distintos”, es indeterminado y su adecuación a la conducta típica dependerá de una libre apreciación de la autoridad competente en materia de persecución del delito, lo cual implica el otorgamiento de una facultad discrecional.

Esta Comisión Dictaminadora, compartiendo los razonamientos del Senado de la República, considera que con esta adición se pudo afectar la garantía de seguridad jurídica dispuesta en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe “imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata”.

Conforme a lo anterior, esta Comisión considero acertado eliminar la fracción XII del Artículo 275 TER propuesta en la iniciativa.

e) Modificación del último párrafo del artículo 275 Ter para incluir la referencia al concepto de Delincuencia Organizada.

Las conductas delictivas que se incluyen en el tipo penal que se propone crear en el Artículo 275 TER, se refieren a actos por parte de elementos de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en favor de miembros de la delincuencia organizada o asociación delictuosa.

Atendiendo a ello, el último párrafo del citado artículo hace referencia al concepto de asociación delictuosa conforme a lo previsto en el artículo 164 del Código Penal Federal; omitiendo la remisión para el concepto de delincuencia organizada.

Por otra parte, la asociación delictuosa es un delito autónomo que corresponde al hecho de que tres o más personas se unan con el propósito de delinquir, es decir que el fin determinado sea la comisión de un delito. Cabe señalar que el tipo penal de asociación delictuosa se encuentra en el Código Penal desde su publicación en 1931, con una primera reforma el 8 de febrero de 1999 y la adición del párrafo segundo el 10 de enero de 1994.

En congruencia y para dar la misma precisión conceptual, la legisladora incorporó en este último párrafo la definición de delincuencia organizada conforme al artículo 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

Para los efectos de este capítulo se entenderá por delincuencia organizada la prevista en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y por asociación delictuosa, la prevista en el artículo 164 del Código Penal Federal.

f) Con el propósito de homologar la semántica del nuevo artículo 275 Ter, con el Código de Justicia Militar, la legisladora sustituyó en éste último la referencia numérica de “15 a 60 años”, por la descripción en el texto correspondiente de “quince a sesenta años”.

g) Finalmente, con la finalidad de aclarar los elementos del tipo penal, en cuanto a los lugares específicos en los cuales se puede presentar alguna de las conductas delictivas descritas en el artículo 275 Ter. Esta Comisión Dictaminadora precisa que deberá entenderse por “**plaza**”, el lugar que se encuentre guarnecido por fuerzas militares y por extensión se les aplica a las ciudades o poblados, guarnecidos por aquéllas, en términos de lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 2o. del Reglamento para el Servicio Interior de las Unidades, Depen-

dencias e Instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Por “**puesto**”, deberá entenderse el lugar o sitio donde se efectúa un servicio o se desarrolla una actividad militar, así como el lugar donde un centinela o vigilante desempeña un servicio; puesto de mando, lugar donde cumple sus funciones el comandante y su Estado Mayor.

Asimismo, el “**mando**” implica la autoridad y responsabilidades militares de un superior jerárquico para emitir órdenes a sus subordinados. Es la autoridad otorgada a un elemento para ejercer control y dirección en el servicio militar, sobre un grupo de hombres.

Quinta. Conclusiones.

Esta comisión consideran viable la aprobación de la minuta en sus términos, pues con ella se pretende inhibir la participación de los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas en la realización de actividades en materia de delincuencia organizada o asociación delictuosa, fortaleciendo el principio vital que rige su actuación, que es la disciplina militar.

Se estima que al legislar los tipos penales objeto del presente dictamen, se crearán condiciones jurídicas para inhibir o, en su caso, sancionar con mayor severidad a los elementos de las instituciones armadas que se incorporen a la delincuencia organizada; así como aquéllos que con el empleo de bienes y recursos puestos a su cargo o mando para cumplir las misiones que tienen encomendadas, favorezcan a cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa; les proporcionen apoyo aprovechándose del cargo conferido; que propicien que elementos que cuenten con preparación militar se pongan a su servicio, o los recluten para tal fin; contribuirán a inhibir dichas conductas delictivas y, en su caso, permitirán sancionar severamente a los militares que las cometan.

Las adiciones propuestas, son acordes con las garantías de seguridad jurídica contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Defensa Nacional somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona el Capítulo IV Bis al Título Octavo del Libro Segundo del Código de Justicia Militar, adicionando los artículos 275 Bis y 275 Ter

Artículo Único. Se adiciona el Capítulo IV Bis al Título Octavo del Libro Segundo del Código de Justicia Militar, adicionando los artículos 275 Bis y 275 Ter; para quedar como sigue:

Capítulo IV Bis Traición a las Fuerzas Armadas Mexicanas

Artículo 275 Bis. Al militar que se incorpore a la delincuencia organizada se le aplicará pena de prisión de treinta a sesenta años y baja de la Fuerza Armada.

Artículo 275 Ter. Se sancionará con pena de prisión de quince a sesenta años y baja de la Fuerza Armada que corresponda, al militar que:

I. Utilice la fuerza, embarcación, aeronave, o cualquier otro bien o recurso humano que tenga bajo su cargo o mando a favor de cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa;

II. Proporcione a cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa, protección o facilidades en la plaza o puesto confiado a su cargo; así como adiestramiento, capacitación o conocimientos militares;

III. Induzca al personal que tenga bajo su mando o a las tropas de las que forme parte, para que presten algún servicio a cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa, o reclute personal militar para el mismo fin;

IV. Proporcione a cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa, información a la que tenga acceso con motivo del ejercicio de su cargo o comisión;

V. Incumpla con sus obligaciones, respecto de las tropas a su cargo, para actuar contra cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa;

VI. Obstaculice las acciones de las fuerzas armadas o autoridad competente, en contra de cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa;

VII. No ejecute una orden del servicio o la modifique de propia autoridad, en ambos casos, para favorecer a cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa;

VIII. Falsifique o altere un documento o instrumento que contenga información relativa a las operaciones de las Fuerzas Armadas o autoridad competente en contra de cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa, o a sabiendas de que se trata de documentos o instrumentos falsificados o alterados, haga uso de ellos;

IX. Proporcione a sus superiores información diferente a la que conozca acerca de las actividades que esté desarrollando en las Fuerzas Armadas en contra de cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa, u omite proporcionar los datos que tenga sobre dichas actividades, así como de los proyectos o movimientos de éstos;

X. Conduzca o guíe las actividades de cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa, y

XI. Ponga en libertad a cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa, o proteja o facilite su fuga.

Las penas previstas en este capítulo se impondrán además de las que correspondan a los delitos que resulten cometidos por las actividades del individuo u organización delictiva de que se trate.

Para los efectos de este capítulo, se entenderá por Fuerzas Armadas Mexicanas, a las instituciones armadas de la Unión, a saber: Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Para los efectos de este capítulo se entenderá por delincuencia organizada la prevista en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y por asociación delictuosa, la prevista en el artículo 164 del Código Penal Federal.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión de Defensa Nacional, diputados: Rogelio Cerda Pérez (rúbrica), presidente; Roberto Albores Gleason (rúbrica), Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos (rúbrica), Bernardo Téllez Juárez (rúbrica), Pablo Escudero Morales, Armando Meza Castro (rúbrica), secretarios; Víctor Humberto Benítez Treviño, Manuel Cadena Morales, Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), Jorge Franco Vargas (rúbrica), Miguel Ángel Terrón Mendoza, Francisco Alejandro Moreno Merino, Canek Vázquez Góngora (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Jesús Ramírez Rangel, Gabriela Cuevas Barron, Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Carlos Alberto Pérez Cuevas, Adriana Fuentes Cortés, Sergio Gama Dufour (rúbrica), José César Nava Vázquez, Esthela Damián Peralta (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica en contra) Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), Camilo Ramírez Puente.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Queda cumplida, en los términos del artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, la declaratoria de publicidad.

